

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000001-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARTAGENA-25-S-A-S
IDENTIFICACIÓN	9006823789
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-33854
REFERENCIA CATASTRAL	010100570014000
EXPEDIENTE	016517

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000001-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARTAGENA-25-S-A-S**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 17.248.229	2910	\$ 37.314.734
2017	\$ 19.635.746	2550	\$ 39.190.711

En mérito de lo expuesto,

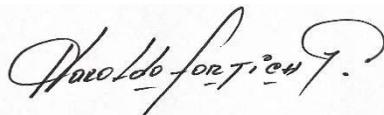
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 113.389.420**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARTAGENA-25-S-A-S**, con documento de identidad **N° 9006823789**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010100570014000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000002-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GLOBAL-COSTA-S-A-S
IDENTIFICACIÓN	9003090422
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-249775
REFERENCIA CATASTRAL	010500510073902
EXPEDIENTE	263390

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000002-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GLOBAL-COSTA-S-A-S**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 984.921	3270	\$ 2.415.602
2016	\$ 1.014.464	2910	\$ 2.194.687
2017	\$ 1.044.896	2550	\$ 2.085.493

En mérito de lo expuesto,

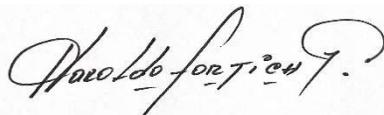
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.740.063**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GLOBAL-COSTA-S-A-S**, con documento de identidad N° **9003090422**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500510073902**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000003-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PROMOTORA-PLAZUELA-S-A
IDENTIFICACIÓN	9000863618
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0127378
REFERENCIA CATASTRAL	010503120944000
EXPEDIENTE	243910

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000003-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PROMOTORA-PLAZUELA-S-A**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 4.745.494	3270	\$ 11.638.728
2016	\$ 4.887.864	2910	\$ 10.574.381
2017	\$ 6.432.974	2550	\$ 12.839.483

En mérito de lo expuesto,

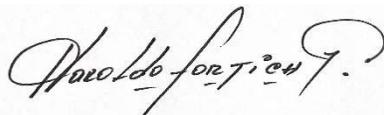
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 51.118.924**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PROMOTORA-PLAZUELA-S-A**, con documento de identidad N° **9000863618**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503120944000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000004-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RENOVACION-CARISMATICA-CATOLICA-D
IDENTIFICACIÓN	8904809271
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-148807
REFERENCIA CATASTRAL	010500610231000
EXPEDIENTE	253180

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000004-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RENOVACION-CARISMATICA-CATOLICA-D**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 36.065.866	3270	\$ 88.454.609
2016	\$ 37.147.836	2910	\$ 80.365.445
2017	\$ 38.262.268	2550	\$ 76.367.126

En mérito de lo expuesto,

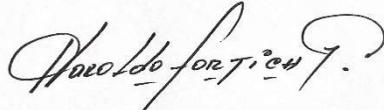
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 356.663.150**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RENOVACION-CARISMATICA-CATOLICA-D**, con documento de identidad N° **8904809271**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500610231000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000005-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	COPROPIEDAD-EDIFICIO-EL-CONQUISTA
IDENTIFICACIÓN	8904806053
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-1381
REFERENCIA CATASTRAL	010100281121917
EXPEDIENTE	010411

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000005-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **COPROPIEDAD-EDIFICIO-EL-CONQUISTA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.664.576	3270	\$ 4.082.514
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

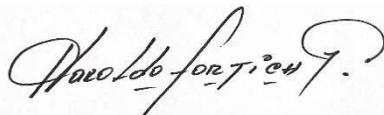
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.747.090**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **COPROPIEDAD-EDIFICIO-EL-CONQUISTA**, con documento de identidad N° **8904806053**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100281121917**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000006-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MI-CASA-LTDA
IDENTIFICACIÓN	8904011933
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0044059-82
REFERENCIA CATASTRAL	010503140034000
EXPEDIENTE	129606

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000006-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MI-CASA-LTDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 727.552	3270	\$ 1.784.383
2016	\$ 749.376	2910	\$ 1.621.196
2017	\$ 800.801	2550	\$ 1.598.308

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.281.616**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MI-CASA-LTDA**, con documento de identidad **N° 8904011933**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010503140034000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000007-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARLOS-DACCARETT-E-HIJOS-S-EN-C
IDENTIFICACIÓN	8901122759
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0074373
REFERENCIA CATASTRAL	011005150544000
EXPEDIENTE	196902

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000007-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARLOS-DACCARETT-E-HIJOS-S-EN-C**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.463.346	3270	\$ 6.041.566
2016	\$ 2.537.244	2910	\$ 5.489.061
2017	\$ 3.339.290	2550	\$ 6.664.843

En mérito de lo expuesto,

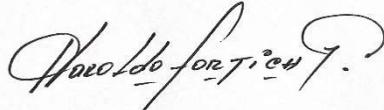
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 26.535.350**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARLOS-DACCARETT-E-HIJOS-S-EN-C**, con documento de identidad N° **8901122759**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011005150544000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000008-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MORA BETANCOURT CIELO-NOEMI
IDENTIFICACIÓN	22439643
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-174993
REFERENCIA CATASTRAL	011403710014000
EXPEDIENTE	225178

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000008-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MORA BETANCOURT CIELO-NOEMI**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 199.422	3270	\$ 489.099
2016	\$ 205.416	2910	\$ 444.396
2017	\$ 270.342	2550	\$ 539.572

En mérito de lo expuesto,

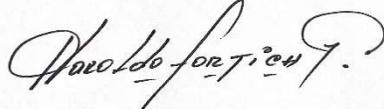
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.148.247**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MORA BETANCOURT CIELO-NOEMI**, con documento de identidad N° **22439643**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011403710014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000009-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TORRES GARCIA ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	19120592
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-267541
REFERENCIA CATASTRAL	010505560037904
EXPEDIENTE	290762

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000009-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TORRES GARCIA ALFONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.177.920	3270	\$ 2.888.949
2016	\$ 1.213.257	2910	\$ 2.624.754
2017	\$ 1.249.657	2550	\$ 2.494.173

En mérito de lo expuesto,

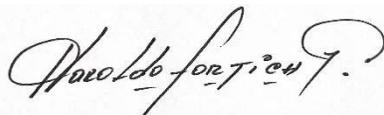
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.648.710**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TORRES GARCIA ALFONSO**, con documento de identidad N° **19120592**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505560037904**, vigencias **2015-2013-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000010-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LAMPREA LEON JORGE-AURELIO
IDENTIFICACIÓN	19071914
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-120856
REFERENCIA CATASTRAL	011008600028000
EXPEDIENTE	199584

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000010-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LAMPREA LEON JORGE-AURELIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 12.431.206	3270	\$ 30.488.592
2016	\$ 12.804.130	2910	\$ 27.700.392
2017	\$ 16.851.663	2550	\$ 33.633.999

En mérito de lo expuesto,

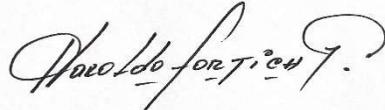
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 133.909.982**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LAMPREA LEON JORGE-AURELIO**, con documento de identidad N° **19071914**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011008600028000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000011-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LORA RINCON RODOLFO-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	19060738
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-45528
REFERENCIA CATASTRAL	010505890008000
EXPEDIENTE	135395

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000011-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LORA RINCON RODOLFO-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 706.927	3270	\$ 1.733.798
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

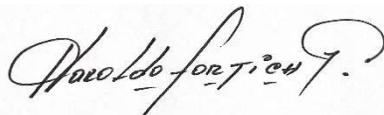
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.440.725**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LORA RINCON RODOLFO-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **19060738**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505890008000**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000012-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ BARRAZA RAMONA
IDENTIFICACIÓN	17196089
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0049620
REFERENCIA CATASTRAL	010902870008000
EXPEDIENTE	187794

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000012-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ BARRAZA RAMONA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 10.127.206	3270	\$ 24.837.835
2016	\$ 10.431.026	2910	\$ 22.566.430
2017	\$ 10.743.954	2550	\$ 21.443.708

En mérito de lo expuesto,

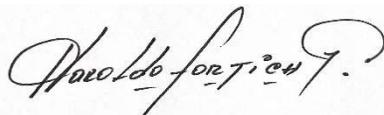
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 100.150.159**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ BARRAZA RAMONA**, con documento de identidad N° **17196089**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902870008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000013-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LLERENA DEL-RIO FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	17074695
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0036936
REFERENCIA CATASTRAL	010902340004000
EXPEDIENTE	186549

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000013-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LLERENA DEL-RIO FRANCISCO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 73.953.190	3270	\$ 181.376.499
2016	\$ 76.171.780	2910	\$ 164.789.654
2017	\$ 100.250.514	2550	\$ 200.088.600

En mérito de lo expuesto,

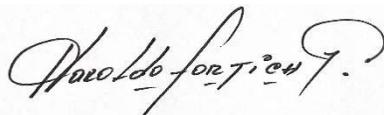
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 796.630.237**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LLERENA DEL-RIO FRANCISCO**, con documento de identidad N° **17074695**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902340004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000014-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GRAU ARAUJO ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	17033265
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-131085
REFERENCIA CATASTRAL	010901620018000
EXPEDIENTE	184891

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000014-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GRAU ARAUJO ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 380.316	3270	\$ 932.757
2016	\$ 391.728	2910	\$ 847.463
2017	\$ 403.483	2550	\$ 805.306

En mérito de lo expuesto,

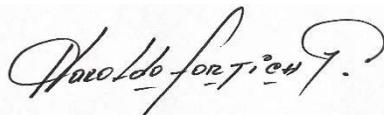
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.761.053**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GRAU ARAUJO ENRIQUE**, con documento de identidad N° **17033265**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901620018000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000015-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASSERES LAMBIS MARLON-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	9294758
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-71095
REFERENCIA CATASTRAL	010507760010000
EXPEDIENTE	139566

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000015-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASSERES LAMBIS MARLON-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.109.321	3270	\$ 5.173.290
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

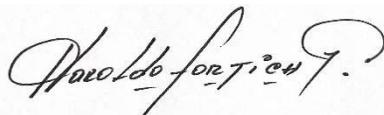
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.282.611**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASSERES LAMBIS MARLON-ENRIQUE**, con documento de identidad **N° 9294758**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010507760010000**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000016-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CHALELA MARTINEZ ERNESTO-JOSE
IDENTIFICACIÓN	9287800
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-15323
REFERENCIA CATASTRAL	010100060014000
EXPEDIENTE	006434

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000016-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CHALELA MARTINEZ ERNESTO-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 8.244.768	3270	\$ 20.220.996
2016	\$ 8.492.112	2910	\$ 18.371.793
2017	\$ 9.402.888	2550	\$ 18.767.093

En mérito de lo expuesto,

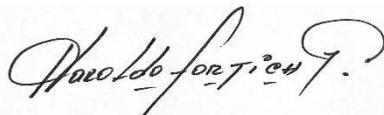
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 83.499.650**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CHALELA MARTINEZ ERNESTO-JOSE**, con documento de identidad N° **9287800**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100060014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000017-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONDE GARCIA CLIMACO-JOSE
IDENTIFICACIÓN	9177821
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0223906
REFERENCIA CATASTRAL	011014630007000
EXPEDIENTE	247620

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000017-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONDE GARCIA CLIMACO-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 170.046	3270	\$ 417.053
2016	\$ 175.150	2910	\$ 378.919
2017	\$ 230.529	2550	\$ 460.110

En mérito de lo expuesto,

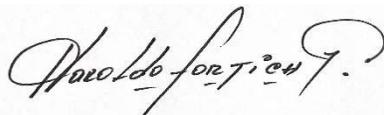
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.831.807**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONDE GARCIA CLIMACO-JOSE**, con documento de identidad N° **9177821**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011014630007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000018-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTELLANO LALINDE OCTAVIO
IDENTIFICACIÓN	9132162
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-89938
REFERENCIA CATASTRAL	010101890113908
EXPEDIENTE	028702

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000018-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTELLANO LALINDE OCTAVIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.958.793	3270	\$ 4.804.107
2016	\$ 2.017.552	2910	\$ 4.364.762
2017	\$ 2.156.008	2550	\$ 4.303.146

En mérito de lo expuesto,

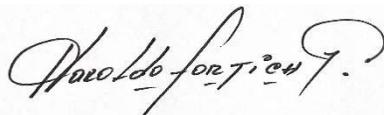
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 19.604.368**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTELLANO LALINDE OCTAVIO**, con documento de identidad N° **9132162**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101890113908**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000019-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VELEZ CASTELLANOS JUAN-PABLO
IDENTIFICACIÓN	9102779
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-172755
REFERENCIA CATASTRAL	011005890033000
EXPEDIENTE	198875

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000019-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VELEZ CASTELLANOS JUAN-PABLO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 6.604.146	3270	\$ 16.197.231
2016	\$ 6.802.272	2910	\$ 14.716.002
2017	\$ 8.952.543	2550	\$ 17.868.256

En mérito de lo expuesto,

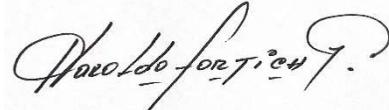
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 71.140.450**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VELEZ CASTELLANOS JUAN-PABLO**, con documento de identidad N° **9102779**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011005890033000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000020-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MERCADO VILLALBA RONAL-JAVIER
IDENTIFICACIÓN	9097367
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-6306
REFERENCIA CATASTRAL	010504900001000
EXPEDIENTE	133092

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000020-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MERCADO VILLALBA RONAL-JAVIER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.348.255	3270	\$ 3.306.710
2016	\$ 1.388.700	2910	\$ 3.004.307
2017	\$ 1.659.497	2550	\$ 3.312.167

En mérito de lo expuesto,

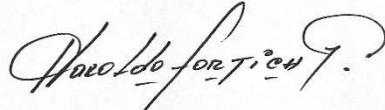
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 14.019.636**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MERCADO VILLALBA RONAL-JAVIER**, con documento de identidad N° **9097367**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010504900001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000021-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZAPATA BOHORQUEZ IVAN
IDENTIFICACIÓN	9088783
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-7854
REFERENCIA CATASTRAL	010200620030000
EXPEDIENTE	032452

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000021-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZAPATA BOHORQUEZ IVAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.221.001	3270	\$ 2.994.609
2016	\$ 1.257.632	2910	\$ 2.720.755
2017	\$ 1.343.936	2550	\$ 2.682.343

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.220.276**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZAPATA BOHORQUEZ IVAN**, con documento de identidad N° **9088783**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200620030000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000022-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROBLES ZABALA JOSE-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	9085748
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-138759
REFERENCIA CATASTRAL	011403240020000
EXPEDIENTE	223807

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000022-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROBLES ZABALA JOSE-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 735.262	3270	\$ 1.803.293
2016	\$ 757.318	2910	\$ 1.638.378
2017	\$ 780.032	2550	\$ 1.556.855

En mérito de lo expuesto,

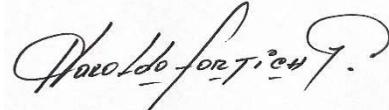
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.271.138**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROBLES ZABALA JOSE-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **9085748**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011403240020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000023-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONTRERAS RODRIGUEZ ORLANDO
IDENTIFICACIÓN	9082756
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-48186
REFERENCIA CATASTRAL	010909800005000
EXPEDIENTE	189528

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000023-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONTRERAS RODRIGUEZ ORLANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 556.723	3270	\$ 1.365.410
2016	\$ 573.427	2910	\$ 1.240.549
2017	\$ 590.628	2550	\$ 1.178.827

En mérito de lo expuesto,

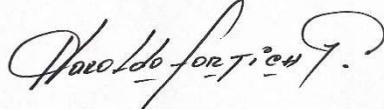
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.505.564**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONTRERAS RODRIGUEZ ORLANDO**, con documento de identidad N° **9082756**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010909800005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000024-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BLANCO BOLANOS ROBERTO
IDENTIFICACIÓN	9082573
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-165095
REFERENCIA CATASTRAL	010510740053000
EXPEDIENTE	146263

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000024-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BLANCO BOLANOS ROBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 123.336	3270	\$ 302.492
2016	\$ 127.036	2910	\$ 274.829
2017	\$ 167.187	2550	\$ 333.686

En mérito de lo expuesto,

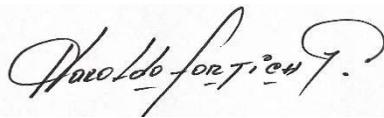
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.328.566**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BLANCO BOLANOS ROBERTO**, con documento de identidad **N° 9082573**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010510740053000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000025-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PETRO TINOCO QUINTIN
IDENTIFICACIÓN	9082247
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-113590
REFERENCIA CATASTRAL	000100010340000
EXPEDIENTE	000553

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000025-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PETRO TINOCO QUINTIN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.744.506	3270	\$ 6.731.135
2016	\$ 2.826.838	2910	\$ 6.115.567
2017	\$ 2.911.644	2550	\$ 5.811.310

En mérito de lo expuesto,

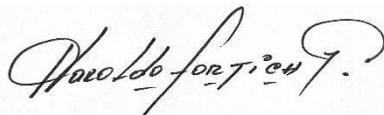
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 27.141.000**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PETRO TINOCO QUINTIN**, con documento de identidad N° **9082247**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100010340000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000026-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AVILA RIOS RIGOBERTO
IDENTIFICACIÓN	9076506
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0032939-87
REFERENCIA CATASTRAL	011005150419000
EXPEDIENTE	196686

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000026-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AVILA RIOS RIGOBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 702.108	3270	\$ 1.721.980
2016	\$ 723.173	2910	\$ 1.564.509
2017	\$ 744.871	2550	\$ 1.486.677

En mérito de lo expuesto,

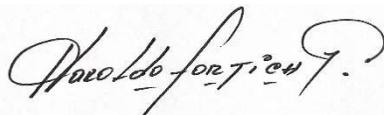
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.943.318**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AVILA RIOS RIGOBERTO**, con documento de identidad N° **9076506**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011005150419000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000027-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RINCON PATRON ANDRES
IDENTIFICACIÓN	9072398
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-456
REFERENCIA CATASTRAL	010505290014000
EXPEDIENTE	133957

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000027-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RINCON PATRON ANDRES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 318.271	3270	\$ 780.586
2016	\$ 327.816	2910	\$ 709.196
2017	\$ 281.376	2550	\$ 561.595

En mérito de lo expuesto,

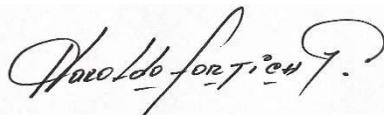
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.978.840**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RINCON PATRON ANDRES**, con documento de identidad N° **9072398**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505290014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000028-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BOLANO PINEDO BERTHA-LUCIA
IDENTIFICACIÓN	52965802
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-259886
REFERENCIA CATASTRAL	010503121308913
EXPEDIENTE	272809

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000028-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BOLANO PINEDO BERTHA-LUCIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.330.169	3270	\$ 3.262.353
2016	\$ 1.370.073	2910	\$ 2.964.009
2017	\$ 1.411.177	2550	\$ 2.816.548

En mérito de lo expuesto,

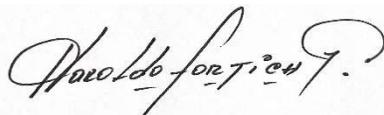
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 13.154.329**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BOLANO PINEDO BERTHA-LUCIA**, con documento de identidad N° **52965802**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503121308913**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000029-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ORJUELA DIAZ ZAIDA-DAYANA
IDENTIFICACIÓN	52709618
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-187691
REFERENCIA CATASTRAL	020000070015801
EXPEDIENTE	229825

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000029-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ORJUELA DIAZ ZAIDA-DAYANA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.101.415	3270	\$ 5.153.899
2016	\$ 2.225.673	2910	\$ 4.815.010
2017	\$ 2.292.441	2550	\$ 4.575.451

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 21.163.889**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ORJUELA DIAZ ZAIDA-DAYANA**, con documento de identidad **N° 52709618**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 020000070015801**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000030-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OLMOS SOLANILLA NORMA-LILIANA
IDENTIFICACIÓN	51937789
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-143660
REFERENCIA CATASTRAL	010101780175801
EXPEDIENTE	027698

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000030-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OLMOS SOLANILLA NORMA-LILIANA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.657.648	3270	\$ 4.065.523
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

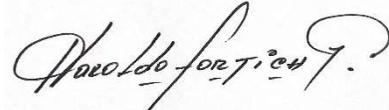
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.723.171**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OLMOS SOLANILLA NORMA-LILIANA**, con documento de identidad N° **51937789**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101780175801**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000031-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARRUGO SAENZ DENIS
IDENTIFICACIÓN	45763808
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-60010
REFERENCIA CATASTRAL	010804570043000
EXPEDIENTE	172447

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000031-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARRUGO SAENZ DENIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 474.847	3270	\$ 1.164.602
2016	\$ 489.091	2910	\$ 1.058.097
2017	\$ 503.760	2550	\$ 1.005.448

En mérito de lo expuesto,

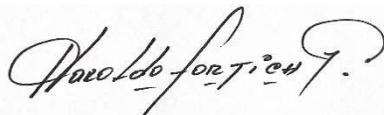
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.695.845**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARRUGO SAENZ DENIS**, con documento de identidad N° **45763808**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804570043000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000032-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERRERA RODRIGUEZ SLECK-DEL-CARME
IDENTIFICACIÓN	45757498
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-198002
REFERENCIA CATASTRAL	010805280079901
EXPEDIENTE	254921

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000032-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERRERA RODRIGUEZ SLECK-DEL-CARME**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 292.609	3270	\$ 489.453
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

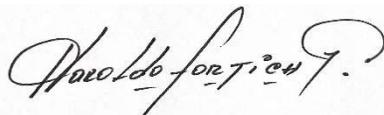
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 782.062**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERRERA RODRIGUEZ SLECK-DEL-CARME**, con documento de identidad **N° 45757498**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010805280079901**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000033-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LEON AGUIRRE ARELIS
IDENTIFICACIÓN	45512196
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-159533
REFERENCIA CATASTRAL	010502780314000
EXPEDIENTE	126035

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000033-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LEON AGUIRRE ARELIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 912.736	3270	\$ 2.238.563
2016			
2017	\$ 1.004.632	2550	\$ 2.005.131

En mérito de lo expuesto,

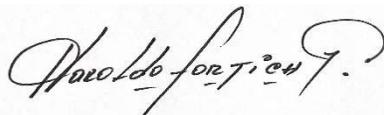
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.161.062**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LEON AGUIRRE ARELIS**, con documento de identidad N° **45512196**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502780314000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000034-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BENEDETTI PUELLO MARIA-HELENA
IDENTIFICACIÓN	45506919
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-192271
REFERENCIA CATASTRAL	010101710006000
EXPEDIENTE	025984

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000034-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BENEDETTI PUELLO MARIA-HELENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.897.423	3270	\$ 7.030.628
2016	\$ 2.995.833	2910	\$ 6.481.170
2017			

En mérito de lo expuesto,

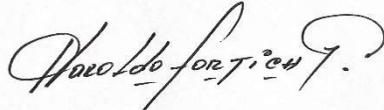
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 19.405.054**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BENEDETTI PUELLO MARIA-HELENA**, con documento de identidad N° **45506919**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101710006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000035-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TORRES TORRES ROSA-ISABEL
IDENTIFICACIÓN	45492419
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-161464
REFERENCIA CATASTRAL	010701940014000
EXPEDIENTE	157237

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000035-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TORRES TORRES ROSA-ISABEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 520.860	3270	\$ 1.277.453
2016	\$ 536.484	2910	\$ 1.160.627
2017	\$ 552.576	2550	\$ 1.102.879

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.150.879**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TORRES TORRES ROSA-ISABEL**, con documento de identidad **N° 45492419**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010701940014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000036-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ TORRES YENYS-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	45490572
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-112135
REFERENCIA CATASTRAL	010900600007000
EXPEDIENTE	182541

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000036-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ TORRES YENYS-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.414.584	3270	\$ 3.469.388
2016	\$ 1.457.023	2910	\$ 3.152.117
2017	\$ 1.741.142	2550	\$ 3.475.121

En mérito de lo expuesto,

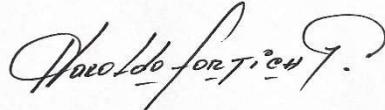
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 14.709.375**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ TORRES YENYS-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **45490572**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010900600007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000037-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AVILA MENDIVIL GINA-ENITH
IDENTIFICACIÓN	45478068
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-114007
REFERENCIA CATASTRAL	010501060015000
EXPEDIENTE	121598

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000037-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AVILA MENDIVIL GINA-ENITH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 838.591	3270	\$ 2.056.716
2016	\$ 863.748	2910	\$ 1.868.628
2017	\$ 1.032.180	2550	\$ 2.060.114

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.719.977**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AVILA MENDIVIL GINA-ENITH**, con documento de identidad N° **45478068**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010501060015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000038-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BURGOS TAPIA SILVIA-ELENA
IDENTIFICACIÓN	45463881
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-69819
REFERENCIA CATASTRAL	010507660009000
EXPEDIENTE	139405

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000038-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BURGOS TAPIA SILVIA-ELENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 623.449	3270	\$ 1.529.062
2016	\$ 642.153	2910	\$ 1.389.230
2017	\$ 661.417	2550	\$ 1.320.113

En mérito de lo expuesto,

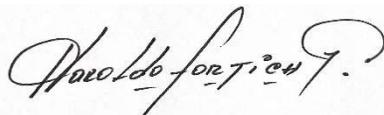
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.165.424**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BURGOS TAPIA SILVIA-ELENA**, con documento de identidad **N° 45463881**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010507660009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000039-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASSIANI HERRERA TERESA
IDENTIFICACIÓN	45462080
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-154823
REFERENCIA CATASTRAL	010202650020901
EXPEDIENTE	038347

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000039-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASSIANI HERRERA TERESA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 376.584	3270	\$ 923.604
2016	\$ 387.883	2910	\$ 839.145
2017	\$ 399.516	2550	\$ 797.388

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.724.120**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASSIANI HERRERA TERESA**, con documento de identidad **N° 45462080**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010202650020901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000040-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DONADO MARTELO ARGENIDA-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45457729
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-152350
REFERENCIA CATASTRAL	000100020909000
EXPEDIENTE	001631

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000040-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DONADO MARTELO ARGENIDA-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.212.665	3270	\$ 5.426.749
2016	\$ 2.279.043	2910	\$ 4.930.471
2017	\$ 2.347.415	2550	\$ 4.685.173

En mérito de lo expuesto,

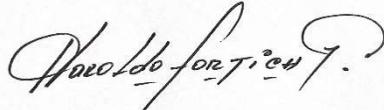
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 21.881.516**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DONADO MARTELO ARGENIDA-MARIA**, con documento de identidad N° **45457729**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100020909000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000041-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TRESPALACIOS ORTEGA XIMENA
IDENTIFICACIÓN	45446049
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-55044
REFERENCIA CATASTRAL	010206210014000
EXPEDIENTE	050206

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000041-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TRESPALACIOS ORTEGA XIMENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 4.144.000	3270	\$ 10.342.502
2016	\$ 4.268.320	2910	\$ 9.315.134
2017	\$ 4.396.368	2550	\$ 8.792.100

En mérito de lo expuesto,

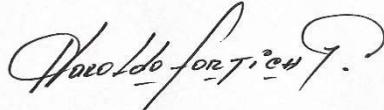
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 41.258.424**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TRESPALACIOS ORTEGA XIMENA**, con documento de identidad N° **45446049**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010206210014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000042-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA BARRIOS JANETH-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	45443627
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-83672
REFERENCIA CATASTRAL	010304460093904
EXPEDIENTE	066034

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000042-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA BARRIOS JANETH-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 997.513	3270	\$ 2.446.486
2016	\$ 1.027.440	2910	\$ 2.222.758
2017	\$ 1.058.265	2550	\$ 2.112.177

En mérito de lo expuesto,

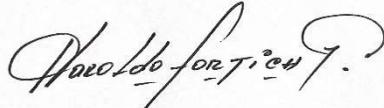
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.864.639**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA BARRIOS JANETH-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **45443627**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304460093904**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000043-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONSTRUCOSTA-LTDA
IDENTIFICACIÓN	8000189574
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-130302
REFERENCIA CATASTRAL	010508900008000
EXPEDIENTE	141226

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000043-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONSTRUCOSTA-LTDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 601.824	3270	\$ 1.476.025
2016	\$ 619.881	2910	\$ 1.341.047
2017	\$ 638.480	2550	\$ 1.274.333

En mérito de lo expuesto,

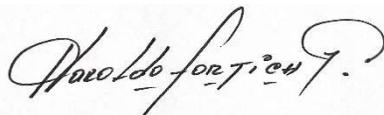
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.951.590**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONSTRUCOSTA-LTDA**, con documento de identidad N° **8000189574**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010508900008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000044-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AGUDELO SALAZAR YURI-FERNEY
IDENTIFICACIÓN	71746640
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-190676
REFERENCIA CATASTRAL	000600010057000
EXPEDIENTE	290863

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000044-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AGUDELO SALAZAR YURI-FERNEY**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 974.848	3270	\$ 2.390.898
2016	\$ 1.063.162	2910	\$ 2.300.040
2017	\$ 1.095.058	2550	\$ 2.185.611

En mérito de lo expuesto,

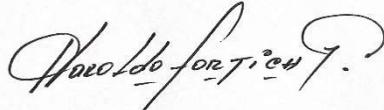
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 10.009.617**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AGUDELO SALAZAR YURI-FERNEY**, con documento de identidad N° **71746640**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000600010057000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000045-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ MIRANDA ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	71715325
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-187766
REFERENCIA CATASTRAL	000600010029000
EXPEDIENTE	006002

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000045-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARTINEZ MIRANDA ALFREDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 4.251.304	3270	\$ 10.114.287
2016	\$ 8.478.224	2910	\$ 17.772.337
2017	\$ 11.486.112	2550	\$ 22.099.091

En mérito de lo expuesto,

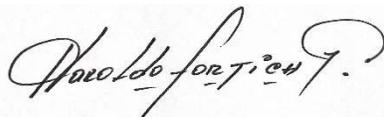
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 74.201.355**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARTINEZ MIRANDA ALFREDO**, con documento de identidad **N° 71715325**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000600010029000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000046-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GIRALDO VERGARA OSCAR-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	70287813
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-136867
REFERENCIA CATASTRAL	011400420020000
EXPEDIENTE	214568

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000046-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GIRALDO VERGARA OSCAR-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.728.216	3270	\$ 4.238.597
2016	\$ 1.780.066	2910	\$ 3.850.986
2017	\$ 2.226.354	2550	\$ 4.443.549

En mérito de lo expuesto,

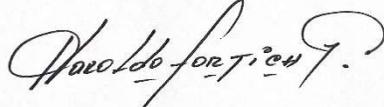
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 18.267.768**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GIRALDO VERGARA OSCAR-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **70287813**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011400420020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000047-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SUAREZ * ELKIN-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	70132648
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-108648
REFERENCIA CATASTRAL	010504100030000
EXPEDIENTE	131759

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000047-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SUAREZ * ELKIN-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.713.286	3270	\$ 6.654.565
2016	\$ 2.794.682	2910	\$ 6.046.002
2017	\$ 1.723.927	2550	\$ 3.440.762

En mérito de lo expuesto,

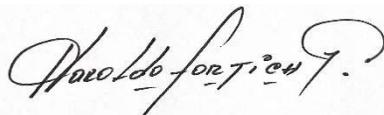
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 23.373.224**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SUAREZ * ELKIN-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **70132648**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010504100030000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000048-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ LOZANO MARY-LUZ
IDENTIFICACIÓN	64561254
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-28911
REFERENCIA CATASTRAL	010205930015000
EXPEDIENTE	047755

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000048-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ LOZANO MARY-LUZ**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.559.001	3270	\$ 6.276.168
2016			
2017	\$ 2.714.841	2550	\$ 5.418.513

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 16.968.523**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ LOZANO MARY-LUZ**, con documento de identidad N° **64561254**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010205930015000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000049-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZUNIGA FRUTO MARGEIDIS-ISABEL
IDENTIFICACIÓN	64521684
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-47032
REFERENCIA CATASTRAL	010702470004000
EXPEDIENTE	158187

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000049-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZUNIGA FRUTO MARGEIDIS-ISABEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 349.030	3270	\$ 856.026
2016	\$ 359.506	2910	\$ 777.753
2017	\$ 473.133	2550	\$ 944.319

En mérito de lo expuesto,

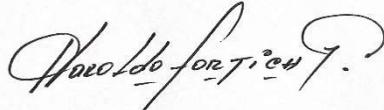
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.759.767**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZUNIGA FRUTO MARGEIDIS-ISABEL**, con documento de identidad N° **64521684**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010702470004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000050-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TOSCANO LOPEZ LEYLA-CARMINA
IDENTIFICACIÓN	45427542
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-90874
REFERENCIA CATASTRAL	010501020021000
EXPEDIENTE	121477

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000050-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TOSCANO LOPEZ LEYLA-CARMINA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 752.520	3270	\$ 1.845.620
2016	\$ 775.099	2910	\$ 1.676.845
2017	\$ 968.874	2550	\$ 1.933.763

En mérito de lo expuesto,

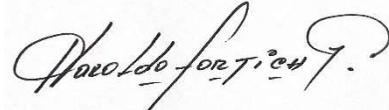
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.952.721**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TOSCANO LOPEZ LEYLA-CARMINA**, con documento de identidad N° **45427542**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010501020021000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000051-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PENA MONSALVE MARIA-TERESA
IDENTIFICACIÓN	41680503
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-62717
REFERENCIA CATASTRAL	010304550038000
EXPEDIENTE	066456

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000051-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PENA MONSALVE MARIA-TERESA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 347.244	3270	\$ 851.645
2016	\$ 357.660	2910	\$ 773.760
2017			

En mérito de lo expuesto,

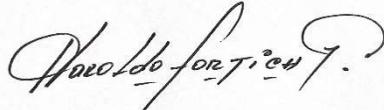
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.330.309**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PENA MONSALVE MARIA-TERESA**, con documento de identidad N° **41680503**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304550038000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000052-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMOS JULIO MARCELINA
IDENTIFICACIÓN	41637181
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-71050
REFERENCIA CATASTRAL	010507740014000
EXPEDIENTE	139522

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000052-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMOS JULIO MARCELINA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 683.491	3270	\$ 1.676.320
2016	\$ 703.992	2910	\$ 1.523.013
2017	\$ 841.271	2550	\$ 1.679.081

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.107.168**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMOS JULIO MARCELINA**, con documento de identidad N° **41637181**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010507740014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000053-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ ALEMAN MODESTA
IDENTIFICACIÓN	33214947
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-55613
REFERENCIA CATASTRAL	010506620021000
EXPEDIENTE	137090

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000053-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ ALEMAN MODESTA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 590.203	3270	\$ 1.447.523
2016	\$ 607.908	2910	\$ 1.315.145
2017	\$ 726.451	2550	\$ 1.449.913

En mérito de lo expuesto,

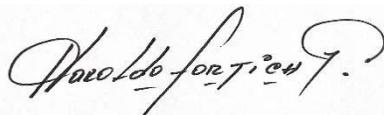
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.137.143**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ ALEMAN MODESTA**, con documento de identidad N° **33214947**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010506620021000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000054-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOPEZ GUTIERREZ LERSI-ANA
IDENTIFICACIÓN	33199209
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-243396
REFERENCIA CATASTRAL	010500290607802
EXPEDIENTE	253104

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000054-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOPEZ GUTIERREZ LERSI-ANA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.045.024	3270	\$ 2.563.010
2016	\$ 1.076.377	2910	\$ 2.328.629
2017	\$ 1.108.665	2550	\$ 2.212.769

En mérito de lo expuesto,

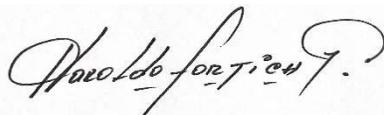
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 10.334.474**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOPEZ GUTIERREZ LERSI-ANA**, con documento de identidad N° **33199209**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500290607802**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000055-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZUNIGA BARRIOS MARTHA-ISABEL
IDENTIFICACIÓN	33155675
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-19125
REFERENCIA CATASTRAL	010203840014000
EXPEDIENTE	042121

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000055-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZUNIGA BARRIOS MARTHA-ISABEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 284.608	3270	\$ 698.025
2016	\$ 293.140	2910	\$ 634.178
2017	\$ 385.814	2550	\$ 770.041

En mérito de lo expuesto,

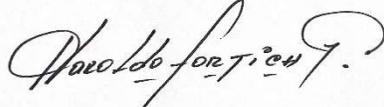
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.065.806**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZUNIGA BARRIOS MARTHA-ISABEL**, con documento de identidad N° **33155675**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203840014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000056-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FONTALVO DEJANON ADALGIZA
IDENTIFICACIÓN	33146908
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0002646-00
REFERENCIA CATASTRAL	010804280038000
EXPEDIENTE	171144

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000056-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FONTALVO DEJANON ADALGIZA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 762.130	3270	\$ 1.869.189
2016	\$ 784.998	2910	\$ 1.698.261
2017	\$ 1.033.137	2550	\$ 2.062.023

En mérito de lo expuesto,

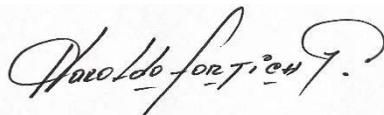
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.209.738**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FONTALVO DEJANON ADALGIZA**, con documento de identidad N° **33146908**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804280038000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000057-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	JUYO ESCOBAR GLADYS-MARIA
IDENTIFICACIÓN	33146682
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-217471
REFERENCIA CATASTRAL	010101320044000
EXPEDIENTE	023052

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000057-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **JUYO ESCOBAR GLADYS-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 406.135	3270	\$ 996.081
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

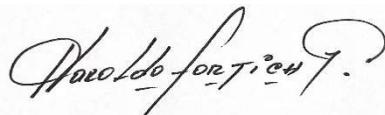
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.402.216**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **JUYO ESCOBAR GLADYS-MARIA**, con documento de identidad N° **33146682**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101320044000**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000058-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BELLO TORRES NEREYDA-ISABEL
IDENTIFICACIÓN	33135754
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-14367
REFERENCIA CATASTRAL	010101650015901
EXPEDIENTE	025410

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000058-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BELLO TORRES NEREYDA-ISABEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.515.904	3270	\$ 3.717.884
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.233.788**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BELLO TORRES NEREYDA-ISABEL**, con documento de identidad N° **33135754**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101650015901**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000059-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZABALETA LICERO YOLANDA
IDENTIFICACIÓN	33126054
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-7506
REFERENCIA CATASTRAL	010504960002000
EXPEDIENTE	133184

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000059-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZABALETA LICERO YOLANDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 369.936	3270	\$ 907.300
2016			
2017	\$ 392.467	2550	\$ 783.319

En mérito de lo expuesto,

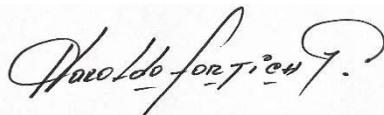
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.453.022**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZABALETA LICERO YOLANDA**, con documento de identidad N° **33126054**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010504960002000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000060-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ NAVARRO KATERINE-PAOLA
IDENTIFICACIÓN	1143369216
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-139895
REFERENCIA CATASTRAL	011402310015000
EXPEDIENTE	221158

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000060-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ NAVARRO KATERINE-PAOLA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 113.590	3270	\$ 278.589
2016	\$ 116.992	2910	\$ 253.100
2017	\$ 153.974	2550	\$ 307.314

En mérito de lo expuesto,

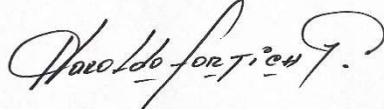
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.223.559**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ NAVARRO KATERINE-PAOLA**, con documento de identidad N° **1143369216**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011402310015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000061-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AYCARDI RAMOS ALBEIRO
IDENTIFICACIÓN	1137219407
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000360009001
EXPEDIENTE	310529

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000061-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AYCARDI RAMOS ALBEIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 104.772	2550	\$ 209.112

En mérito de lo expuesto,

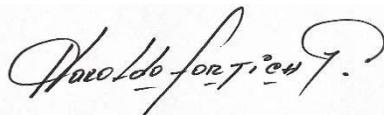
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 313.884**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AYCARDI RAMOS ALBEIRO**, con documento de identidad N° **1137219407**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000360009001**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000062-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DE LA ROSA FLOREZ JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1101443996
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-287054
REFERENCIA CATASTRAL	010516390062901
EXPEDIENTE	307269

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000062-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DE LA ROSA FLOREZ JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 378.787	2910	\$ 819.466
2017	\$ 390.151	2550	\$ 778.697

En mérito de lo expuesto,

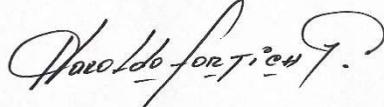
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.367.101**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DE LA ROSA FLOREZ JUAN-CARLOS**, con documento de identidad N° **1101443996**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010516390062901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000063-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DE-LA-ROSA JIMENEZ YELIS-CAROLINA
IDENTIFICACIÓN	1047458730
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	140000310007001
EXPEDIENTE	283840

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000063-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DE-LA-ROSA JIMENEZ YELIS-CAROLINA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 57.320	3270	\$ 140.582
2016	\$ 59.038	2910	\$ 127.722
2017	\$ 52.122	2550	\$ 104.030

En mérito de lo expuesto,

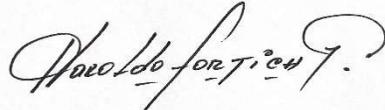
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 540.814**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DE-LA-ROSA JIMENEZ YELIS-CAROLINA**, con documento de identidad N° **1047458730**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **140000310007001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000064-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RODRIGUEZ DURAN LUIS
IDENTIFICACIÓN	91245580
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-167628
REFERENCIA CATASTRAL	000100020071000
EXPEDIENTE	000804

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000064-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RODRIGUEZ DURAN LUIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 154.406	2910	\$ 334.041
2017	\$ 161.406	2550	\$ 322.148

En mérito de lo expuesto,

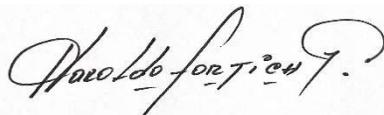
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 972.001**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RODRIGUEZ DURAN LUIS**, con documento de identidad N° **91245580**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100020071000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000065-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BEETAR BETANCOURT JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	79156801
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-120180
REFERENCIA CATASTRAL	060000610001000
EXPEDIENTE	234539

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000065-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BEETAR BETANCOURT JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 631.512	3270	\$ 1.548.837
2016	\$ 650.457	2910	\$ 1.407.195
2017	\$ 967.733	2550	\$ 1.931.485

En mérito de lo expuesto,

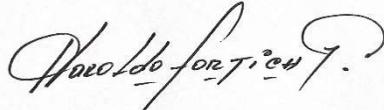
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.137.219**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BEETAR BETANCOURT JUAN-CARLOS**, con documento de identidad N° **79156801**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **060000610001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000066-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	IMITOLA TOVAR ADELKIS
IDENTIFICACIÓN	77030443
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000590006000
EXPEDIENTE	235857

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000066-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **IMITOLA TOVAR ADELKIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.153.833	3270	\$ 2.829.874
2016	\$ 1.188.448	2910	\$ 2.571.083
2017	\$ 1.315.912	2550	\$ 2.626.411

En mérito de lo expuesto,

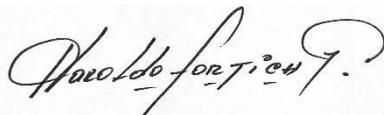
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.685.561**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **IMITOLA TOVAR ADELKIS**, con documento de identidad N° **77030443**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000590006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000067-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MOLINA ESTRADA ROBINSON-ALBEIRO
IDENTIFICACIÓN	73593914
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-205432
REFERENCIA CATASTRAL	060000860019000
EXPEDIENTE	234760

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000067-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MOLINA ESTRADA ROBINSON-ALBEIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 139.521	3270	\$ 342.187
2016	\$ 143.707	2910	\$ 310.895
2017	\$ 126.874	2550	\$ 253.226

En mérito de lo expuesto,

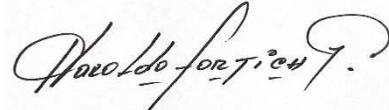
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.316.410**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MOLINA ESTRADA ROBINSON-ALBEIRO**, con documento de identidad N° **73593914**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **060000860019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000068-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOPEZ MARIMON NEGUITH
IDENTIFICACIÓN	73576471
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	011005770877071
EXPEDIENTE	293391

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000068-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOPEZ MARIMON NEGUITH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 13.934	3270	\$ 34.174
2016	\$ 14.350	2910	\$ 31.045
2017	\$ 12.670	2550	\$ 25.288

En mérito de lo expuesto,

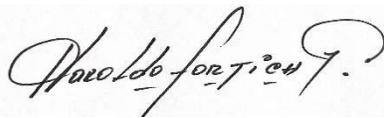
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 131.461**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOPEZ MARIMON NEGUITH**, con documento de identidad **N° 73576471**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011005770877071**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000069-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERRERA ROJAS JAIR-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	73571864
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-53967
REFERENCIA CATASTRAL	010506230006000
EXPEDIENTE	136437

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000069-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERRERA ROJAS JAIR-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 451.999	3270	\$ 1.128.666
2016	\$ 465.559	2910	\$ 1.016.624
2017	\$ 479.527	2550	\$ 959.596

En mérito de lo expuesto,

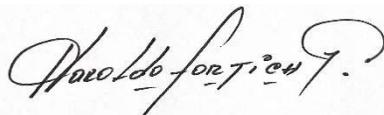
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.501.971**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERRERA ROJAS JAIR-ANTONIO**, con documento de identidad N° **73571864**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010506230006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000070-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALCAZAR GARCIA CESAR
IDENTIFICACIÓN	73568702
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-170929
REFERENCIA CATASTRAL	010812240027000
EXPEDIENTE	255213

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000070-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALCAZAR GARCIA CESAR**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 353.710	3270	\$ 867.503
2016	\$ 124.908	2910	\$ 270.225
2017	\$ 107.216	2550	\$ 213.991

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.937.553**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALCAZAR GARCIA CESAR**, con documento de identidad N° **73568702**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010812240027000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000071-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARTUZ VASQUEZ EDUARDO-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	73205077
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-62695
REFERENCIA CATASTRAL	010301260005000
EXPEDIENTE	059611

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000071-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARTUZ VASQUEZ EDUARDO-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 605.268	2910	\$ 1.309.433
2017	\$ 756.585	2550	\$ 1.510.058

En mérito de lo expuesto,

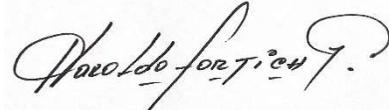
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.181.344**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARTUZ VASQUEZ EDUARDO-ANTONIO**, con documento de identidad N° **73205077**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010301260005000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000072-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BORJA LUGO OLVER-DAVID
IDENTIFICACIÓN	73199360
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-52846
REFERENCIA CATASTRAL	010309810013000
EXPEDIENTE	076419

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000072-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BORJA LUGO OLVER-DAVID**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 388.111	3270	\$ 1.246.745
2016	\$ 399.756	2910	\$ 1.110.143
2017	\$ 411.751	2550	\$ 1.039.637

En mérito de lo expuesto,

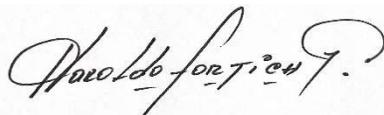
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.596.143**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BORJA LUGO OLVER-DAVID**, con documento de identidad N° **73199360**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010309810013000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000073-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VIVEROS CASTRO JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	73152422
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000100010000
EXPEDIENTE	235214

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000073-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VIVEROS CASTRO JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 98.760	3270	\$ 242.217
2016	\$ 101.724	2910	\$ 220.069
2017	\$ 89.808	2550	\$ 179.246

En mérito de lo expuesto,

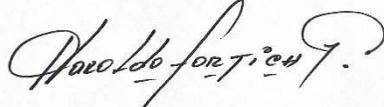
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 931.824**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VIVEROS CASTRO JUAN-CARLOS**, con documento de identidad N° **73152422**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000100010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000074-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OROZCO ARNEDO OSVALDO-JAVIER
IDENTIFICACIÓN	73151169
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-67439
REFERENCIA CATASTRAL	010304570221000
EXPEDIENTE	066586

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000074-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OROZCO ARNEDO OSVALDO-JAVIER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 478.524	3270	\$ 1.173.621
2016	\$ 492.883	2910	\$ 1.066.301
2017	\$ 507.667	2550	\$ 1.013.246

En mérito de lo expuesto,

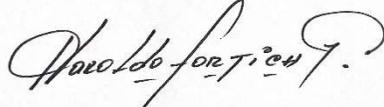
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.732.242**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OROZCO ARNEDO OSVALDO-JAVIER**, con documento de identidad N° **73151169**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304570221000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000075-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIAS PEREZ MANUEL-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	73144773
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	000400010775000
EXPEDIENTE	245029

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000075-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIAS PEREZ MANUEL-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.396.483	3270	\$ 3.424.994
2016	\$ 1.438.378	2910	\$ 3.111.780
2017	\$ 1.481.533	2550	\$ 2.956.971

En mérito de lo expuesto,

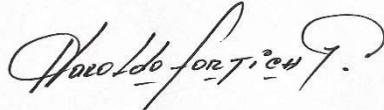
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 13.810.139**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIAS PEREZ MANUEL-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **73144773**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000400010775000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000076-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GAVIRIA FERNANDEZ FRANKLIN-RODRIG
IDENTIFICACIÓN	73144265
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-730
REFERENCIA CATASTRAL	010303730003000
EXPEDIENTE	064049

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000076-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GAVIRIA FERNANDEZ FRANKLIN-RODRIG**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 3.212.693	2910	\$ 6.950.324
2017	\$ 3.326.235	2550	\$ 6.638.786

En mérito de lo expuesto,

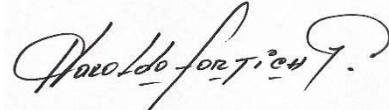
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 20.128.038**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GAVIRIA FERNANDEZ FRANKLIN-RODRIG**, con documento de identidad N° **73144265**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010303730003000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000077-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALI GALE GUSTAVO-ADOLFO
IDENTIFICACIÓN	73133011
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-173674
REFERENCIA CATASTRAL	011010480011000
EXPEDIENTE	203893

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000077-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALI GALE GUSTAVO-ADOLFO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 628.845	3270	\$ 1.542.296
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

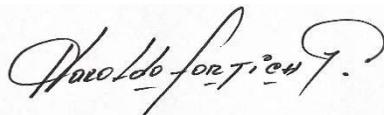
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.171.141**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALI GALE GUSTAVO-ADOLFO**, con documento de identidad N° **73133011**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011010480011000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000078-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ PABON CARLOS-FABIAN
IDENTIFICACIÓN	73130764
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125284
REFERENCIA CATASTRAL	010310660009000
EXPEDIENTE	078387

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000078-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ PABON CARLOS-FABIAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 432.108	3270	\$ 1.059.782
2016	\$ 445.068	2910	\$ 962.858
2017	\$ 585.776	2550	\$ 1.169.142

En mérito de lo expuesto,

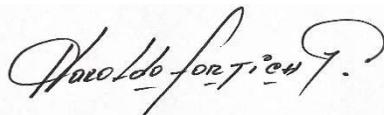
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.654.734**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ PABON CARLOS-FABIAN**, con documento de identidad N° **73130764**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310660009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000079-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTELLANO COGOLLO SERGIO-ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	73127321
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0089970
REFERENCIA CATASTRAL	010200490045000
EXPEDIENTE	031935

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000079-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTELLANO COGOLLO SERGIO-ALFONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.967.866	2910	\$ 3.252.816
2017	\$ 2.923.667	2550	\$ 5.835.306

En mérito de lo expuesto,

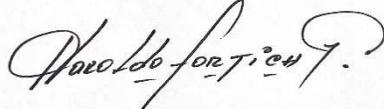
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 13.979.655**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTELLANO COGOLLO SERGIO-ALFONSO**, con documento de identidad N° **73127321**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200490045000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000080-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MAQUILON DE-LOS RIOS YURI-ANGEL
IDENTIFICACIÓN	73126730
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	020002250001015
EXPEDIENTE	232880

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000080-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MAQUILON DE-LOS RIOS YURI-ANGEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 89.564	3270	\$ 219.663
2016	\$ 120.098	2910	\$ 259.819
2017	\$ 123.706	2550	\$ 246.903

En mérito de lo expuesto,

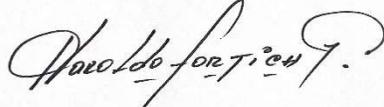
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.059.753**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MAQUILON DE-LOS RIOS YURI-ANGEL**, con documento de identidad N° **73126730**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **020002250001015**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000081-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MENGUAL HERRERA JOSE-ANGEL
IDENTIFICACIÓN	73123733
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-41426
REFERENCIA CATASTRAL	010308880020000
EXPEDIENTE	074932

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000081-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MENGUAL HERRERA JOSE-ANGEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 280.186	2550	\$ 559.219

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 839.405**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MENGUAL HERRERA JOSE-ANGEL**, con documento de identidad N° **73123733**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308880020000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000082-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEZA COLON EMIL
IDENTIFICACIÓN	73120412
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000880028001
EXPEDIENTE	269865

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000082-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEZA COLON EMIL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 17.297	3270	\$ 42.422
2016	\$ 17.815	2910	\$ 38.541
2017	\$ 15.730	2550	\$ 31.396

En mérito de lo expuesto,

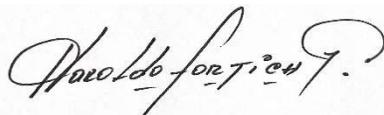
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 163.201**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEZA COLON EMIL**, con documento de identidad N° **73120412**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000880028001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000083-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ MORELOS JOSE-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	73119695
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-200450
REFERENCIA CATASTRAL	011013160004000
EXPEDIENTE	210946

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000083-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ MORELOS JOSE-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 100.604	3270	\$ 246.740
2016	\$ 103.621	2910	\$ 224.173
2017	\$ 91.482	2550	\$ 182.588

En mérito de lo expuesto,

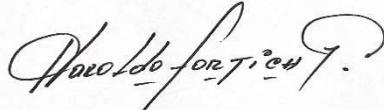
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 949.208**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ MORELOS JOSE-ANTONIO**, con documento de identidad N° **73119695**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011013160004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000084-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	QUINTERO PINTO FREDYS
IDENTIFICACIÓN	73118423
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-81268
REFERENCIA CATASTRAL	011006040002000
EXPEDIENTE	198895

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000084-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **QUINTERO PINTO FREDYS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 714.731	2910	\$ 1.546.246
2017	\$ 858.995	2550	\$ 1.714.457

En mérito de lo expuesto,

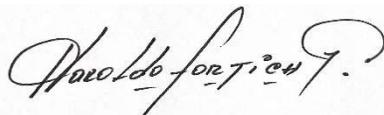
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.834.429**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **QUINTERO PINTO FREDYS**, con documento de identidad N° **73118423**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011006040002000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000085-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VILLARREAL POSADA REINALDO
IDENTIFICACIÓN	73108554
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-72047
REFERENCIA CATASTRAL	011003670006000
EXPEDIENTE	193230

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000085-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VILLARREAL POSADA REINALDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 3.608.470	3270	\$ 8.850.080
2016	\$ 3.716.712	2910	\$ 8.040.716
2017	\$ 4.891.617	2550	\$ 9.763.110

En mérito de lo expuesto,

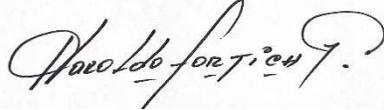
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 38.870.705**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VILLARREAL POSADA REINALDO**, con documento de identidad N° **73108554**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011003670006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000086-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ PADILLA LUIS-MARTIN
IDENTIFICACIÓN	73105545
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010901300020001
EXPEDIENTE	184178

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000086-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARTINEZ PADILLA LUIS-MARTIN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 604.063	3270	\$ 1.481.516
2016	\$ 622.183	2910	\$ 1.346.027
2017	\$ 743.508	2550	\$ 1.483.957

En mérito de lo expuesto,

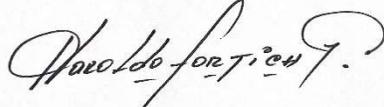
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.281.254**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARTINEZ PADILLA LUIS-MARTIN**, con documento de identidad N° **73105545**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901300020001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000087-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAS-E-ABAAD-JEAN-ABDUL-MASIH-SALI
IDENTIFICACIÓN	73104936
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-49664
REFERENCIA CATASTRAL	020000580006000
EXPEDIENTE	231590

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000087-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAS-E-ABAAD-JEAN-ABDUL-MASIH-SALI**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 466.771	3270	\$ 1.144.795
2016	\$ 480.774	2910	\$ 1.040.104
2017	\$ 555.638	2550	\$ 1.108.990

En mérito de lo expuesto,

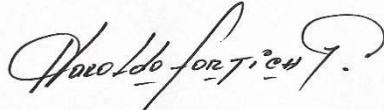
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.797.072**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAS-E-ABAAD-JEAN-ABDUL-MASIH-SALI**, con documento de identidad N° **73104936**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **020000580006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000088-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MATOS PUERTA RICARDO-JAVIER
IDENTIFICACIÓN	73103171
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-96601
REFERENCIA CATASTRAL	011004040019000
EXPEDIENTE	194170

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000088-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MATOS PUERTA RICARDO-JAVIER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.754.900	3270	\$ 4.449.997
2016	\$ 1.807.540	2910	\$ 3.918.838
2017	\$ 1.861.773	2550	\$ 3.639.885

En mérito de lo expuesto,

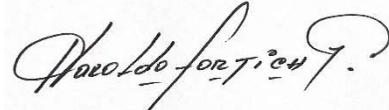
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 17.432.933**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MATOS PUERTA RICARDO-JAVIER**, con documento de identidad N° **73103171**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011004040019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000089-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VILLALOBOS JACKSON WALBERTO
IDENTIFICACIÓN	73102885
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-153849
REFERENCIA CATASTRAL	010203420043000
EXPEDIENTE	040673

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000089-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VILLALOBOS JACKSON WALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 593.676	3270	\$ 1.456.041
2016	\$ 611.484	2910	\$ 1.322.881
2017	\$ 730.723	2550	\$ 1.458.440

En mérito de lo expuesto,

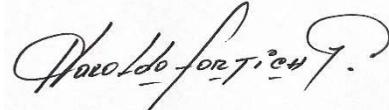
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.173.245**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VILLALOBOS JACKSON WALBERTO**, con documento de identidad N° **73102885**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203420043000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000090-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LEON MARMOL SAMUEL
IDENTIFICACIÓN	73102650
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-225194
REFERENCIA CATASTRAL	010515660004901
EXPEDIENTE	272958

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000090-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LEON MARMOL SAMUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 799.744	3270	\$ 1.961.440
2016	\$ 906.432	2910	\$ 1.960.971
2017	\$ 933.625	2550	\$ 1.863.409

En mérito de lo expuesto,

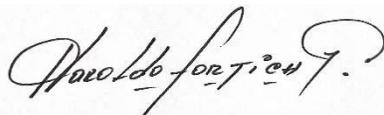
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.425.621**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LEON MARMOL SAMUEL**, con documento de identidad N° **73102650**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010515660004901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000091-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ GASTELBONDO WILSON
IDENTIFICACIÓN	73098943
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	200000430001000
EXPEDIENTE	240487

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000091-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ GASTELBONDO WILSON**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 101.255	3270	\$ 248.337
2016	\$ 104.293	2910	\$ 225.627
2017	\$ 76.730	2550	\$ 153.145

En mérito de lo expuesto,

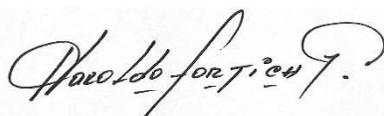
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 909.387**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ GASTELBONDO WILSON**, con documento de identidad **N° 73098943**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 200000430001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000092-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DEL-RIO MACIA FILIBERTO
IDENTIFICACIÓN	73077868
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-32155
REFERENCIA CATASTRAL	010305800018000
EXPEDIENTE	067985

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000092-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DEL-RIO MACIA FILIBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 241.552	2910	
2017	\$ 1.317.137	2550	

En mérito de lo expuesto,

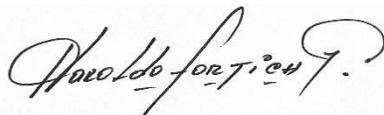
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.558.689**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DEL-RIO MACIA FILIBERTO**, con documento de identidad N° **73077868**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010305800018000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000093-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PUENTE MALDONADO GUILLERMO-AUGUST
IDENTIFICACIÓN	73077639
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-28547
REFERENCIA CATASTRAL	010100430015904
EXPEDIENTE	012964

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000093-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PUENTE MALDONADO GUILLERMO-AUGUST**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.665.609	3270	\$ 6.537.633
2016	\$ 2.745.577	2910	\$ 5.939.768
2017	\$ 3.040.040	2550	\$ 6.067.574

En mérito de lo expuesto,

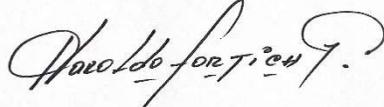
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 26.996.201**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PUENTE MALDONADO GUILLERMO-AUGUST**, con documento de identidad N° **73077639**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100430015904**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000094-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RUIZ ALVAREZ EDUARDO-DEL-CRISTO
IDENTIFICACIÓN	73076673
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-134532
REFERENCIA CATASTRAL	010509960001000
EXPEDIENTE	144267

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000094-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RUIZ ALVAREZ EDUARDO-DEL-CRISTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.544.184	3270	\$ 3.787.242
2016	\$ 1.590.516	2910	\$ 3.440.915
2017	\$ 2.093.288	2550	\$ 4.177.965

En mérito de lo expuesto,

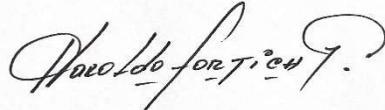
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 16.634.110**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RUIZ ALVAREZ EDUARDO-DEL-CRISTO**, con documento de identidad N° **73076673**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010509960001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000095-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DEL-TORO DIAZ FREDDYS
IDENTIFICACIÓN	73073740
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-102761
REFERENCIA CATASTRAL	010901190018901
EXPEDIENTE	183922

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000095-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DEL-TORO DIAZ FREDDYS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 309.427	3270	\$ 758.896
2016	\$ 318.708	2910	\$ 689.491
2017	\$ 273.560	2550	\$ 545.994

En mérito de lo expuesto,

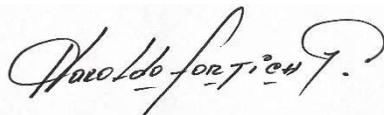
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.896.076**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DEL-TORO DIAZ FREDDYS**, con documento de identidad N° **73073740**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901190018901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000096-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MANRIQUE GOMEZ JAIME
IDENTIFICACIÓN	73073465
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-56871
REFERENCIA CATASTRAL	010200480051000
EXPEDIENTE	031493

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000096-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MANRIQUE GOMEZ JAIME**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.181.472	3270	\$ 2.897.660
2016	\$ 1.216.921	2910	\$ 2.632.681
2017	\$ 1.300.427	2550	\$ 2.595.504

En mérito de lo expuesto,

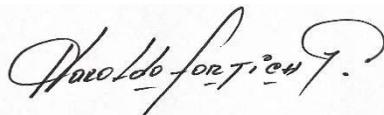
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.824.665**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MANRIQUE GOMEZ JAIME**, con documento de identidad N° **73073465**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200480051000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000097-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GHISAYS SOLANO ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	73073360
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0006524
REFERENCIA CATASTRAL	010500430107000
EXPEDIENTE	119175

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000097-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GHISAYS SOLANO ALFONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 664.768	3270	\$ 1.630.400
2016	\$ 684.720	2910	\$ 1.481.320
2017	\$ 901.175	2550	\$ 1.798.643

En mérito de lo expuesto,

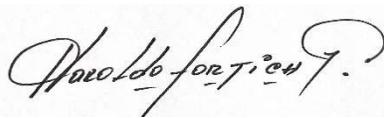
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.161.026**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GHISAYS SOLANO ALFONSO**, con documento de identidad **N° 73073360**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010500430107000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000098-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TOVAR VILLERO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	73071725
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-168636
REFERENCIA CATASTRAL	010504090033000
EXPEDIENTE	131722

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000098-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TOVAR VILLERO ALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 475.390	3270	\$ 1.165.934
2016	\$ 489.646	2910	\$ 1.059.298
2017	\$ 644.426	2550	\$ 1.286.201

En mérito de lo expuesto,

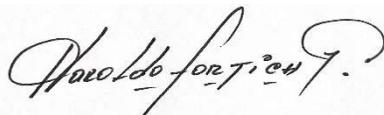
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.120.895**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TOVAR VILLERO ALBERTO**, con documento de identidad N° **73071725**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010504090033000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000099-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	URZOLA PENATA ROGERS
IDENTIFICACIÓN	73070847
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-284311
REFERENCIA CATASTRAL	010804250025000
EXPEDIENTE	171036

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000099-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **URZOLA PENATA ROGERS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 3.135.646	3270	\$ 7.690.439
2016	\$ 3.229.714	2910	\$ 6.987.148
2017	\$ 4.250.676	2550	\$ 8.483.865

En mérito de lo expuesto,

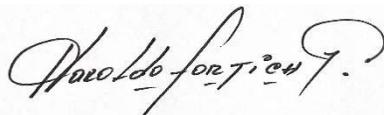
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 33.777.488**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **URZOLA PENATA ROGERS**, con documento de identidad N° **73070847**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804250025000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000100-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RODRIGUEZ MEDRANO JUAN-MANUEL
IDENTIFICACIÓN	9067102
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-182795
REFERENCIA CATASTRAL	010509870021901
EXPEDIENTE	144092

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000100-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RODRIGUEZ MEDRANO JUAN-MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 448.557	3270	\$ 1.100.124
2016	\$ 463.128	2910	\$ 1.001.929
2017	\$ 477.024	2550	\$ 952.085

En mérito de lo expuesto,

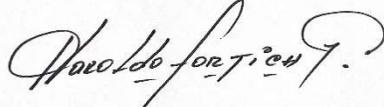
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.442.847**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RODRIGUEZ MEDRANO JUAN-MANUEL**, con documento de identidad N° **9067102**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010509870021901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000101-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEDRANO ROMERO ALVARO-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	9066030
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-99489
REFERENCIA CATASTRAL	010201000024000
EXPEDIENTE	034324

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000101-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEDRANO ROMERO ALVARO-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.166.860	3270	\$ 2.861.823
2016	\$ 1.201.878	2910	\$ 2.600.137
2017	\$ 1.581.791	2550	\$ 3.157.074

En mérito de lo expuesto,

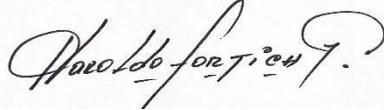
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.569.563**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEDRANO ROMERO ALVARO-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **9066030**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010201000024000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000102-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ LOPEZ HAROLDO
IDENTIFICACIÓN	9059024
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-709
REFERENCIA CATASTRAL	010504610006000
EXPEDIENTE	132546

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000102-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ LOPEZ HAROLDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 361.236	3270	\$ 885.963
2016	\$ 372.072	2910	\$ 804.939
2017	\$ 188.985	2550	\$ 354.197

En mérito de lo expuesto,

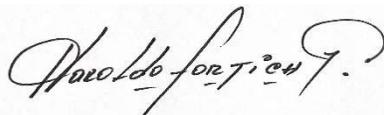
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.967.392**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ LOPEZ HAROLDO**, con documento de identidad N° **9059024**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010504610006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000103-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GONZALEZ MONTANO GREGORIO-GUSTAVO
IDENTIFICACIÓN	9056262
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-172088
REFERENCIA CATASTRAL	010804110062000
EXPEDIENTE	170542

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000103-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GONZALEZ MONTANO GREGORIO-GUSTAVO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 758.066	3270	\$ 1.859.221
2016	\$ 780.802	2910	\$ 1.689.183
2017	\$ 804.222	2550	\$ 1.605.136

En mérito de lo expuesto,

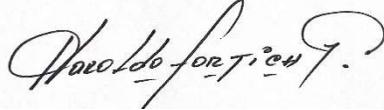
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.496.630**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GONZALEZ MONTANO GREGORIO-GUSTAVO**, con documento de identidad N° **9056262**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804110062000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000104-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	NOVA FACETE OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	9053863
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-23711
REFERENCIA CATASTRAL	010202250038000
EXPEDIENTE	036501

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000104-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **NOVA FACETE OSWALDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 292.092	3270	\$ 716.380
2016	\$ 300.852	2910	\$ 650.861
2017	\$ 258.230	2550	\$ 515.397

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.733.812**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **NOVA FACETE OSWALDO**, con documento de identidad N° **9053863**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010202250038000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000105-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	YACAMAN YIDI JOSE-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	9053295
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-196138
REFERENCIA CATASTRAL	010100800009901
EXPEDIENTE	019236

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000105-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **YACAMAN YIDI JOSE-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.373.379	3270	\$ 3.294.538
2016	\$ 1.469.920	2910	\$ 3.178.856
2017	\$ 1.514.018	2550	\$ 3.021.808

En mérito de lo expuesto,

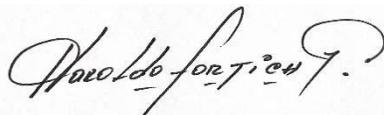
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 13.852.519**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **YACAMAN YIDI JOSE-ANTONIO**, con documento de identidad **N° 9053295**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010100800009901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000106-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	NAVAS MEISEL MIGUEL
IDENTIFICACIÓN	9053264
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-118285
REFERENCIA CATASTRAL	000100010456000
EXPEDIENTE	000673

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000106-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **NAVAS MEISEL MIGUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.588.518	3270	\$ 3.895.975
2016	\$ 1.636.174	2910	\$ 3.539.691
2017	\$ 1.685.260	2550	\$ 3.363.586

En mérito de lo expuesto,

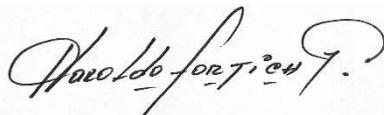
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.709.204**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **NAVAS MEISEL MIGUEL**, con documento de identidad N° **9053264**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100010456000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000107-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GIL ESPITIA EDWIN-ANDRES
IDENTIFICACIÓN	8854383
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-80701
REFERENCIA CATASTRAL	010503270018000
EXPEDIENTE	130173

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000108-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GIL ESPITIA EDWIN-ANDRES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 576.456	3270	\$ 1.413.808
2016	\$ 593.748	2910	\$ 1.284.512
2017	\$ 709.530	2550	\$ 1.416.141

En mérito de lo expuesto,

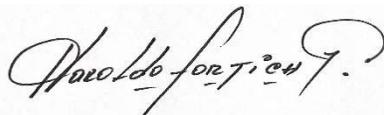
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.994.195**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GIL ESPITIA EDWIN-ANDRES**, con documento de identidad N° **8854383**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503270018000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000108-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SOTOMAYOR GARY JESUS
IDENTIFICACIÓN	8733604
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125369
REFERENCIA CATASTRAL	010902050001000
EXPEDIENTE	185805

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000109-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SOTOMAYOR GARY JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.232.443	3270	\$ 3.022.671
2016	\$ 1.206.451	2910	\$ 2.610.030
2017	\$ 1.441.708	2550	\$ 2.877.485

En mérito de lo expuesto,

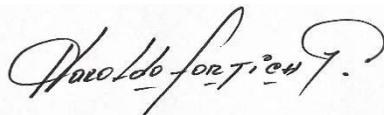
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.390.788**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SOTOMAYOR GARY JESUS**, con documento de identidad N° **8733604**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902050001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000109-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SERMENO CATALAN EDILBERTO-JOSE
IDENTIFICACIÓN	8632366
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-131094
REFERENCIA CATASTRAL	010100950032903
EXPEDIENTE	020367

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000110-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SERMENO CATALAN EDILBERTO-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.617.034	3270	\$ 3.965.913
2016	\$ 1.665.544	2910	\$ 3.603.229
2017	\$ 1.715.506	2550	\$ 3.423.955

En mérito de lo expuesto,

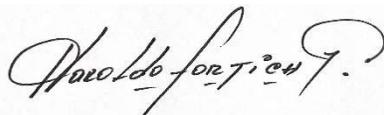
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.991.181**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SERMENO CATALAN EDILBERTO-JOSE**, con documento de identidad N° **8632366**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100950032903**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000110-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HUILA BRAVO WALTER
IDENTIFICACIÓN	8427201
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-106813
REFERENCIA CATASTRAL	010203880008000
EXPEDIENTE	042301

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000111-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HUILA BRAVO WALTER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 227.314	3270	\$ 557.507
2016	\$ 234.144	2910	\$ 506.546
2017	\$ 308.154	2550	\$ 615.040

En mérito de lo expuesto,

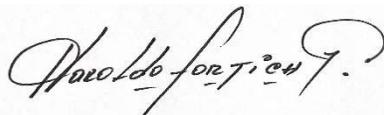
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.448.705**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HUILA BRAVO WALTER**, con documento de identidad N° **8427201**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203880008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000111-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PENA COTERA JOSE-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	6860442
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125281
REFERENCIA CATASTRAL	010310660006000
EXPEDIENTE	078384

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000112-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PENA COTERA JOSE-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 432.108	3270	\$ 1.059.782
2016	\$ 445.068	2910	\$ 962.858
2017	\$ 585.776	2550	\$ 1.169.142

En mérito de lo expuesto,

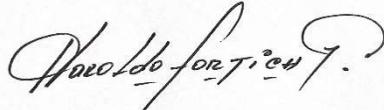
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.654.734**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PENA COTERA JOSE-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **6860442**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310660006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000112-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AVILA SALAMANCA LUIS-ARTURO
IDENTIFICACIÓN	6746624
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-58501
REFERENCIA CATASTRAL	010101720057000
EXPEDIENTE	026276

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000113-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AVILA SALAMANCA LUIS-ARTURO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.198.394	3270	\$ 5.391.749
2016	\$ 2.264.356	2910	\$ 4.898.697
2017	\$ 2.980.145	2550	\$ 5.948.030

En mérito de lo expuesto,

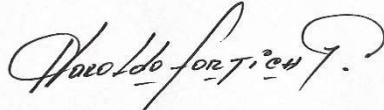
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 23.681.371**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AVILA SALAMANCA LUIS-ARTURO**, con documento de identidad N° **6746624**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101720057000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000113-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SARMIENTO AYALA ROSO
IDENTIFICACIÓN	5567103
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-72311
REFERENCIA CATASTRAL	011010260012000
EXPEDIENTE	203406

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000114-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SARMIENTO AYALA ROSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 10.520.346	3270	\$ 25.802.045
2016	\$ 10.835.958	2910	\$ 23.442.458
2017	\$ 11.161.040	2550	\$ 22.276.164

En mérito de lo expuesto,

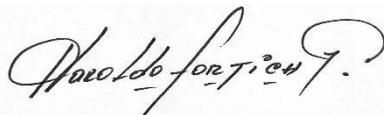
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 104.038.011**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SARMIENTO AYALA ROSO**, con documento de identidad N° **5567103**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011010260012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000114-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRIOS MONTES JAIME
IDENTIFICACIÓN	4809577
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-205481
REFERENCIA CATASTRAL	010402890033901
EXPEDIENTE	090146

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000115-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRIOS MONTES JAIME**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 235.444	3270	\$ 577.447
2016	\$ 242.506	2910	\$ 524.636
2017	\$ 249.778	2550	\$ 498.529

En mérito de lo expuesto,

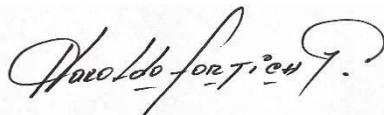
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.328.340**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRIOS MONTES JAIME**, con documento de identidad N° **4809577**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010402890033901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000115-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FLOREZ GARCIA ECER
IDENTIFICACIÓN	3980366
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-109817
REFERENCIA CATASTRAL	010303030018000
EXPEDIENTE	062031

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000116-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FLOREZ GARCIA ECER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 322.567	3270	\$ 791.123
2016	\$ 332.244	2910	\$ 718.775
2017	\$ 285.176	2550	\$ 569.179

En mérito de lo expuesto,

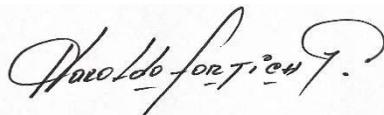
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.019.064**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FLOREZ GARCIA ECER**, con documento de identidad N° **3980366**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010303030018000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000116-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMOS JULIO ROBERTO-RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	880312
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-112773
REFERENCIA CATASTRAL	010200180020000
EXPEDIENTE	030496

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000117-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMOS JULIO ROBERTO-RAFAEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 710.020	3270	\$ 1.741.385
2016	\$ 731.322	2910	\$ 1.582.139
2017	\$ 962.516	2550	\$ 1.921.072

En mérito de lo expuesto,

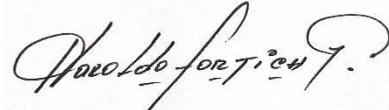
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.648.454**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMOS JULIO ROBERTO-RAFAEL**, con documento de identidad N° **880312**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200180020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000117-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OSTER * REINHOLD
IDENTIFICACIÓN	202119
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	000200010046015
EXPEDIENTE	279868

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000118-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OSTER * REINHOLD**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.861.596	3270	\$ 4.565.723
2016	\$ 1.917.444	2910	\$ 4.148.189
2017	\$ 1.974.962	2550	\$ 3.941.799

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 18.409.713**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OSTER * REINHOLD**, con documento de identidad **N° 202119**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000200010046015**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000118-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OCAMPO PINZON DUVAN-REYNERIO
IDENTIFICACIÓN	79940588
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-303835
REFERENCIA CATASTRAL	000100014168802
EXPEDIENTE	311198

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000119-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OCAMPO PINZON DUVAN-REYNERIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.005.138	2550	\$ 2.005.346

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.010.484**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OCAMPO PINZON DUVAN-REYNERIO**, con documento de identidad **N° 79940588**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000100014168802**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000119-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BAUTISTA ORTEGA LUIS-GABRIEL
IDENTIFICACIÓN	73574384
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010515670003001
EXPEDIENTE	272964

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000120-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BAUTISTA ORTEGA LUIS-GABRIEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 323.344	3270	\$ 793.029
2016	\$ 333.049	2910	\$ 720.517
2017	\$ 343.040	2550	\$ 684.668

En mérito de lo expuesto,

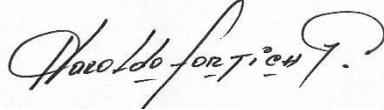
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.197.647**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BAUTISTA ORTEGA LUIS-GABRIEL**, con documento de identidad N° **73574384**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010515670003001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000120-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SINDICATO-DE-LA-EMPRESA-ELECTRICA
IDENTIFICACIÓN	9004436162
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-72718
REFERENCIA CATASTRAL	010101330011000
EXPEDIENTE	023073

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000121-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SINDICATO-DE-LA-EMPRESA-ELECTRICA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 5.604.182	3270	\$ 13.744.734
2016	\$ 5.772.306	2910	\$ 12.487.779
2017	\$ 5.945.478	2550	\$ 11.866.497

En mérito de lo expuesto,

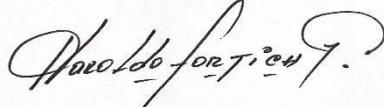
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 55.420.976**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SINDICATO-DE-LA-EMPRESA-ELECTRICA**, con documento de identidad N° **9004436162**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101330011000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000121-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PARROQUIA-MARIA-DE-GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	9004325672
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010516090001001
EXPEDIENTE	281909

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000122-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PARROQUIA-MARIA-DE-GUADALUPE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.305.557	3270	\$ 3.201.989
2016	\$ 1.344.725	2910	\$ 2.909.172
2017	\$ 1.385.072	2550	\$ 2.764.446

En mérito de lo expuesto,

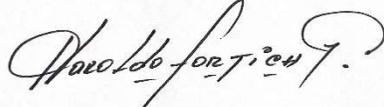
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.910.961**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PARROQUIA-MARIA-DE-GUADALUPE**, con documento de identidad N° **9004325672**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010516090001001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000122-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	H-I-HOME-IMPROVEMENT-S-A-S
IDENTIFICACIÓN	9003169511
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000340008000
EXPEDIENTE	235531

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000123-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **H-I-HOME-IMPROVEMENT-S-A-S**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 556.688	3270	\$ 1.365.325
2016	\$ 573.386	2910	\$ 1.240.461
2017	\$ 590.590	2550	\$ 1.178.751

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.505.201**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **H-I-HOME-IMPROVEMENT-S-A-S**, con documento de identidad **N° 9003169511**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 090000340008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000123-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD-HOTELERA-Y-DE-TURISMO-LT
IDENTIFICACIÓN	8904063971
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-17663
REFERENCIA CATASTRAL	010100580362902
EXPEDIENTE	017232

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000124-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SOCIEDAD-HOTELERA-Y-DE-TURISMO-LT**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 977.642	3270	\$ 2.397.750
2016	\$ 1.006.972	2910	\$ 2.178.478
2017	\$ 1.259.437	2550	\$ 2.513.693

En mérito de lo expuesto,

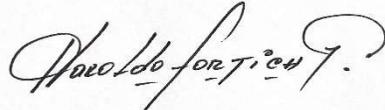
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 10.333.972**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SOCIEDAD-HOTELERA-Y-DE-TURISMO-LT**, con documento de identidad N° **8904063971**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100580362902**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000124-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	COPROPIEDAD-EDIFICIO-SEGUROS-BOLI
IDENTIFICACIÓN	8904009017
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-212437
REFERENCIA CATASTRAL	010100640266901
EXPEDIENTE	018733

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000125-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **COPROPIEDAD-EDIFICIO-SEGUROS-BOLI**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 205.680	3270	\$ 504.448
2016	\$ 211.849	2910	\$ 458.313
2017	\$ 234.566	2550	\$ 468.167

En mérito de lo expuesto,

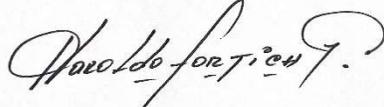
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.083.023**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **COPROPIEDAD-EDIFICIO-SEGUROS-BOLI**, con documento de identidad N° **8904009017**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100640266901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000125-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DISTA-LTDA-DISTRIBUCIONES-INVERSI
IDENTIFICACIÓN	8903320756
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0003612
REFERENCIA CATASTRAL	010200600019000
EXPEDIENTE	032328

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000126-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DISTA-LTDA-DISTRIBUCIONES-INVERSI**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 13.823.946	3270	\$ 33.904.405
2016	\$ 14.238.666	2910	\$ 30.803.860
2017	\$ 18.739.676	2550	\$ 37.402.257

En mérito de lo expuesto,

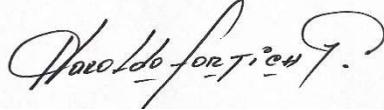
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 148.912.810**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DISTA-LTDA-DISTRIBUCIONES-INVERSI**, con documento de identidad **N° 8903320756**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010200600019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000126-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PAEZ PARRA MELBA
IDENTIFICACIÓN	22398977
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0050501-83
REFERENCIA CATASTRAL	010804110033000
EXPEDIENTE	170496

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000127-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PAEZ PARRA MELBA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.321.030	3270	\$ 3.239.939
2016	\$ 1.360.666	2910	\$ 2.943.659
2017	\$ 1.790.792	2550	\$ 3.574.217

En mérito de lo expuesto,

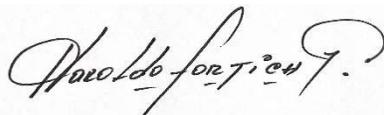
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 14.230.303**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PAEZ PARRA MELBA**, con documento de identidad N° **22398977**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804110033000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000127-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CAGUA CARDOZO EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	19342011
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-218406
REFERENCIA CATASTRAL	010504510018901
EXPEDIENTE	272861

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000128-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CAGUA CARDOZO EDUARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 441.192	3270	\$ 1.082.061
2016	\$ 454.428	2910	\$ 983.107
2017	\$ 468.060	2550	\$ 934.195

En mérito de lo expuesto,

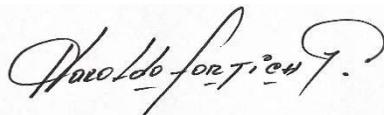
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.363.043**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CAGUA CARDOZO EDUARDO**, con documento de identidad **N° 19342011**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010504510018901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000128-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DE-LA-VEGA VISBAL EDUARDO-LUIS
IDENTIFICACIÓN	19223281
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	000200010528001
EXPEDIENTE	004166

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000129-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DE-LA-VEGA VISBAL EDUARDO-LUIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 630.216	3270	\$ 1.545.659
2016	\$ 649.126	2910	\$ 1.404.316
2017	\$ 668.602	2550	\$ 1.334.454

En mérito de lo expuesto,

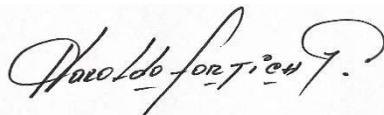
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.232.373**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DE-LA-VEGA VISBAL EDUARDO-LUIS**, con documento de identidad N° **19223281**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000200010528001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000129-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SALAZAR TEJADA VICTOR-ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	19171251
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-112030
REFERENCIA CATASTRAL	010200650082906
EXPEDIENTE	032841

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000130-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SALAZAR TEJADA VICTOR-ALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 103.513	3270	\$ 253.874
2016	\$ 106.617	2910	\$ 230.654
2017	\$ 113.935	2550	\$ 227.401

En mérito de lo expuesto,

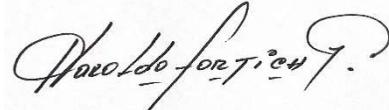
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.035.994**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SALAZAR TEJADA VICTOR-ALBERTO**, con documento de identidad N° **19171251**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200650082906**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000130-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARCAMO PARRA EDUARDO-MARIA
IDENTIFICACIÓN	18855028
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0008435
REFERENCIA CATASTRAL	010303710034000
EXPEDIENTE	064014

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000131-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARCAMO PARRA EDUARDO-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 281.304	3270	\$ 689.923
2016	\$ 289.747	2910	\$ 626.837
2017	\$ 248.700	2550	\$ 496.377

En mérito de lo expuesto,

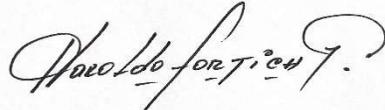
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.632.888**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARCAMO PARRA EDUARDO-MARIA**, con documento de identidad N° **18855028**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010303710034000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000131-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA RICO JORGE
IDENTIFICACIÓN	17155045
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-181510
REFERENCIA CATASTRAL	000100013907000
EXPEDIENTE	279830

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000132-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA RICO JORGE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 135.678	3270	\$ 324.458
2016	\$ 139.755	2910	\$ 296.399
2017	\$ 143.955	2550	\$ 282.747

En mérito de lo expuesto,

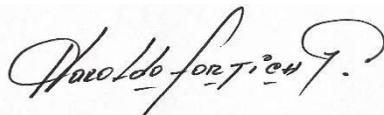
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.322.992**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA RICO JORGE**, con documento de identidad **N° 17155045**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000100013907000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000132-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GUTIERREZ GUTIERREZ CESARIO
IDENTIFICACIÓN	17113964
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-155063
REFERENCIA CATASTRAL	010311450012901
EXPEDIENTE	079831

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000133-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GUTIERREZ GUTIERREZ CESARIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.371.898	3270	\$ 3.364.696
2016	\$ 1.413.060	2910	\$ 3.057.007
2017	\$ 1.455.454	2550	\$ 2.904.920

En mérito de lo expuesto,

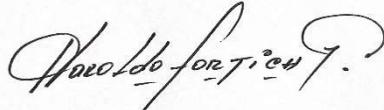
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 13.567.035**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GUTIERREZ GUTIERREZ CESARIO**, con documento de identidad N° **17113964**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010311450012901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000133-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRETO * MANUEL
IDENTIFICACIÓN	17098214
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	000600010022000
EXPEDIENTE	005995

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000134-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRETO * MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 867.042	3270	\$ 2.126.495
2016	\$ 893.052	2910	\$ 1.932.024
2017	\$ 919.846	2550	\$ 1.835.907

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.574.366**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRETO * MANUEL**, con documento de identidad N° **17098214**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000600010022000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000134-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RUEDA GUARIN TITO-EDMUNDO
IDENTIFICACIÓN	17007665
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-56826
REFERENCIA CATASTRAL	000100010001000
EXPEDIENTE	000214

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000135-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RUEDA GUARIN TITO-EDMUNDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 117.460	3270	\$ 288.080
2016	\$ 120.988	2910	\$ 261.745
2017	\$ 124.614	2550	\$ 248.716

En mérito de lo expuesto,

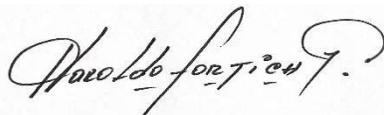
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.161.603**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RUEDA GUARIN TITO-EDMUNDO**, con documento de identidad **N° 17007665**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000100010001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000135-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VEGA MATIAS CARLOS-JONAS
IDENTIFICACIÓN	15039117
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0138128
REFERENCIA CATASTRAL	011401390027000
EXPEDIENTE	218201

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000136-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VEGA MATIAS CARLOS-JONAS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 189.756	3270	\$ 465.393
2016	\$ 195.454	2910	\$ 422.844
2017	\$ 257.232	2550	\$ 513.406

En mérito de lo expuesto,

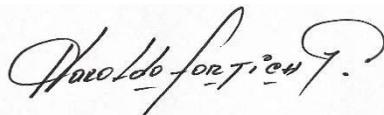
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.044.085**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VEGA MATIAS CARLOS-JONAS**, con documento de identidad N° **15039117**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011401390027000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000136-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PALACIO HERNANDEZ DANIEL
IDENTIFICACIÓN	13887619
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-161335
REFERENCIA CATASTRAL	011403930006000
EXPEDIENTE	226068

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000137-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PALACIO HERNANDEZ DANIEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 177.256	3270	\$ 434.735
2016	\$ 182.574	2910	\$ 394.979
2017	\$ 240.293	2550	\$ 479.597

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.909.434**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PALACIO HERNANDEZ DANIEL**, con documento de identidad N° **13887619**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011403930006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000137-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	NINO CARMONA HAROLD-ANDRES
IDENTIFICACIÓN	13740274
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-177147
REFERENCIA CATASTRAL	010203660009000
EXPEDIENTE	041538

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000138-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **NINO CARMONA HAROLD-ANDRES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 332.160	3270	\$ 797.376
2016	\$ 342.127	2910	\$ 728.332
2017	\$ 293.660	2550	\$ 578.930

En mérito de lo expuesto,

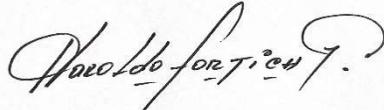
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.072.585**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **NINO CARMONA HAROLD-ANDRES**, con documento de identidad N° **13740274**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203660009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000138-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARCE GUTIERREZ MARTIN-ALONSO
IDENTIFICACIÓN	12600730
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000330008000
EXPEDIENTE	269739

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000139-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARCE GUTIERREZ MARTIN-ALONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 133.158	3270	\$ 326.582
2016	\$ 137.148	2910	\$ 296.705
2017	\$ 141.260	2550	\$ 281.939

En mérito de lo expuesto,

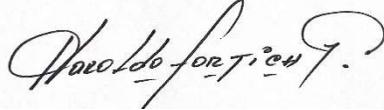
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.316.792**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARCE GUTIERREZ MARTIN-ALONSO**, con documento de identidad N° **12600730**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **080000330008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000139-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARCES GUTIERREZ MARTIN-ALONSO
IDENTIFICACIÓN	12600730
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000170001000
EXPEDIENTE	235067

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000140-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARCES GUTIERREZ MARTIN-ALONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 146.493	3270	\$ 359.286
2016	\$ 150.885	2910	\$ 326.424
2017	\$ 155.418	2550	\$ 310.196

En mérito de lo expuesto,

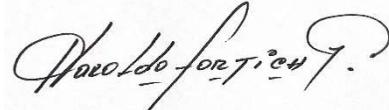
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.448.702**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARCES GUTIERREZ MARTIN-ALONSO**, con documento de identidad N° **12600730**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **080000170001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000140-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	NIETO ECHEVERRY JOSE-RAMIRO
IDENTIFICACIÓN	10122805
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-66592
REFERENCIA CATASTRAL	010507490007000
EXPEDIENTE	139166

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000141-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **NIETO ECHEVERRY JOSE-RAMIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 371.167	3270	\$ 910.318
2016	\$ 382.303	2910	\$ 827.073
2017	\$ 393.775	2550	\$ 785.930

En mérito de lo expuesto,

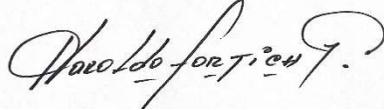
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.670.566**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **NIETO ECHEVERRY JOSE-RAMIRO**, con documento de identidad N° **10122805**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010507490007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000141-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VIDES FUENTES ROBINSON
IDENTIFICACIÓN	9267584
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-93753
REFERENCIA CATASTRAL	011004090001000
EXPEDIENTE	194296

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000142-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VIDES FUENTES ROBINSON**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 231.543	3270	\$ 333.702
2016	\$ 415.104	2910	\$ 812.101
2017	\$ 483.804	2550	\$ 965.617

En mérito de lo expuesto,

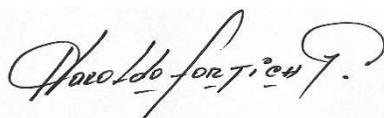
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.241.871**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VIDES FUENTES ROBINSON**, con documento de identidad N° **9267584**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011004090001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000142-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VASQUEZ VASQUEZ JUDITH-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	9173139
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0067757-93
REFERENCIA CATASTRAL	010505710051901
EXPEDIENTE	134773

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000143-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VASQUEZ VASQUEZ JUDITH-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 411.561	3270	\$ 1.009.388
2016	\$ 423.904	2910	\$ 917.072
2017	\$ 272.890	2550	\$ 544.657

En mérito de lo expuesto,

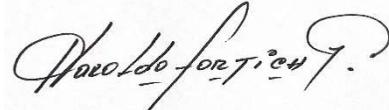
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.579.472**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VASQUEZ VASQUEZ JUDITH-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **9173139**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505710051901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000143-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DUQUE MARRUGO ARNOLD-DANIEL
IDENTIFICACIÓN	9146186
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010901220009001
EXPEDIENTE	282544

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000144-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DUQUE MARRUGO ARNOLD-DANIEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 298.320	3270	\$ 731.655
2016	\$ 307.272	2910	\$ 664.751
2017	\$ 263.740	2550	\$ 526.394

En mérito de lo expuesto,

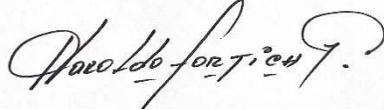
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.792.132**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DUQUE MARRUGO ARNOLD-DANIEL**, con documento de identidad N° **9146186**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901220009001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000144-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARRAZOLA NEGRETE GUILLERMO-JOSE
IDENTIFICACIÓN	9145475
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-272119
REFERENCIA CATASTRAL	010304160031901
EXPEDIENTE	290341

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000145-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARRAZOLA NEGRETE GUILLERMO-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 705.823	3270	\$ 1.731.091
2016	\$ 726.996	2910	\$ 1.572.780
2017	\$ 868.761	2550	\$ 1.733.948

En mérito de lo expuesto,

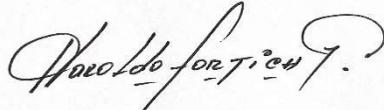
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.339.399**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARRAZOLA NEGRETE GUILLERMO-JOSE**, con documento de identidad N° **9145475**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304160031901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000145-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SOLIS ARRIETA HERIBERTO-JOSE
IDENTIFICACIÓN	9143076
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-158804
REFERENCIA CATASTRAL	010308310136901
EXPEDIENTE	073172

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000146-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SOLIS ARRIETA HERIBERTO-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 335.844	3270	\$ 823.687
2016	\$ 345.919	2910	\$ 748.359
2017	\$ 296.916	2550	\$ 592.611

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.143.336**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SOLIS ARRIETA HERIBERTO-JOSE**, con documento de identidad N° **9143076**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308310136901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000146-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ DEL-VALLE BERNARDO-DEL-CA
IDENTIFICACIÓN	9134113
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-9861
REFERENCIA CATASTRAL	010200610025000
EXPEDIENTE	032385

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000147-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ DEL-VALLE BERNARDO-DEL-CA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.037.808	3270	\$ 2.545.312
2016	\$ 1.068.943	2910	\$ 2.312.546
2017	\$ 1.277.387	2550	\$ 2.549.519

En mérito de lo expuesto,

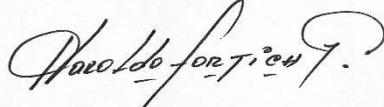
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 10.791.515**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ DEL-VALLE BERNARDO-DEL-CA**, con documento de identidad N° **9134113**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200610025000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000147-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CANOLES ARENILLA ANDRES-ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	9100758
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-237824
REFERENCIA CATASTRAL	040000260009000
EXPEDIENTE	269034

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000148-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CANOLES ARENILLA ANDRES-ALFONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 74.071	3270	\$ 181.665
2016	\$ 76.293	2910	\$ 165.052
2017	\$ 67.356	2550	\$ 134.434

En mérito de lo expuesto,

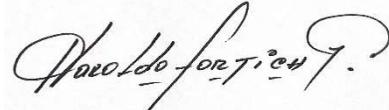
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 698.871**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CANOLES ARENILLA ANDRES-ALFONSO**, con documento de identidad **N° 9100758**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 040000260009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000148-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARTEAGA BATISTA LUIS
IDENTIFICACIÓN	9100439
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	030000180038001
EXPEDIENTE	233124

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000149-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARTEAGA BATISTA LUIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 52.507	3270	\$ 128.778
2016	\$ 54.082	2910	\$ 117.001
2017	\$ 47.748	2550	\$ 95.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 495.416**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARTEAGA BATISTA LUIS**, con documento de identidad N° **9100439**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **030000180038001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000149-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CUADRO OROZCO NESTOR-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	9098318
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	190000030007001
EXPEDIENTE	258241

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000150-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CUADRO OROZCO NESTOR-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 68.243	3270	\$ 167.372
2016	\$ 70.291	2910	\$ 152.067
2017	\$ 62.056	2550	\$ 123.856

En mérito de lo expuesto,

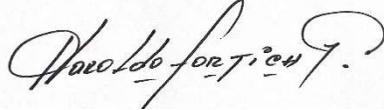
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 643.885**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CUADRO OROZCO NESTOR-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **9098318**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **190000030007001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000150-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PENA HERRERA FERNANDO-ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	9096821
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-240810
REFERENCIA CATASTRAL	010503121240912
EXPEDIENTE	253559

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000151-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PENA HERRERA FERNANDO-ALFREDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 993.728	3270	\$ 2.437.202
2016	\$ 1.023.536	2910	\$ 2.214.313
2017	\$ 1.054.240	2550	\$ 2.104.143

En mérito de lo expuesto,

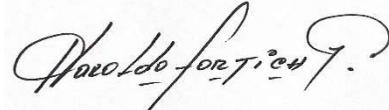
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.827.162**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PENA HERRERA FERNANDO-ALFREDO**, con documento de identidad N° **9096821**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503121240912**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000151-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CABARCAS PARDO FABIO
IDENTIFICACIÓN	9091532
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-184923
REFERENCIA CATASTRAL	010403730028901
EXPEDIENTE	093078

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000152-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CABARCAS PARDO FABIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 798.810	3270	\$ 1.959.150
2016	\$ 822.778	2910	\$ 1.779.993
2017	\$ 847.462	2550	\$ 1.691.438

En mérito de lo expuesto,

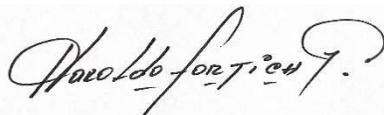
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.899.631**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CABARCAS PARDO FABIO**, con documento de identidad N° **9091532**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010403730028901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000152-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ SERNA SOFANOR
IDENTIFICACIÓN	9090113
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-76401
REFERENCIA CATASTRAL	011001050012000
EXPEDIENTE	190111

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000153-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ SERNA SOFANOR**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 275.160	3270	\$ 674.853
2016	\$ 283.416	2910	\$ 613.141
2017	\$ 243.266	2550	\$ 485.531

En mérito de lo expuesto,

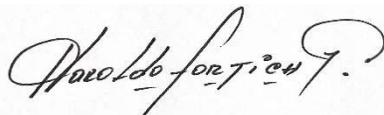
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.575.367**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ SERNA SOFANOR**, con documento de identidad N° **9090113**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011001050012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000153-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AGUILAR MAZA ABEL
IDENTIFICACIÓN	9089493
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-41528
REFERENCIA CATASTRAL	010308820003000
EXPEDIENTE	074793

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000154-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AGUILAR MAZA ABEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 461.520	3270	\$ 1.131.917
2016	\$ 475.368	2910	\$ 1.028.409
2017	\$ 489.631	2550	\$ 977.247

En mérito de lo expuesto,

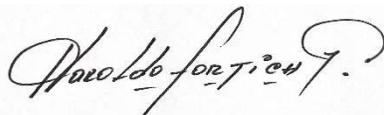
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.564.092**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AGUILAR MAZA ABEL**, con documento de identidad N° **9089493**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308820003000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000154-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ORTIZ NUNEZ ALFREDO-EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	9088240
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-81473
REFERENCIA CATASTRAL	011006110007000
EXPEDIENTE	199100

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000155-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ORTIZ NUNEZ ALFREDO-EDUARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 421.584	3270	\$ 1.033.971
2016	\$ 434.232	2910	\$ 939.416
2017	\$ 447.259	2550	\$ 892.678

En mérito de lo expuesto,

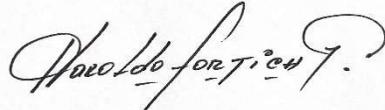
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.169.140**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ORTIZ NUNEZ ALFREDO-EDUARDO**, con documento de identidad N° **9088240**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011006110007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000155-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BLANQUICET JULIO LEONEIL
IDENTIFICACIÓN	9087614
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	130000560001000
EXPEDIENTE	238879

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000156-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BLANQUICET JULIO LEONEIL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 275.961	3270	\$ 676.818
2016	\$ 284.240	2910	\$ 614.923
2017	\$ 314.726	2550	\$ 628.157

En mérito de lo expuesto,

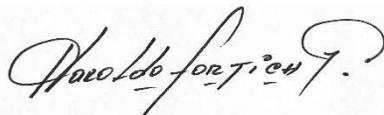
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.794.825**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BLANQUICET JULIO LEONEIL**, con documento de identidad **N° 9087614**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 130000560001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000156-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MENDOZA SALAS GEBER
IDENTIFICACIÓN	9086696
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000730037000
EXPEDIENTE	236079

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000157-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MENDOZA SALAS GEBER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 581.932	3270	\$ 1.427.238
2016	\$ 599.400	2910	\$ 1.296.739
2017	\$ 400.155	2550	\$ 798.664

En mérito de lo expuesto,

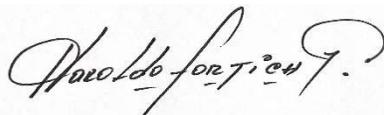
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.104.128**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MENDOZA SALAS GEBER**, con documento de identidad N° **9086696**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000730037000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000157-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONTRERAS PEREZ FULGENCIO
IDENTIFICACIÓN	9083942
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-155045
REFERENCIA CATASTRAL	150000040015000
EXPEDIENTE	244952

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000158-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONTRERAS PEREZ FULGENCIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 284.585	3270	\$ 697.969
2016	\$ 293.120	2910	\$ 634.134
2017	\$ 324.556	2550	\$ 647.777

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.882.141**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONTRERAS PEREZ FULGENCIO**, con documento de identidad **N° 9083942**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 150000040015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000158-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BLANCO BOLANOS ROBERTO
IDENTIFICACIÓN	9082573
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-165096
REFERENCIA CATASTRAL	010510740054000
EXPEDIENTE	146264

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000159-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BLANCO BOLANOS ROBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 123.336	3270	\$ 302.492
2016	\$ 127.036	2910	\$ 274.829
2017	\$ 167.187	2550	\$ 333.686

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.328.566**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BLANCO BOLANOS ROBERTO**, con documento de identidad **N° 9082573**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010510740054000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000159-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ ACUNA FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	9081432
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-71967
REFERENCIA CATASTRAL	010209090002000
EXPEDIENTE	057202

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000160-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ ACUNA FRANCISCO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 281.124	3270	\$ 689.480
2016	\$ 289.548	2910	\$ 626.406
2017	\$ 381.087	2550	\$ 760.606

En mérito de lo expuesto,

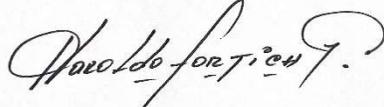
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.028.251**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ ACUNA FRANCISCO**, con documento de identidad N° **9081432**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010209090002000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000160-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	INFANTE BELTRAN CARLOS-ARTURO
IDENTIFICACIÓN	9078317
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-43539
REFERENCIA CATASTRAL	010308540022000
EXPEDIENTE	074107

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000161-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **INFANTE BELTRAN CARLOS-ARTURO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 410.544	3270	\$ 1.006.895
2016	\$ 422.863	2910	\$ 914.819
2017	\$ 435.547	2550	\$ 869.302

En mérito de lo expuesto,

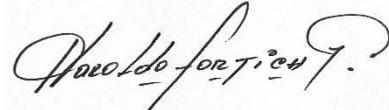
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.059.970**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **INFANTE BELTRAN CARLOS-ARTURO**, con documento de identidad N° **9078317**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308540022000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000161-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FRANCO ARDILA DANIEL
IDENTIFICACIÓN	9074439
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-16978
REFERENCIA CATASTRAL	010407390013000
EXPEDIENTE	106865

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000162-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FRANCO ARDILA DANIEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 623.172	3270	\$ 1.528.383
2016	\$ 641.868	2910	\$ 1.388.615
2017	\$ 767.032	2550	\$ 1.530.908

En mérito de lo expuesto,

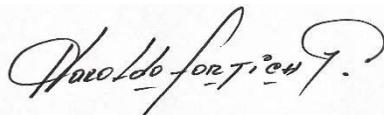
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.479.978**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FRANCO ARDILA DANIEL**, con documento de identidad N° **9074439**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010407390013000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000162-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MADERA REQUENA PABLO-SEGUNDO
IDENTIFICACIÓN	9070982
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010203480038001
EXPEDIENTE	040905

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000164-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MADERA REQUENA PABLO-SEGUNDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 218.064	3270	\$ 534.820
2016	\$ 224.604	2910	\$ 485.907
2017	\$ 192.786	2550	\$ 384.779

En mérito de lo expuesto,

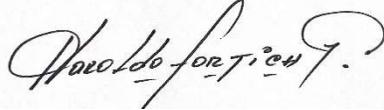
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.040.960**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MADERA REQUENA PABLO-SEGUNDO**, con documento de identidad N° **9070982**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203480038001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000163-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	THERAN LOPEZ AMAURIS
IDENTIFICACIÓN	9070945
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-74286
REFERENCIA CATASTRAL	010501720025000
EXPEDIENTE	123328

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000165-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **THERAN LOPEZ AMAURIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 471.924	3270	\$ 1.157.433
2016	\$ 486.084	2910	\$ 1.051.592
2017	\$ 500.664	2550	\$ 999.268

En mérito de lo expuesto,

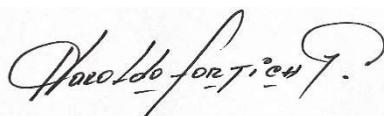
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.666.965**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **THERAN LOPEZ AMAURIS**, con documento de identidad N° **9070945**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010501720025000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000164-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RIVEROS GUTIERREZ LUZ-HELENA
IDENTIFICACIÓN	51818054
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-35639
REFERENCIA CATASTRAL	010208600065901
EXPEDIENTE	056483

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000166-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RIVEROS GUTIERREZ LUZ-HELENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.280.656	3270	\$ 3.140.918
2016	\$ 1.319.072	2910	\$ 2.853.674
2017	\$ 1.358.649	2550	\$ 2.711.709

En mérito de lo expuesto,

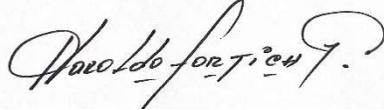
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.664.678**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RIVEROS GUTIERREZ LUZ-HELENA**, con documento de identidad N° **51818054**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010208600065901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000165-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ FERNANDEZ GLORIA-CECILIA
IDENTIFICACIÓN	50868718
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-67791
REFERENCIA CATASTRAL	010505710056901
EXPEDIENTE	134778

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000167-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ FERNANDEZ GLORIA-CECILIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 411.561	3270	\$ 1.009.388
2016	\$ 423.904	2910	\$ 917.072
2017	\$ 272.890	2550	\$ 544.657

En mérito de lo expuesto,

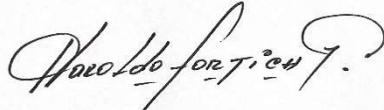
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.579.472**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ FERNANDEZ GLORIA-CECILIA**, con documento de identidad N° **50868718**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505710056901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000166-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GALVIS RODRIGUEZ MAIRA-ALEJANDRA
IDENTIFICACIÓN	45694186
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0214440
REFERENCIA CATASTRAL	010500430305000
EXPEDIENTE	245983

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000168-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GALVIS RODRIGUEZ MAIRA-ALEJANDRA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 674.009	3270	\$ 1.653.064
2016	\$ 694.233	2910	\$ 1.501.900
2017	\$ 715.056	2550	\$ 1.427.170

En mérito de lo expuesto,

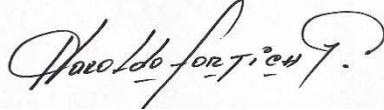
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.665.432**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GALVIS RODRIGUEZ MAIRA-ALEJANDRA**, con documento de identidad N° **45694186**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500430305000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000167-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ BELTRAN ERLINDA
IDENTIFICACIÓN	45690420
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-249556
REFERENCIA CATASTRAL	010700630020000
EXPEDIENTE	287506

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000169-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ BELTRAN ERLINDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 327.768	3270	\$ 803.879
2016	\$ 337.603	2910	\$ 730.369
2017	\$ 289.776	2550	\$ 578.360

En mérito de lo expuesto,

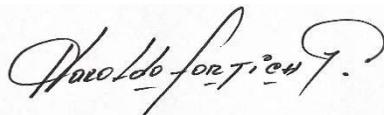
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.067.755**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ BELTRAN ERLINDA**, con documento de identidad **N° 45690420**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010700630020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000168-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PRIETO AYUS NHORA-ELISA
IDENTIFICACIÓN	45591012
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-104126
REFERENCIA CATASTRAL	010304460276908
EXPEDIENTE	066214

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000170-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PRIETO AYUS NHORA-ELISA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 875.872	3270	\$ 2.148.150
2016	\$ 902.153	2910	\$ 1.951.713
2017	\$ 929.216	2550	\$ 1.854.609

En mérito de lo expuesto,

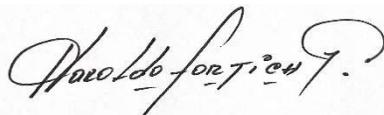
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.661.713**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PRIETO AYUS NHORA-ELISA**, con documento de identidad N° **45591012**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304460276908**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000169-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CAMARGO MARRUGO MARGARITA
IDENTIFICACIÓN	45518246
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-251611
REFERENCIA CATASTRAL	011005160007000
EXPEDIENTE	196925

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000171-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CAMARGO MARRUGO MARGARITA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 770.500	3270	\$ 1.889.717
2016	\$ 793.612	2910	\$ 1.716.896
2017	\$ 1.044.488	2550	\$ 2.084.679

En mérito de lo expuesto,

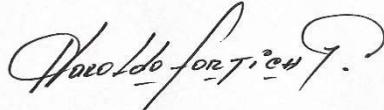
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.299.892**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CAMARGO MARRUGO MARGARITA**, con documento de identidad N° **45518246**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011005160007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000170-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PINEDA MOLINA JULIA-ELENA
IDENTIFICACIÓN	45500068
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-53641
REFERENCIA CATASTRAL	010203990005000
EXPEDIENTE	042548

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000173-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PINEDA MOLINA JULIA-ELENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 234.280	3270	\$ 574.592
2016	\$ 241.300	2910	\$ 522.027
2017	\$ 317.573	2550	\$ 633.839

En mérito de lo expuesto,

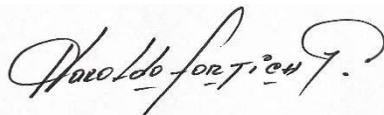
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.523.611**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PINEDA MOLINA JULIA-ELENA**, con documento de identidad **N° 45500068**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010203990005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000171-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PINEDA GOMEZ ANA-PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	45487232
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-173478
REFERENCIA CATASTRAL	011010390015000
EXPEDIENTE	203707

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000174-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PINEDA GOMEZ ANA-PATRICIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 122.105	3270	\$ 299.473
2016	\$ 125.769	2910	\$ 272.088
2017	\$ 111.036	2550	\$ 221.616

En mérito de lo expuesto,

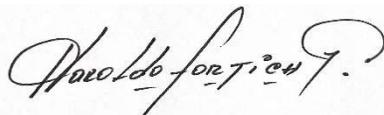
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.152.087**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PINEDA GOMEZ ANA-PATRICIA**, con documento de identidad **N° 45487232**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011010390015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000172-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CERVANTES CONTRERAS DELFILIA
IDENTIFICACIÓN	45485818
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-154766
REFERENCIA CATASTRAL	150000090001000
EXPEDIENTE	239296

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000175-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CERVANTES CONTRERAS DELFILIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 104.748	3270	\$ 256.903
2016	\$ 107.891	2910	\$ 233.411
2017	\$ 79.378	2550	\$ 158.429

En mérito de lo expuesto,

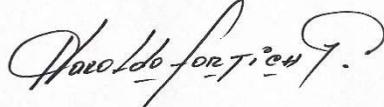
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 940.760**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CERVANTES CONTRERAS DELFILIA**, con documento de identidad N° **45485818**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **150000090001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000173-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	UPARELA FONSECA TULIA-INES
IDENTIFICACIÓN	45484957
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-21936
REFERENCIA CATASTRAL	010901930128901
EXPEDIENTE	185567

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000176-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **UPARELA FONSECA TULIA-INES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 628.783	3270	\$ 1.542.144
2016	\$ 647.647	2910	\$ 1.401.117
2017	\$ 773.938	2550	\$ 1.544.692

En mérito de lo expuesto,

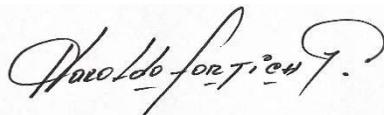
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.538.321**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **UPARELA FONSECA TULIA-INES**, con documento de identidad **N° 45484957**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010901930128901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000174-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OROZCO BURGOS DALIA-ROSA
IDENTIFICACIÓN	45484155
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-60074
REFERENCIA CATASTRAL	010800530017000
EXPEDIENTE	167744

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000177-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OROZCO BURGOS DALIA-ROSA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 290.875	3270	\$ 713.396
2016	\$ 299.599	2910	\$ 648.151
2017	\$ 257.156	2550	\$ 513.254

En mérito de lo expuesto,

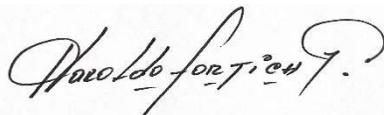
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.722.431**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OROZCO BURGOS DALIA-ROSA**, con documento de identidad **N° 45484155**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010800530017000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000175-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PATERNINA FERNANDEZ SANDRA-ESTELL
IDENTIFICACIÓN	45467741
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-78544
REFERENCIA CATASTRAL	010100320108902
EXPEDIENTE	011394

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000179-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PATERNINA FERNANDEZ SANDRA-ESTELL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.524.112	3270	\$ 3.738.015
2016	\$ 1.569.833	2910	\$ 3.396.169
2017	\$ 1.738.198	2550	\$ 3.469.245

En mérito de lo expuesto,

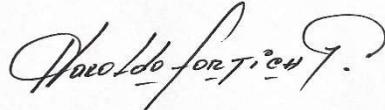
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.435.572**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PATERNINA FERNANDEZ SANDRA-ESTELL**, con documento de identidad N° **45467741**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100320108902**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000176-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DIAZ MONTIEL NECILDA
IDENTIFICACIÓN	45467085
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-158792
REFERENCIA CATASTRAL	010308310124901
EXPEDIENTE	073160

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000180-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DIAZ MONTIEL NECILDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 320.304	3270	\$ 785.573
2016	\$ 329.916	2910	\$ 713.739
2017	\$ 283.180	2550	\$ 565.196

En mérito de lo expuesto,

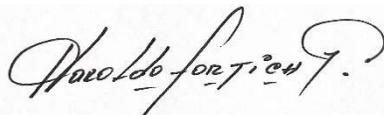
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.997.908**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DIAZ MONTIEL NECILDA**, con documento de identidad N° **45467085**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308310124901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000177-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BELTRAN APARICIO ASTURIA-DEL-CARM
IDENTIFICACIÓN	45464309
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-178882
REFERENCIA CATASTRAL	010507300025000
EXPEDIENTE	138726

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000181-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BELTRAN APARICIO ASTURIA-DEL-CARM**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 140.020	3270	\$ 386.612
2016	\$ 144.222	2910	\$ 341.148
2017	\$ 148.544	2550	\$ 317.327

En mérito de lo expuesto,

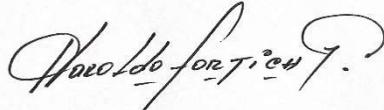
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.477.873**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BELTRAN APARICIO ASTURIA-DEL-CARM**, con documento de identidad **N° 45464309**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010507300025000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000178-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROMERO MERCADO LESTER
IDENTIFICACIÓN	45460479
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-83677
REFERENCIA CATASTRAL	010304460082903
EXPEDIENTE	066023

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000182-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROMERO MERCADO LESTER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 983.216	3270	\$ 2.411.421
2016	\$ 1.012.713	2910	\$ 2.190.898
2017	\$ 1.043.097	2550	\$ 2.081.902

En mérito de lo expuesto,

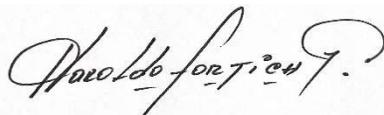
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.723.247**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROMERO MERCADO LESTER**, con documento de identidad **N° 45460479**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010304460082903**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000179-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEZA BATISTA MELBA
IDENTIFICACIÓN	45451785
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-56734
REFERENCIA CATASTRAL	010300500016000
EXPEDIENTE	058220

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000183-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEZA BATISTA MELBA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 598.344	3270	\$ 1.467.489
2016	\$ 616.296	2910	\$ 1.333.292
2017	\$ 736.474	2550	\$ 1.469.918

En mérito de lo expuesto,

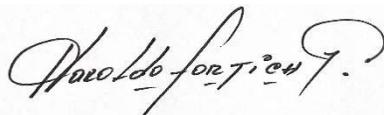
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.221.813**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEZA BATISTA MELBA**, con documento de identidad N° **45451785**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010300500016000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000180-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALVAREZ LIGARDO EVA
IDENTIFICACIÓN	45448800
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-96534
REFERENCIA CATASTRAL	011004020002000
EXPEDIENTE	194103

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000184-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALVAREZ LIGARDO EVA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.147.248	3270	\$ 2.813.723
2016	\$ 1.181.670	2910	\$ 2.556.419
2017	\$ 1.217.125	2550	\$ 2.429.243

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.345.428**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALVAREZ LIGARDO EVA**, con documento de identidad N° **45448800**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011004020002000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000181-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	COGOLLO MCCOY JANETH-CECILIA
IDENTIFICACIÓN	45439527
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-76421
REFERENCIA CATASTRAL	011001060008000
EXPEDIENTE	190131

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000185-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **COGOLLO MCCOY JANETH-CECILIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 305.515	3270	\$ 749.302
2016	\$ 314.683	2910	\$ 680.783
2017			

En mérito de lo expuesto,

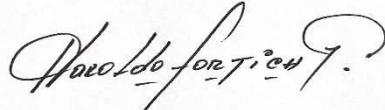
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.050.283**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **COGOLLO MCCOY JANETH-CECILIA**, con documento de identidad N° **45439527**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011001060008000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000182-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	POLONIA BLANCO TERESA
IDENTIFICACIÓN	45439176
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-146548
REFERENCIA CATASTRAL	010504070005000
EXPEDIENTE	131608

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000186-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **POLONIA BLANCO TERESA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 171.919	3270	\$ 421.646
2016	\$ 177.079	2910	\$ 383.091
2017	\$ 215.137	2550	\$ 429.389

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.798.261**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **POLONIA BLANCO TERESA**, con documento de identidad N° **45439176**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010504070005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000183-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PACHECO BERRIO MARIA-DEL-SOCORRO
IDENTIFICACIÓN	45432766
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-56050
REFERENCIA CATASTRAL	010506720001000
EXPEDIENTE	137288

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000187-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PACHECO BERRIO MARIA-DEL-SOCORRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 400.456	3270	\$ 800.057
2016	\$ 570.024	2910	\$ 1.348.356
2017	\$ 587.124	2550	\$ 1.254.876

En mérito de lo expuesto,

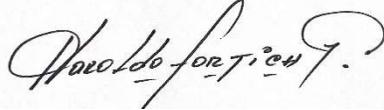
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.960.893**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PACHECO BERRIO MARIA-DEL-SOCORRO**, con documento de identidad **N° 45432766**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010506720001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000184-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ORTEGA TORRES YARIME
IDENTIFICACIÓN	45428672
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0024242
REFERENCIA CATASTRAL	010908470010000
EXPEDIENTE	273779

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000188-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ORTEGA TORRES YARIME**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 664.471	3270	\$ 1.629.672
2016	\$ 684.403	2910	\$ 1.480.634
2017	\$ 817.862	2550	\$ 1.632.359

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.909.401**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ORTEGA TORRES YARIME**, con documento de identidad N° **45428672**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010908470010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000185-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	COMPANIA-SERVICIOS-REMOLCOSTA-LIM
IDENTIFICACIÓN	8060165051
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	000200011080001
EXPEDIENTE	261344

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000189-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **COMPANIA-SERVICIOS-REMOLCOSTA-LIM**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 13.590	3270	\$ 33.331
2016	\$ 13.996	2910	\$ 30.279
2017	\$ 14.418	2550	\$ 28.777

En mérito de lo expuesto,

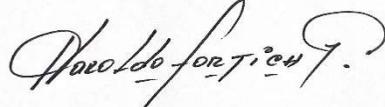
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 134.391**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **COMPANIA-SERVICIOS-REMOLCOSTA-LIM**, con documento de identidad N° **8060165051**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000200011080001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000186-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONDOMINIO-TURIPANA
IDENTIFICACIÓN	8001012833
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-117520
REFERENCIA CATASTRAL	010100610256905
EXPEDIENTE	017878

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000190-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONDOMINIO-TURIPANA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 184.208	3270	\$ 451.786
2016	\$ 189.737	2910	\$ 410.476
2017	\$ 210.090	2550	\$ 419.315

En mérito de lo expuesto,

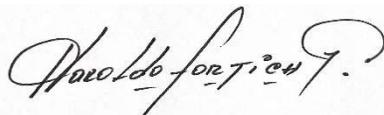
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.865.612**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONDOMINIO-TURIPANA**, con documento de identidad **N° 8001012833**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010100610256905**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000187-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEJIA BURITICA LUIS-FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	70320009
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-151068
REFERENCIA CATASTRAL	000100010226000
EXPEDIENTE	000439

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000191-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEJIA BURITICA LUIS-FERNANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 124.530	3270	\$ 305.421
2016	\$ 128.258	2910	\$ 277.472
2017	\$ 132.108	2550	\$ 263.672

En mérito de lo expuesto,

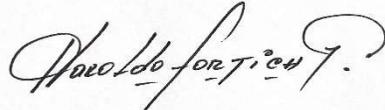
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.231.461**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEJIA BURITICA LUIS-FERNANDO**, con documento de identidad N° **70320009**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100010226000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000188-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BEDOYA ISAZA ARNOLDO-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	70134703
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	011014570001001
EXPEDIENTE	247590

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000192-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BEDOYA ISAZA ARNOLDO-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 61.495	3270	\$ 150.822
2016	\$ 63.340	2910	\$ 137.030
2017	\$ 46.600	2550	\$ 93.008

En mérito de lo expuesto,

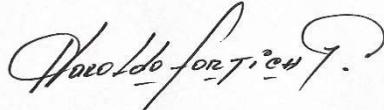
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 552.295**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BEDOYA ISAZA ARNOLDO-ANTONIO**, con documento de identidad N° **70134703**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011014570001001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000189-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MONTERROSA BOLANOS OMAIRA-DEL-SOC
IDENTIFICACIÓN	64552049
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-228889
REFERENCIA CATASTRAL	010503120453906
EXPEDIENTE	129111

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000193-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MONTERROSA BOLANOS OMAIRA-DEL-SOC**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.212.089	3270	\$ 2.972.752
2016	\$ 1.248.448	2910	\$ 2.700.886
2017	\$ 1.285.904	2550	\$ 2.566.518

En mérito de lo expuesto,

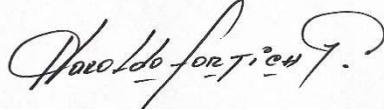
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.986.597**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MONTERROSA BOLANOS OMAIRA-DEL-SOC**, con documento de identidad N° **64552049**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503120453906**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000190-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BALSEIRO ACOSTA RUTH
IDENTIFICACIÓN	64521586
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-186096
REFERENCIA CATASTRAL	010500380024000
EXPEDIENTE	118978

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000194-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BALSEIRO ACOSTA RUTH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 725.232	3270	\$ 1.778.693
2016	\$ 746.992	2910	\$ 1.616.039
2017	\$ 798.253	2550	\$ 1.593.223

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.258.432**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BALSEIRO ACOSTA RUTH**, con documento de identidad N° **64521586**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500380024000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000191-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	REBOLLEDO ROMANO LUZ ELENA
IDENTIFICACIÓN	45424763
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-83959
REFERENCIA CATASTRAL	020000120100000
EXPEDIENTE	229887

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000195-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **REBOLLEDO ROMANO LUZ ELENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.482.866	3270	\$ 6.089.440
2016	\$ 2.557.360	2910	\$ 5.532.580
2017	\$ 1.707.283	2550	\$ 3.407.542

En mérito de lo expuesto,

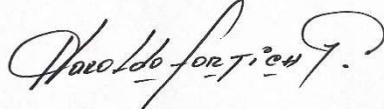
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (\$ 21.777.071) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **REBOLLEDO ROMANO LUZ ELENA**, con documento de identidad N° 45424763, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° 020000120100000, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000192-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LICONA JULIO VIVIAN-ROSA
IDENTIFICACIÓN	45420073
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-38097
REFERENCIA CATASTRAL	010200220081901
EXPEDIENTE	030660

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000196-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LICONA JULIO VIVIAN-ROSA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 769.990	3270	\$ 1.888.466
2016	\$ 793.090	2910	\$ 1.715.767
2017	\$ 816.882	2550	\$ 1.630.404

En mérito de lo expuesto,

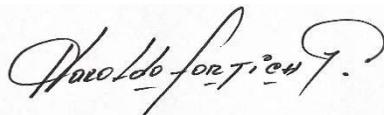
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.614.599**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LICONA JULIO VIVIAN-ROSA**, con documento de identidad N° **45420073**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200220081901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000193-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRERA RODRIGUEZ MARIA-ISABEL
IDENTIFICACIÓN	43740904
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-151074
REFERENCIA CATASTRAL	000100010223000
EXPEDIENTE	000436

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000197-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRERA RODRIGUEZ MARIA-ISABEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 139.808	3270	\$ 342.891
2016	\$ 144.008	2910	\$ 311.546
2017	\$ 148.330	2550	\$ 296.050

En mérito de lo expuesto,

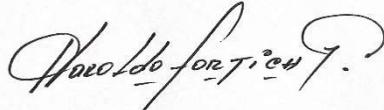
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.382.633**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRERA RODRIGUEZ MARIA-ISABEL**, con documento de identidad N° **43740904**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100010223000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000194-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GONZALEZ VANEGAS CATALINA
IDENTIFICACIÓN	43628651
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-109694
REFERENCIA CATASTRAL	000100020163000
EXPEDIENTE	000895

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000198-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GONZALEZ VANEGAS CATALINA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 197.873	3270	\$ 485.300
2016	\$ 203.805	2910	\$ 440.910
2017	\$ 209.913	2550	\$ 418.962

En mérito de lo expuesto,

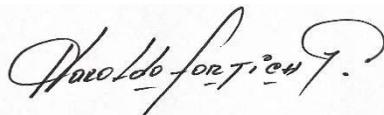
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.956.763**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GONZALEZ VANEGAS CATALINA**, con documento de identidad **N° 43628651**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000100020163000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000195-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GUTIERREZ CAUSADO ENA-MATILDE
IDENTIFICACIÓN	42200650
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-213487
REFERENCIA CATASTRAL	011014430020000
EXPEDIENTE	213262

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000199-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GUTIERREZ CAUSADO ENA-MATILDE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 89.282	3270	\$ 218.972
2016	\$ 91.959	2910	\$ 198.944
2017	\$ 67.655	2550	\$ 135.032

En mérito de lo expuesto,

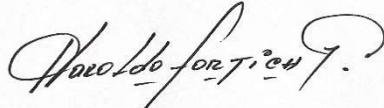
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 801.844**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GUTIERREZ CAUSADO ENA-MATILDE**, con documento de identidad N° **42200650**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011014430020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000196-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SAMPAYO ORTEGA OLGA-LUCIA
IDENTIFICACIÓN	33307714
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-40076
REFERENCIA CATASTRAL	010207310006000
EXPEDIENTE	053519

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000200-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SAMPAYO ORTEGA OLGA-LUCIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 648.031	3270	\$ 1.589.351
2016	\$ 667.471	2910	\$ 1.444.003
2017	\$ 797.627	2550	\$ 1.591.973

En mérito de lo expuesto,

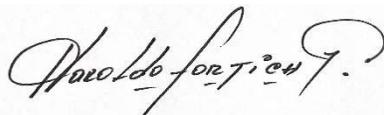
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.738.456**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SAMPAYO ORTEGA OLGA-LUCIA**, con documento de identidad N° **33307714**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010207310006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000197-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GAVIRIA NAVARRO CARMEN-ELENA
IDENTIFICACIÓN	33159365
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-154400
REFERENCIA CATASTRAL	010311370020000
EXPEDIENTE	079704

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000201-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GAVIRIA NAVARRO CARMEN-ELENA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 816.793	3270	\$ 2.003.254
2016	\$ 841.296	2910	\$ 1.820.055
2017	\$ 866.537	2550	\$ 1.729.510

En mérito de lo expuesto,

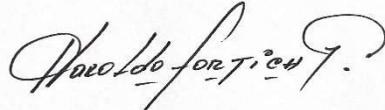
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.077.445**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GAVIRIA NAVARRO CARMEN-ELENA**, con documento de identidad N° **33159365**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010311370020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000198-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MANJARES MONTOYA NILSA-ANGELINA
IDENTIFICACIÓN	33143620
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-25114
REFERENCIA CATASTRAL	010305990013901
EXPEDIENTE	280776

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000202-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MANJARES MONTOYA NILSA-ANGELINA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 368.916	3270	\$ 904.797
2016	\$ 379.987	2910	\$ 822.062
2017	\$ 391.387	2550	\$ 781.163

En mérito de lo expuesto,

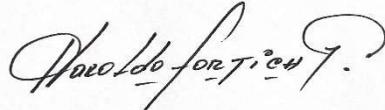
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.648.312**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MANJARES MONTOYA NILSA-ANGELINA**, con documento de identidad N° **33143620**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010305990013901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000199-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARRIETA MEZA MARTHA
IDENTIFICACIÓN	33142234
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-83698
REFERENCIA CATASTRAL	010304140004000
EXPEDIENTE	064852

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000203-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARRIETA MEZA MARTHA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.750.476	3270	\$ 4.293.192
2016	\$ 1.802.990	2910	\$ 3.900.580
2017	\$ 2.141.592	2550	\$ 4.274.373

En mérito de lo expuesto,

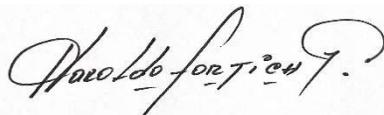
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 18.163.203**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARRIETA MEZA MARTHA**, con documento de identidad N° **33142234**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304140004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000200-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MENDOZA REDONDO GLORIA-ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN	33136561
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-17370
REFERENCIA CATASTRAL	010901270010000
EXPEDIENTE	184086

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000204-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MENDOZA REDONDO GLORIA-ESPERANZA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 689.647	3270	\$ 1.691.418
2016	\$ 710.335	2910	\$ 1.536.735
2017	\$ 848.851	2550	\$ 1.694.210

En mérito de lo expuesto,

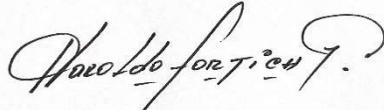
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.171.196**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MENDOZA REDONDO GLORIA-ESPERANZA**, con documento de identidad N° **33136561**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901270010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000201-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AGUILAR GOMEZ GLADYS
IDENTIFICACIÓN	33131955
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-113899
REFERENCIA CATASTRAL	010901460012000
EXPEDIENTE	184540

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000205-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AGUILAR GOMEZ GLADYS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 317.196	3270	\$ 777.951
2016	\$ 326.712	2910	\$ 706.807
2017	\$ 280.430	2550	\$ 559.706

En mérito de lo expuesto,

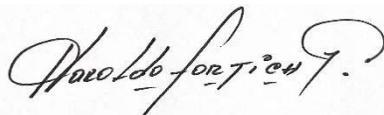
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.968.802**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AGUILAR GOMEZ GLADYS**, con documento de identidad N° **33131955**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901460012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000202-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GAZABON VILLALBA MERCEDES
IDENTIFICACIÓN	33129747
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-53816
REFERENCIA CATASTRAL	010506260010000
EXPEDIENTE	136505

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000206-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GAZABON VILLALBA MERCEDES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 414.888	3270	\$ 1.017.548
2016	\$ 427.332	2910	\$ 924.488
2017	\$ 534.165	2550	\$ 1.066.133

En mérito de lo expuesto,

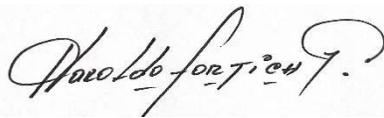
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.384.554**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GAZABON VILLALBA MERCEDES**, con documento de identidad N° **33129747**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010506260010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000203-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SEMACARITT CARABALLO MIRIAN
IDENTIFICACIÓN	33123802
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-67802
REFERENCIA CATASTRAL	010901110015000
EXPEDIENTE	183616

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000207-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SEMACARITT CARABALLO MIRIAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 935.220	3270	\$ 2.293.707
2016			
2017	\$ 1.151.114	2550	\$ 2.297.493

En mérito de lo expuesto,

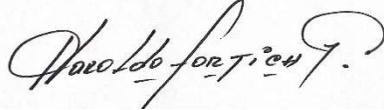
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.677.534**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SEMACARITT CARABALLO MIRIAN**, con documento de identidad N° **33123802**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901110015000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000204-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALSINA ANGARITA JEISON
IDENTIFICACIÓN	1143332345
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-263887
REFERENCIA CATASTRAL	010502783037908
EXPEDIENTE	281535

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000208-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALSINA ANGARITA JEISON**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 499.044	3270	\$ 1.223.948
2016	\$ 514.015	2910	\$ 1.112.018
2017	\$ 529.435	2550	\$ 1.056.691

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.935.151**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALSINA ANGARITA JEISON**, con documento de identidad N° **1143332345**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502783037908**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000205-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ GALVIS MARY-JULIETH
IDENTIFICACIÓN	1050948379
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090001330001004
EXPEDIENTE	283271

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000209-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ GALVIS MARY-JULIETH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 130.281	3270	\$ 319.525
2016	\$ 134.190	2910	\$ 290.306
2017	\$ 118.470	2550	\$ 236.452

En mérito de lo expuesto,

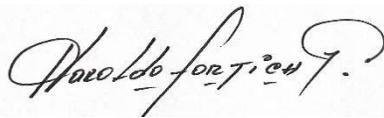
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.229.224**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ GALVIS MARY-JULIETH**, con documento de identidad **N° 1050948379**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 090001330001004**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000206-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BAYONA VILLAMIZAR LEONARDO-FABIO
IDENTIFICACIÓN	1047448684
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	110000260001001
EXPEDIENTE	278049

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000210-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BAYONA VILLAMIZAR LEONARDO-FABIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 143.958	2910	\$ 311.438
2017	\$ 128.808	2550	\$ 257.086

En mérito de lo expuesto,

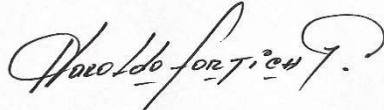
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 841.290**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BAYONA VILLAMIZAR LEONARDO-FABIO**, con documento de identidad N° **1047448684**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **110000260001001**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000207-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VELEZ CARDENAS DANIEL
IDENTIFICACIÓN	1047427785
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-61779
REFERENCIA CATASTRAL	090000920003000
EXPEDIENTE	236398

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000211-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VELEZ CARDENAS DANIEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 235.468	3270	\$ 577.506
2016	\$ 242.542	2910	\$ 524.714
2017	\$ 161.910	2550	\$ 323.154

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.065.294**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VELEZ CARDENAS DANIEL**, con documento de identidad N° **1047427785**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000920003000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000208-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ VILLEGAS HOWARDS
IDENTIFICACIÓN	1047421147
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-295282
REFERENCIA CATASTRAL	010516380189901
EXPEDIENTE	315774

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000212-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ VILLEGAS HOWARDS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 369.566	2550	\$ 737.611

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.107.177**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ VILLEGAS HOWARDS**, con documento de identidad N° **1047421147**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010516380189901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000209-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROMERO PATERNINA MARIO-ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	92496650
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	060000410032000
EXPEDIENTE	269249

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000213-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROMERO PATERNINA MARIO-ALEJANDRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 15.701	3270	\$ 38.508
2016	\$ 16.174	2910	\$ 34.991
2017	\$ 14.280	2550	\$ 28.502

En mérito de lo expuesto,

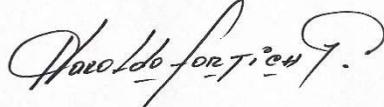
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 148.156**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROMERO PATERNINA MARIO-ALEJANDRO**, con documento de identidad N° **92496650**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **060000410032000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000210-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PARDO JUNCO FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	91257232
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-66558
REFERENCIA CATASTRAL	010507530001000
EXPEDIENTE	139206

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000214-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PARDO JUNCO FRANCISCO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 398.892	3270	\$ 978.316
2016	\$ 410.856	2910	\$ 888.844
2017	\$ 423.180	2550	\$ 844.619

En mérito de lo expuesto,

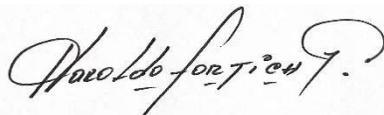
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.944.707**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PARDO JUNCO FRANCISCO**, con documento de identidad N° **91257232**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010507530001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000211-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LISARAZO CACERES ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	88170091
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-94734
REFERENCIA CATASTRAL	010403840017000
EXPEDIENTE	093477

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000215-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LISARAZO CACERES ALFREDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 256.832	3270	\$ 629.903
2016	\$ 264.537	2910	\$ 572.298
2017	\$ 272.473	2550	\$ 543.825

En mérito de lo expuesto,

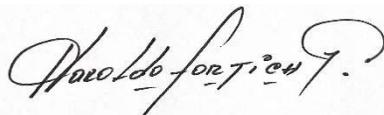
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.539.868**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LISARAZO CACERES ALFREDO**, con documento de identidad N° **88170091**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010403840017000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000212-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ QUIROGA CARLOS
IDENTIFICACIÓN	80578613
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	190000070008001
EXPEDIENTE	258327

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000216-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ QUIROGA CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 35.296	3270	\$ 86.567
2016	\$ 70.592	2910	\$ 152.719
2017	\$ 80.876	2550	\$ 161.419

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 587.469**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ QUIROGA CARLOS**, con documento de identidad N° **80578613**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **190000070008001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000213-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GUERRERO MENDOZA JUAN-FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	79818445
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-295286
REFERENCIA CATASTRAL	010516380193901
EXPEDIENTE	315778

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000217-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GUERRERO MENDOZA JUAN-FRANCISCO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 369.566	2550	\$ 737.611

En mérito de lo expuesto,

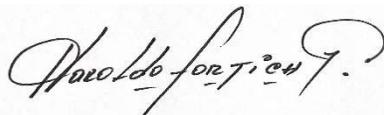
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.107.177**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GUERRERO MENDOZA JUAN-FRANCISCO**, con documento de identidad **N° 79818445**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010516380193901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000214-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PUA CASTILLO ROBERTO-FIDEL
IDENTIFICACIÓN	79433998
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-165382
REFERENCIA CATASTRAL	010308310400901
EXPEDIENTE	073436

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000218-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PUA CASTILLO ROBERTO-FIDEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 293.383	3270	\$ 719.546
2016	\$ 302.184	2910	\$ 653.744
2017	\$ 259.376	2550	\$ 517.685

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.745.918**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PUA CASTILLO ROBERTO-FIDEL**, con documento de identidad **N° 79433998**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010308310400901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000215-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARRASCAL LUNA LUIS-ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	79376443
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-96409
REFERENCIA CATASTRAL	011003900013000
EXPEDIENTE	193915

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000219-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARRASCAL LUNA LUIS-ALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 512.784	3270	\$ 1.257.647
2016	\$ 528.168	2910	\$ 1.142.636
2017	\$ 544.015	2550	\$ 1.085.791

En mérito de lo expuesto,

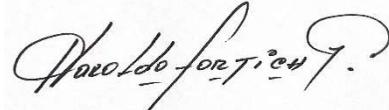
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.071.041**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARRASCAL LUNA LUIS-ALBERTO**, con documento de identidad N° **79376443**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011003900013000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000216-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SILVA ORTIZ DIEGO-FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	79337357
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-166134
REFERENCIA CATASTRAL	020000120646903
EXPEDIENTE	230416

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000220-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SILVA ORTIZ DIEGO-FERNANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 104.064	3270	\$ 255.226
2016	\$ 107.184	2910	\$ 231.882
2017	\$ 118.680	2550	\$ 236.872

En mérito de lo expuesto,

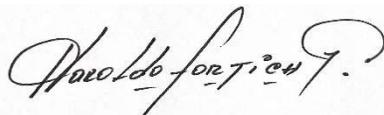
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.053.908**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SILVA ORTIZ DIEGO-FERNANDO**, con documento de identidad **N° 79337357**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 020000120646903**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000217-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GONZALEZ ARRIETA ROGER
IDENTIFICACIÓN	78729936
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-273225
REFERENCIA CATASTRAL	011405860007000
EXPEDIENTE	293620

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000221-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GONZALEZ ARRIETA ROGER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 111.754	3270	\$ 274.086
2016	\$ 115.102	2910	\$ 249.011
2017	\$ 151.490	2550	\$ 302.357

En mérito de lo expuesto,

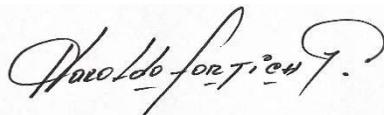
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.203.800**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GONZALEZ ARRIETA ROGER**, con documento de identidad **N° 78729936**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011405860007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000218-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ MENDOZA CARLOS-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	77008932
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-76320
REFERENCIA CATASTRAL	010502100020000
EXPEDIENTE	124362

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000222-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ MENDOZA CARLOS-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.508.515	3270	\$ 3.699.762
2016	\$ 1.553.772	2910	\$ 3.361.423
2017	\$ 1.856.758	2550	\$ 3.705.877

En mérito de lo expuesto,

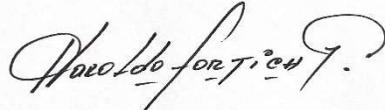
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.686.107**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ MENDOZA CARLOS-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **77008932**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502100020000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000219-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTRO MUNOZ CARLOS-ANDRES
IDENTIFICACIÓN	73202459
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-291923
REFERENCIA CATASTRAL	010804370213901
EXPEDIENTE	302641

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000223-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTRO MUNOZ CARLOS-ANDRES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.417.577	2550	\$ 3.986.998

En mérito de lo expuesto,

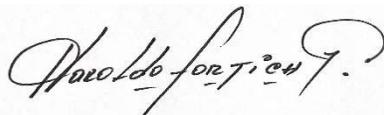
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.404.575**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTRO MUNOZ CARLOS-ANDRES**, con documento de identidad **N° 73202459**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010804370213901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000220-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SEGURA PUELLO JOSE-MIGUEL
IDENTIFICACIÓN	73168841
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-260009
REFERENCIA CATASTRAL	010500430381903
EXPEDIENTE	281458

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000224-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SEGURA PUELLO JOSE-MIGUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 757.145	3270	\$ 1.856.962
2016	\$ 779.856	2910	\$ 1.687.137
2017	\$ 803.248	2550	\$ 1.603.191

En mérito de lo expuesto,

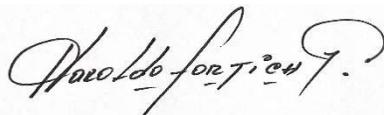
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.487.539**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SEGURA PUELLO JOSE-MIGUEL**, con documento de identidad N° **73168841**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500430381903**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000221-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SANJUAN GARCIA YONI
IDENTIFICACIÓN	73160126
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-240419
REFERENCIA CATASTRAL	010505970021901
EXPEDIENTE	246037

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000226-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SANJUAN GARCIA YONI**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 697.776	3270	\$ 1.711.355
2016	\$ 718.713	2910	\$ 1.554.860
2017	\$ 740.272	2550	\$ 1.477.499

En mérito de lo expuesto,

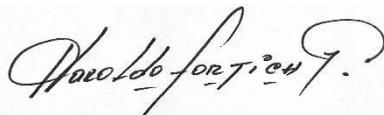
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.900.475**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SANJUAN GARCIA YONI**, con documento de identidad N° **73160126**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505970021901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000222-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ LARA EDUARDO-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	73146240
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0118361-97
REFERENCIA CATASTRAL	010505970019000
EXPEDIENTE	135744

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000227-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARTINEZ LARA EDUARDO-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 729.883	3270	\$ 1.790.101
2016	\$ 751.776	2910	\$ 1.626.388
2017	\$ 898.373	2550	\$ 1.793.051

En mérito de lo expuesto,

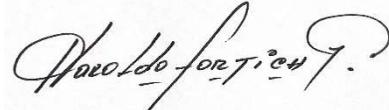
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.589.572**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARTINEZ LARA EDUARDO-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **73146240**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505970019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000223-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DE-LA-TORRE GOEZ ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	73143752
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-32664
REFERENCIA CATASTRAL	010404070001000
EXPEDIENTE	094317

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000228-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DE-LA-TORRE GOEZ ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 2.310.645	2910	\$ 4.998.838
2017	\$ 2.383.504	2550	\$ 4.757.202

En mérito de lo expuesto,

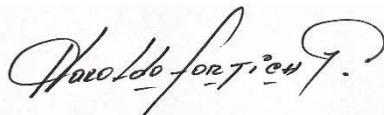
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 14.450.189**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DE-LA-TORRE GOEZ ANTONIO**, con documento de identidad **N° 73143752**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010404070001000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000224-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALVAREZ RODRIGUEZ EDILBERTO
IDENTIFICACIÓN	73136453
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	060000210001001
EXPEDIENTE	233779

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000229-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALVAREZ RODRIGUEZ EDILBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 55.370	3270	\$ 135.800
2016	\$ 57.033	2910	\$ 123.385
2017	\$ 50.352	2550	\$ 100.496

En mérito de lo expuesto,

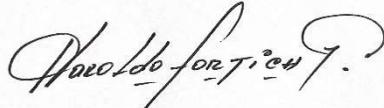
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 522.436**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALVAREZ RODRIGUEZ EDILBERTO**, con documento de identidad N° **73136453**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **060000210001001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000225-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GUZMAN LLORENTE CARMELO-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	73135660
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125242
REFERENCIA CATASTRAL	010310640011000
EXPEDIENTE	078352

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000230-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GUZMAN LLORENTE CARMELO-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 432.108	3270	\$ 1.059.782
2016	\$ 445.068	2910	\$ 962.858
2017	\$ 585.776	2550	\$ 1.169.142

En mérito de lo expuesto,

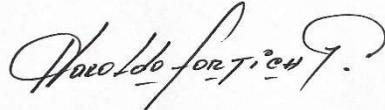
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.654.734**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GUZMAN LLORENTE CARMELO-ANTONIO**, con documento de identidad N° **73135660**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310640011000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000226-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VELEZ RODRIGUEZ WINSTON-JAIME
IDENTIFICACIÓN	73131338
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-141431
REFERENCIA CATASTRAL	010501780092000
EXPEDIENTE	253207

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000231-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VELEZ RODRIGUEZ WINSTON-JAIME**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 360.156	3270	\$ 883.313
2016	\$ 370.963	2910	\$ 802.539
2017	\$ 463.704	2550	\$ 925.500

En mérito de lo expuesto,

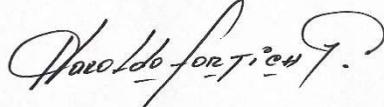
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.806.175**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VELEZ RODRIGUEZ WINSTON-JAIME**, con documento de identidad N° **73131338**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010501780092000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000227-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARRAZOLA MOLINARES ARIEL-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	73128544
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-124972
REFERENCIA CATASTRAL	010206040022901
EXPEDIENTE	048451

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000232-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARRAZOLA MOLINARES ARIEL-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.258.681	2910	\$ 2.723.025
2017	\$ 1.345.057	2550	\$ 2.684.581

En mérito de lo expuesto,

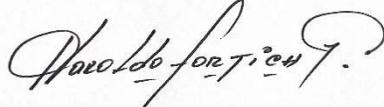
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.011.344**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARRAZOLA MOLINARES ARIEL-ANTONIO**, con documento de identidad N° **73128544**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010206040022901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000228-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MORALES OLIVARES CESAR-EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	73127792
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-197669
REFERENCIA CATASTRAL	010511600002000
EXPEDIENTE	148944

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000233-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MORALES OLIVARES CESAR-EDUARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 886.798	3270	\$ 2.174.948
2016	\$ 913.408	2910	\$ 1.976.063
2017	\$ 1.593.496	2550	\$ 3.180.436

En mérito de lo expuesto,

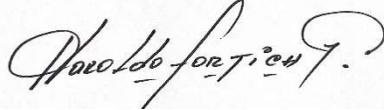
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 10.725.149**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MORALES OLIVARES CESAR-EDUARDO**, con documento de identidad **N° 73127792**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010511600002000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000229-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARBALLO MASS GUSTAVO-ADOLFO
IDENTIFICACIÓN	73125410
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-105933
REFERENCIA CATASTRAL	010101720353901
EXPEDIENTE	026571

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000234-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARBALLO MASS GUSTAVO-ADOLFO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 912.160	3270	\$ 2.237.150
2016	\$ 939.529	2910	\$ 2.032.572
2017	\$ 967.712	2550	\$ 1.931.443

En mérito de lo expuesto,

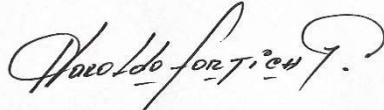
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.020.566**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARBALLO MASS GUSTAVO-ADOLFO**, con documento de identidad N° **73125410**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101720353901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000230-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEDRAZA GUZMAN ENRIQUE-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	73120772
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	110000250001001
EXPEDIENTE	258115

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000235-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEDRAZA GUZMAN ENRIQUE-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 342.378	3270	\$ 839.711
2016	\$ 274.285	2910	\$ 593.387
2017	\$ 242.154	2550	\$ 483.312

En mérito de lo expuesto,

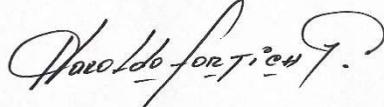
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.775.227**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEDRAZA GUZMAN ENRIQUE-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **73120772**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **110000250001001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000231-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GIRALDO GONZALEZ LUIS-ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	73111112
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-207354
REFERENCIA CATASTRAL	000600010034000
EXPEDIENTE	006006

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000236-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GIRALDO GONZALEZ LUIS-ALFREDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.574.614	3270	\$ 3.861.875
2016	\$ 1.621.854	2910	\$ 3.508.711
2017	\$ 1.670.508	2550	\$ 3.334.144

En mérito de lo expuesto,

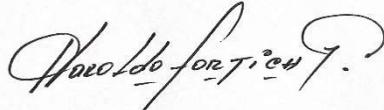
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.571.706**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GIRALDO GONZALEZ LUIS-ALFREDO**, con documento de identidad N° **73111112**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000600010034000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000232-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CANATE GONZALEZ EDWIN-JOSE
IDENTIFICACIÓN	73106570
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-78343
REFERENCIA CATASTRAL	010500290159000
EXPEDIENTE	118287

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000237-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CANATE GONZALEZ EDWIN-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 645.401	3270	\$ 1.582.901
2016	\$ 664.761	2910	\$ 1.438.141
2017	\$ 684.704	2550	\$ 1.366.591

En mérito de lo expuesto,

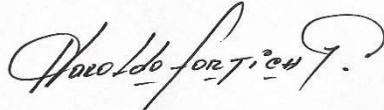
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.382.499**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CANATE GONZALEZ EDWIN-JOSE**, con documento de identidad N° **73106570**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500290159000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000233-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PALOMINO ASENCIO ALVARO
IDENTIFICACIÓN	73106077
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010702580025001
EXPEDIENTE	158324

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000238-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PALOMINO ASENCIO ALVARO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 344.921	3270	\$ 845.948
2016	\$ 355.264	2910	\$ 768.576
2017	\$ 365.920	2550	\$ 730.335

En mérito de lo expuesto,

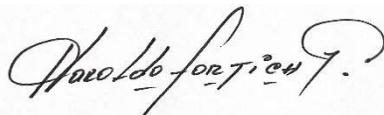
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.410.964**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PALOMINO ASENCIO ALVARO**, con documento de identidad N° **73106077**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010702580025001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000234-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OLIVER JIMENEZ ROBERTO-RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	73104863
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010202430001000
EXPEDIENTE	037297

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000239-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OLIVER JIMENEZ ROBERTO-RAFAEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 497.244	3270	\$ 1.219.533
2016	\$ 512.160	2910	\$ 1.108.004
2017	\$ 527.527	2550	\$ 1.052.883

En mérito de lo expuesto,

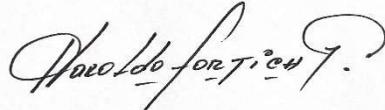
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.917.351**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OLIVER JIMENEZ ROBERTO-RAFAEL**, con documento de identidad N° **73104863**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010202430001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000235-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MERCADO MARIN EDWIN
IDENTIFICACIÓN	73103322
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-73768
REFERENCIA CATASTRAL	010203990016000
EXPEDIENTE	042565

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000240-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MERCADO MARIN EDWIN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 236.008	3270	\$ 578.829
2016	\$ 243.082	2910	\$ 525.883
2017	\$ 319.919	2550	\$ 638.522

En mérito de lo expuesto,

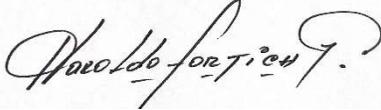
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.542.243**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MERCADO MARIN EDWIN**, con documento de identidad N° **73103322**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203990016000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000236-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTRO PADILLA FIDEL
IDENTIFICACIÓN	73102985
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-154494
REFERENCIA CATASTRAL	010311430008000
EXPEDIENTE	079783

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000241-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTRO PADILLA FIDEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 602.712	2910	\$ 1.303.904
2017	\$ 720.241	2550	\$ 1.437.519

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.064.376**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTRO PADILLA FIDEL**, con documento de identidad N° **73102985**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010311430008000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000237-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PALENCIA ATENCIA JORGE-ELIECER
IDENTIFICACIÓN	73102268
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125248
REFERENCIA CATASTRAL	010310640005000
EXPEDIENTE	078346

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000242-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PALENCIA ATENCIA JORGE-ELIECER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 432.108	3270	\$ 1.059.782
2016	\$ 445.068	2910	\$ 962.858
2017	\$ 585.776	2550	\$ 1.169.142

En mérito de lo expuesto,

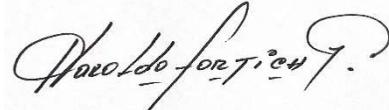
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.654.734**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PALENCIA ATENCIA JORGE-ELIECER**, con documento de identidad N° **73102268**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310640005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000238-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MORELOS LEON ALVARO
IDENTIFICACIÓN	73098878
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-199443
REFERENCIA CATASTRAL	010500430243000
EXPEDIENTE	119297

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000243-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MORELOS LEON ALVARO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 274.144	3270	\$ 672.362
2016	\$ 282.368	2910	\$ 610.874
2017	\$ 290.841	2550	\$ 580.486

En mérito de lo expuesto,

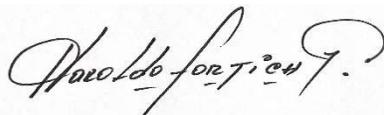
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.711.075**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MORELOS LEON ALVARO**, con documento de identidad N° **73098878**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500430243000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000239-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ CARRILLO ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	73098538
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-51655
REFERENCIA CATASTRAL	010304660024901
EXPEDIENTE	066999

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000244-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ CARRILLO ALFREDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 535.207	3270	\$ 1.312.641
2016	\$ 551.263	2910	\$ 1.192.599
2017	\$ 567.799	2550	\$ 1.133.262

En mérito de lo expuesto,

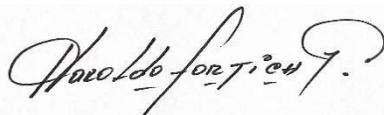
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.292.771**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ CARRILLO ALFREDO**, con documento de identidad **N° 73098538**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010304660024901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000240-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HURTADO HERNANDEZ DANIEL
IDENTIFICACIÓN	73095813
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-53865
REFERENCIA CATASTRAL	010506340003000
EXPEDIENTE	136636

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000245-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HURTADO HERNANDEZ DANIEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 460.951	3270	\$ 1.040.437
2016	\$ 474.780	2910	\$ 949.251
2017	\$ 489.024	2550	\$ 904.703

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.319.146**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HURTADO HERNANDEZ DANIEL**, con documento de identidad **N° 73095813**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010506340003000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000241-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTRO ORTEGA WILFRIDO
IDENTIFICACIÓN	73095681
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125300
REFERENCIA CATASTRAL	010310670002000
EXPEDIENTE	078402

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000246-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTRO ORTEGA WILFRIDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 582.573	2550	\$ 1.156.305

En mérito de lo expuesto,

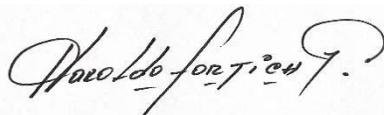
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.738.878**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTRO ORTEGA WILFRIDO**, con documento de identidad **N° 73095681**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010310670002000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000242-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTRO DE-LA-ROSA MIGUEL
IDENTIFICACIÓN	73095511
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000160004001
EXPEDIENTE	235312

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000247-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTRO DE-LA-ROSA MIGUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 471.051	3270	\$ 1.155.293
2016	\$ 485.181	2910	\$ 1.049.638
2017	\$ 721.845	2550	\$ 1.440.721

En mérito de lo expuesto,

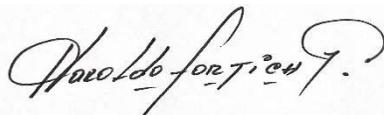
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.323.729**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTRO DE-LA-ROSA MIGUEL**, con documento de identidad **N° 73095511**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 090000160004001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000243-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEDINA MARRUGO RUFINO-SEGUNDO
IDENTIFICACIÓN	73094147
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-86882
REFERENCIA CATASTRAL	010901570007000
EXPEDIENTE	184785

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000248-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEDINA MARRUGO RUFINO-SEGUNDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 3.033.073	2550	\$ 4.275.433

En mérito de lo expuesto,

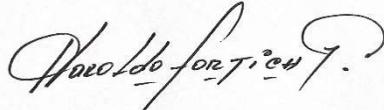
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.308.506**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEDINA MARRUGO RUFINO-SEGUNDO**, con documento de identidad **N° 73094147**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010901570007000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000244-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LEFRANC FLORIAN RICARDO-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	73093744
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-176379
REFERENCIA CATASTRAL	010503440012000
EXPEDIENTE	130396

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000249-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LEFRANC FLORIAN RICARDO-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 452.323	3270	\$ 1.109.361
2016	\$ 465.895	2910	\$ 1.007.915
2017	\$ 479.868	2550	\$ 957.761

En mérito de lo expuesto,

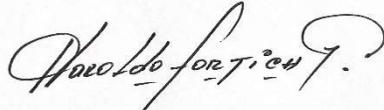
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.473.123**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LEFRANC FLORIAN RICARDO-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **73093744**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503440012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000245-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TAFUR DIAZ VINICIO-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	73093173
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-59104
REFERENCIA CATASTRAL	010204600011000
EXPEDIENTE	043843

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000250-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TAFUR DIAZ VINICIO-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 680.272	3270	\$ 1.668.425
2016	\$ 700.681	2910	\$ 1.515.850
2017	\$ 721.705	2550	\$ 1.440.441

En mérito de lo expuesto,

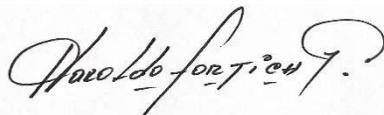
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.727.374**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TAFUR DIAZ VINICIO-DE-JESUS**, con documento de identidad **N° 73093173**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010204600011000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000246-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ MACHADO JAIME
IDENTIFICACIÓN	73093116
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-183221
REFERENCIA CATASTRAL	010804290054000
EXPEDIENTE	287609

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000251-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARTINEZ MACHADO JAIME**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 788.160	3270	\$ 1.933.030
2016	\$ 811.808	2910	\$ 1.756.261
2017	\$ 836.160	2550	\$ 1.668.880

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.794.299**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARTINEZ MACHADO JAIME**, con documento de identidad N° **73093116**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804290054000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000247-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERRERA JULIO JOSE-PRIMITIVO
IDENTIFICACIÓN	73092068
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-160170
REFERENCIA CATASTRAL	011005470121000
EXPEDIENTE	197695

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000252-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERRERA JULIO JOSE-PRIMITIVO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 508.788	3270	\$ 1.247.846
2016	\$ 524.044	2910	\$ 1.133.714
2017	\$ 689.690	2550	\$ 1.376.543

En mérito de lo expuesto,

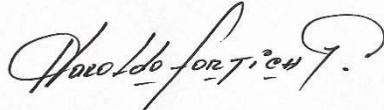
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.480.625**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERRERA JULIO JOSE-PRIMITIVO**, con documento de identidad **N° 73092068**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011005470121000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000248-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ ARANA ARNOLD-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	73089805
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-114350
REFERENCIA CATASTRAL	010706060003000
EXPEDIENTE	162380

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000253-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ ARANA ARNOLD-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 399.528	3270	\$ 979.876
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

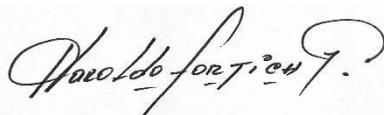
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.379.404**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ ARANA ARNOLD-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **73089805**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010706060003000**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000249-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DAGER QUINTERO EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	73088438
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-171769
REFERENCIA CATASTRAL	011009520001000
EXPEDIENTE	201710

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000254-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DAGER QUINTERO EDUARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 232.356	3270	\$ 569.873
2016	\$ 239.328	2910	\$ 517.761
2017	\$ 205.426	2550	\$ 410.006

En mérito de lo expuesto,

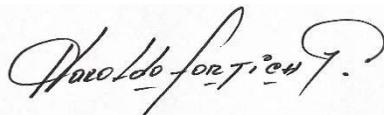
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.174.750**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DAGER QUINTERO EDUARDO**, con documento de identidad **N° 73088438**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011009520001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000250-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRIGA FAYAD LUIS-SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	73085554
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-128363
REFERENCIA CATASTRAL	010100310088904
EXPEDIENTE	011199

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000255-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRIGA FAYAD LUIS-SANTIAGO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 148.992	3270	\$ 365.415
2016	\$ 153.465	2910	\$ 332.006
2017	\$ 169.919	2550	\$ 339.139

En mérito de lo expuesto,

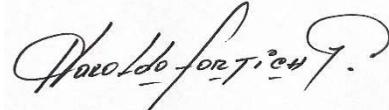
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.508.936**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRIGA FAYAD LUIS-SANTIAGO**, con documento de identidad N° **73085554**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100310088904**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000251-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOPEZ GONZALEZ RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	73085468
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-84092
REFERENCIA CATASTRAL	010401160027000
EXPEDIENTE	083970

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000256-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOPEZ GONZALEZ RAFAEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 202.744	3270	\$ 497.247
2016	\$ 208.818	2910	\$ 451.756
2017	\$ 274.827	2550	\$ 548.524

En mérito de lo expuesto,

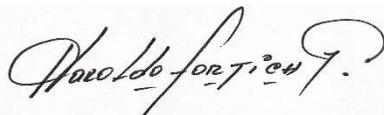
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.183.916**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOPEZ GONZALEZ RAFAEL**, con documento de identidad N° **73085468**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010401160027000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000252-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PADILLA LLAMAS OMAR-DE-LOS-ANGELE
IDENTIFICACIÓN	73085312
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0126814
REFERENCIA CATASTRAL	010202940023000
EXPEDIENTE	039347

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000257-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PADILLA LLAMAS OMAR-DE-LOS-ANGELE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 424.752	3270	\$ 1.041.740
2016	\$ 437.496	2910	\$ 946.477
2017	\$ 450.619	2550	\$ 899.385

En mérito de lo expuesto,

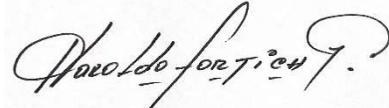
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.200.469**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PADILLA LLAMAS OMAR-DE-LOS-ANGELE**, con documento de identidad N° **73085312**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010202940023000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000253-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALCAZAR * JOSE-RICARDO
IDENTIFICACIÓN	73084291
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	020002140001004
EXPEDIENTE	232729

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000258-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALCAZAR * JOSE-RICARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 15.327	3270	\$ 37.591
2016	\$ 15.785	2910	\$ 34.149
2017	\$ 13.936	2550	\$ 27.814

En mérito de lo expuesto,

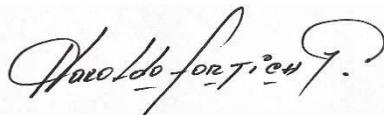
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 144.602**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALCAZAR * JOSE-RICARDO**, con documento de identidad **N° 73084291**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 020002140001004**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000254-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MONSALVE PINTO RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	73084147
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	060000020066000
EXPEDIENTE	233513

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000259-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MONSALVE PINTO RAFAEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 106.560	3270	\$ 261.348
2016	\$ 109.760	2910	\$ 237.455
2017	\$ 121.535	2550	\$ 242.570

En mérito de lo expuesto,

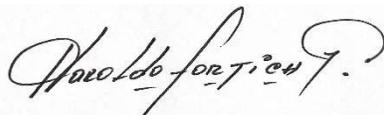
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.079.228**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MONSALVE PINTO RAFAEL**, con documento de identidad **N° 73084147**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 060000020066000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000255-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PADILLA VASQUEZ FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	73083166
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-109511
REFERENCIA CATASTRAL	030000250031000
EXPEDIENTE	233174

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000260-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PADILLA VASQUEZ FRANCISCO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 252.105	3270	\$ 618.309
2016	\$ 259.665	2910	\$ 561.758
2017	\$ 267.453	2550	\$ 533.806

En mérito de lo expuesto,

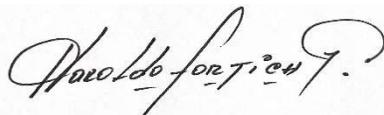
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.493.096**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PADILLA VASQUEZ FRANCISCO**, con documento de identidad N° **73083166**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **030000250031000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000256-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TINOCO GARCIA PEDRO
IDENTIFICACIÓN	73081859
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-7012
REFERENCIA CATASTRAL	010505270003000
EXPEDIENTE	133899

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000261-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TINOCO GARCIA PEDRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 403.728	3270	\$ 990.177
2016	\$ 415.843	2910	\$ 899.633
2017			

En mérito de lo expuesto,

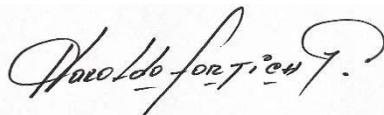
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.709.381**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TINOCO GARCIA PEDRO**, con documento de identidad **N° 73081859**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010505270003000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000257-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AMIN ROJAS LUIS-ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	73079068
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0153785-99
REFERENCIA CATASTRAL	010202640019000
EXPEDIENTE	038317

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000262-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AMIN ROJAS LUIS-ALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 608.916	3270	\$ 1.493.419
2016	\$ 627.187	2910	\$ 1.356.853
2017	\$ 749.489	2550	\$ 1.495.895

En mérito de lo expuesto,

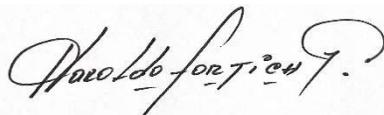
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.331.759**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AMIN ROJAS LUIS-ALBERTO**, con documento de identidad N° **73079068**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010202640019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000258-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROMAN MORENO MANUEL-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	73078988
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000920009001
EXPEDIENTE	236409

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000263-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROMAN MORENO MANUEL-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 86.212	3270	\$ 211.442
2016	\$ 88.799	2910	\$ 192.107
2017	\$ 78.396	2550	\$ 156.470

En mérito de lo expuesto,

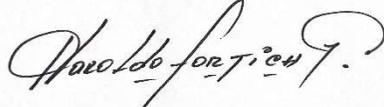
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 813.426**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROMAN MORENO MANUEL-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **73078988**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000920009001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000259-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VELEZ GARCIA CARLOS-MANUEL
IDENTIFICACIÓN	73075976
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-98528
REFERENCIA CATASTRAL	010101760077907
EXPEDIENTE	251255

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000264-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VELEZ GARCIA CARLOS-MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.885.040	3270	\$ 4.623.221
2016	\$ 1.941.593	2910	\$ 4.200.433
2017	\$ 2.074.834	2550	\$ 4.141.132

En mérito de lo expuesto,

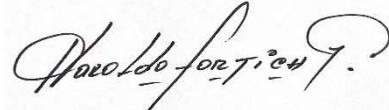
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 18.866.253**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VELEZ GARCIA CARLOS-MANUEL**, con documento de identidad N° **73075976**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101760077907**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000260-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VALETA DESCUBICH JOSE-MARIA
IDENTIFICACIÓN	73071452
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-466
REFERENCIA CATASTRAL	010204040018000
EXPEDIENTE	042693

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000265-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VALETA DESCUBICH JOSE-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 218.646	3270	\$ 536.248
2016	\$ 225.208	2910	\$ 487.213
2017	\$ 296.390	2550	\$ 591.561

En mérito de lo expuesto,

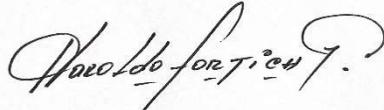
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.355.266**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VALETA DESCUBICH JOSE-MARIA**, con documento de identidad N° **73071452**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010204040018000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000261-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ASSAD SPATH ENRIETE
IDENTIFICACIÓN	73070652
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-215775
REFERENCIA CATASTRAL	010201150066000
EXPEDIENTE	034769

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000266-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ASSAD SPATH ENRIETE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 13.214.532	3270	\$ 32.409.765
2016	\$ 13.610.972	2910	\$ 29.445.910
2017	\$ 14.019.302	2550	\$ 27.980.929

En mérito de lo expuesto,

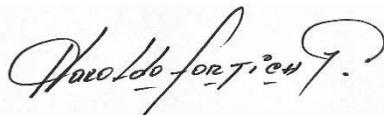
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 130.681.410**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ASSAD SPATH ENRIETE**, con documento de identidad N° **73070652**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010201150066000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000262-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ESTERILLA AGUIRRE SILVIO-GERARDO
IDENTIFICACIÓN	9069555
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0098741-89
REFERENCIA CATASTRAL	011003960008000
EXPEDIENTE	194002

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000267-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ESTERILLA AGUIRRE SILVIO-GERARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 465.076	3270	\$ 1.140.639
2016	\$ 479.034	2910	\$ 1.036.339
2017	\$ 630.453	2550	\$ 1.258.312

En mérito de lo expuesto,

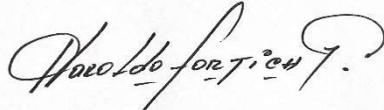
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.009.853**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ESTERILLA AGUIRRE SILVIO-GERARDO**, con documento de identidad N° **9069555**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011003960008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000263-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ESTERILLA AGUIRRE SILVIO-GERARDO
IDENTIFICACIÓN	9069555
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0091124-89
REFERENCIA CATASTRAL	011003960009000
EXPEDIENTE	194003

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000268-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ESTERILLA AGUIRRE SILVIO-GERARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 492.858	3270	\$ 1.208.776
2016	\$ 507.654	2910	\$ 1.098.256
2017	\$ 668.127	2550	\$ 1.333.505

En mérito de lo expuesto,

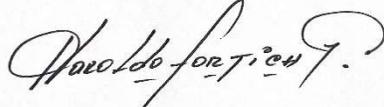
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.309.176**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ESTERILLA AGUIRRE SILVIO-GERARDO**, con documento de identidad N° **9069555**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011003960009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000264-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PUELLO SILVA ARNOLD
IDENTIFICACIÓN	9069479
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-80683
REFERENCIA CATASTRAL	010308430001000
EXPEDIENTE	073954

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000269-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PUELLO SILVA ARNOLD**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 621.883	3270	\$ 1.525.221
2016	\$ 640.536	2910	\$ 1.385.732
2017	\$ 765.442	2550	\$ 1.527.735

En mérito de lo expuesto,

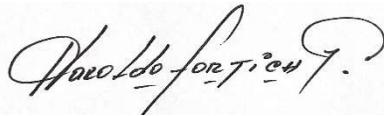
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.466.549**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PUELLO SILVA ARNOLD**, con documento de identidad N° **9069479**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308430001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000265-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROZO CARVAJAL JOSE-IGNACIO
IDENTIFICACIÓN	9055359
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-24389
REFERENCIA CATASTRAL	030000190017000
EXPEDIENTE	233132

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000270-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROZO CARVAJAL JOSE-IGNACIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 55.913	3270	\$ 137.131
2016	\$ 57.593	2910	\$ 124.597
2017	\$ 59.325	2550	\$ 118.406

En mérito de lo expuesto,

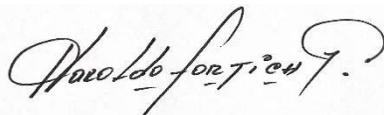
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 552.965**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROZO CARVAJAL JOSE-IGNACIO**, con documento de identidad **N° 9055359**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 030000190017000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000266-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ DE-LA-ROSA HERNANDO
IDENTIFICACIÓN	9052441
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0134034
REFERENCIA CATASTRAL	010901870056000
EXPEDIENTE	185362

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000271-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ DE-LA-ROSA HERNANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 770.539	3270	\$ 1.889.813
2016	\$ 793.656	2910	\$ 1.716.992
2017	\$ 948.419	2550	\$ 1.892.936

En mérito de lo expuesto,

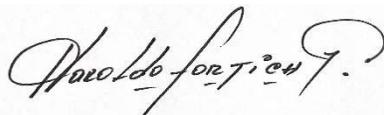
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.012.355**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ DE-LA-ROSA HERNANDO**, con documento de identidad **N° 9052441**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010901870056000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000267-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARCOS CUESTA JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	8778856
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-128062
REFERENCIA CATASTRAL	010706130005000
EXPEDIENTE	162585

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000272-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARCOS CUESTA JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 579.247	3270	\$ 1.420.653
2016	\$ 596.623	2910	\$ 1.290.731
2017	\$ 712.964	2550	\$ 1.422.995

En mérito de lo expuesto,

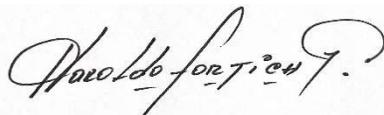
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.023.213**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARCOS CUESTA JUAN-CARLOS**, con documento de identidad N° **8778856**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010706130005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000268-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ FAJARDO HECTOR-AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN	8697442
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0066796-92
REFERENCIA CATASTRAL	011400350201000
EXPEDIENTE	214350

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000273-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ FAJARDO HECTOR-AUGUSTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 207.738	3270	\$ 509.495
2016	\$ 213.976	2910	\$ 462.914
2017	\$ 281.624	2550	\$ 562.090

En mérito de lo expuesto,

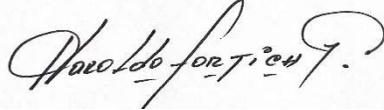
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.237.837**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ FAJARDO HECTOR-AUGUSTO**, con documento de identidad N° **8697442**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011400350201000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000269-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ FRIAS PEDRO-PABLO
IDENTIFICACIÓN	7884874
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-119490
REFERENCIA CATASTRAL	010703780017000
EXPEDIENTE	161336

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000274-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ FRIAS PEDRO-PABLO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 307.560	3270	\$ 754.317
2016	\$ 316.788	2910	\$ 685.337
2017	\$ 271.910	2550	\$ 542.701

En mérito de lo expuesto,

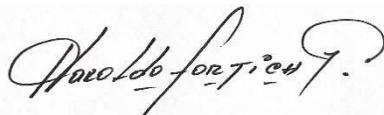
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.878.613**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ FRIAS PEDRO-PABLO**, con documento de identidad N° **7884874**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010703780017000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000270-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ECHEVERRI CORREA ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	7535827
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-234102
REFERENCIA CATASTRAL	010100281892919
EXPEDIENTE	241693

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000275-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ECHEVERRI CORREA ALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 3.668.432	3270	\$ 8.997.142
2016	\$ 3.778.489	2910	\$ 8.174.364
2017	\$ 4.183.728	2550	\$ 8.350.244

En mérito de lo expuesto,

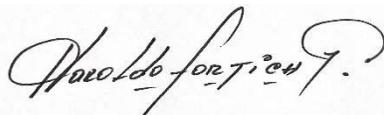
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 37.152.399**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ECHEVERRI CORREA ALBERTO**, con documento de identidad N° **7535827**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010100281892919**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000271-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BOBADILLA TERAN ALFREDO-ELIAS
IDENTIFICACIÓN	7458560
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-33814
REFERENCIA CATASTRAL	010306840005000
EXPEDIENTE	070190

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000276-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BOBADILLA TERAN ALFREDO-ELIAS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 552.295	3270	\$ 1.354.550
2016	\$ 568.860	2910	\$ 1.230.669
2017			

En mérito de lo expuesto,

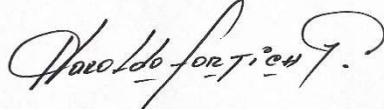
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.706.374**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BOBADILLA TERAN ALFREDO-ELIAS**, con documento de identidad N° **7458560**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010306840005000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000272-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BALQUERA DAZA JOSE-LIBARDO
IDENTIFICACIÓN	5683255
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125908
REFERENCIA CATASTRAL	010205770023903
EXPEDIENTE	046873

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000277-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BALQUERA DAZA JOSE-LIBARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 744.601	3270	\$ 1.826.198
2016	\$ 766.937	2910	\$ 1.659.187
2017	\$ 789.945	2550	\$ 1.576.641

En mérito de lo expuesto,

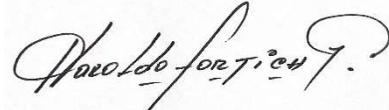
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.363.509**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BALQUERA DAZA JOSE-LIBARDO**, con documento de identidad N° **5683255**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010205770023903**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000273-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GUERRA LOPEZ SALIM-JOSE
IDENTIFICACIÓN	5566701
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-155678
REFERENCIA CATASTRAL	010900390133901
EXPEDIENTE	181918

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000278-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GUERRA LOPEZ SALIM-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 218.460	3270	\$ 535.792
2016	\$ 225.016	2910	\$ 486.799
2017	\$ 231.770	2550	\$ 462.587

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.160.424**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GUERRA LOPEZ SALIM-JOSE**, con documento de identidad N° **5566701**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010900390133901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000274-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	INFANTE CARRILLO JOSE-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	5381447
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-32507
REFERENCIA CATASTRAL	010203620004000
EXPEDIENTE	041476

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000279-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **INFANTE CARRILLO JOSE-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 179.225	3270	\$ 439.564
2016	\$ 184.601	2910	\$ 399.365
2017	\$ 204.397	2550	\$ 407.953

En mérito de lo expuesto,

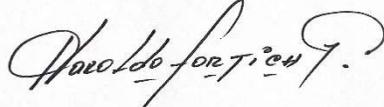
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.815.105**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **INFANTE CARRILLO JOSE-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **5381447**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203620004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000275-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEDRANO MARTINEZ LANNDONIS
IDENTIFICACIÓN	3809375
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-200444
REFERENCIA CATASTRAL	011013150008000
EXPEDIENTE	210939

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000280-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEDRANO MARTINEZ LANNDONIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 31.856	3270	\$ 78.129
2016	\$ 33.782	2910	\$ 73.084
2017	\$ 29.826	2550	\$ 59.530

En mérito de lo expuesto,

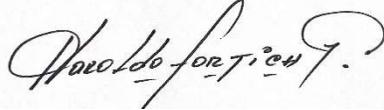
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 306.207**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEDRANO MARTINEZ LANNDONIS**, con documento de identidad N° **3809375**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011013150008000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000276-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DE-AVILA VARGAS WALBERTO
IDENTIFICACIÓN	3798742
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	200000120004000
EXPEDIENTE	240260

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000281-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DE-AVILA VARGAS WALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 59.815	3270	\$ 146.701
2016	\$ 61.611	2910	\$ 133.288
2017	\$ 45.328	2550	\$ 90.469

En mérito de lo expuesto,

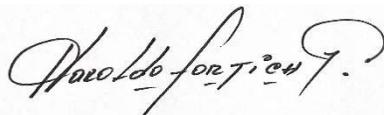
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 537.212**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DE-AVILA VARGAS WALBERTO**, con documento de identidad **N° 3798742**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 200000120004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000277-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MIRANDA ARIAS SAUL
IDENTIFICACIÓN	3791614
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	170000490004007
EXPEDIENTE	239817

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000282-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MIRANDA ARIAS SAUL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 163.905	3270	\$ 401.991
2016	\$ 168.823	2910	\$ 365.231
2017	\$ 124.205	2550	\$ 247.899

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.472.054**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MIRANDA ARIAS SAUL**, con documento de identidad N° **3791614**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **170000490004007**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000278-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ CHAIN ANIBAL
IDENTIFICACIÓN	2933121
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000060024000
EXPEDIENTE	235010

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000283-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ CHAIN ANIBAL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 190.785	3270	\$ 467.916
2016	\$ 196.508	2910	\$ 425.124
2017	\$ 202.405	2550	\$ 403.978

En mérito de lo expuesto,

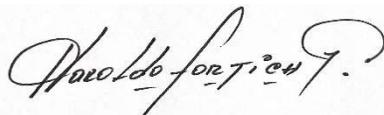
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.886.716**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ CHAIN ANIBAL**, con documento de identidad N° **2933121**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **080000060024000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000279-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RACEROS BOHORQUEZ NARCISO-IGNACIO
IDENTIFICACIÓN	2881264
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000350010000
EXPEDIENTE	269764

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000284-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RACEROS BOHORQUEZ NARCISO-IGNACIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 958.628	3270	\$ 2.351.117
2016	\$ 987.382	2910	\$ 2.136.097
2017	\$ 1.017.006	2550	\$ 2.029.828

En mérito de lo expuesto,

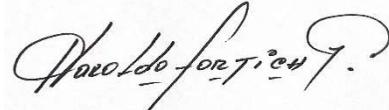
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.480.058**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RACEROS BOHORQUEZ NARCISO-IGNACIO**, con documento de identidad N° **2881264**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **080000350010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000280-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VILLEGA PEREZ RAFAEL-EMIRO
IDENTIFICACIÓN	1549599
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-38294
REFERENCIA CATASTRAL	090000630010000
EXPEDIENTE	235922

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000285-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VILLEGA PEREZ RAFAEL-EMIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 164.598	3270	\$ 403.690
2016	\$ 169.537	2910	\$ 366.775
2017	\$ 124.730	2550	\$ 248.947

En mérito de lo expuesto,

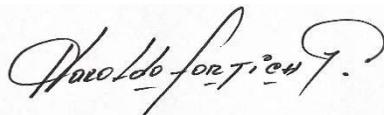
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.478.277**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VILLEGA PEREZ RAFAEL-EMIRO**, con documento de identidad **N° 1549599**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 090000630010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000281-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VIOLA GARCIA ALBERTO-EMILIO
IDENTIFICACIÓN	878709
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010205910012000
EXPEDIENTE	047669

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000286-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VIOLA GARCIA ALBERTO-EMILIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 297.241	3270	\$ 729.009
2016	\$ 306.160	2910	\$ 662.345
2017	\$ 327.169	2550	\$ 652.992

En mérito de lo expuesto,

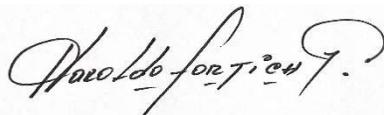
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.974.916**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VIOLA GARCIA ALBERTO-EMILIO**, con documento de identidad **N° 878709**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010205910012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000282-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PARRA FLOREZ LUZ-MARINA
IDENTIFICACIÓN	51848768
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	060000550019006
EXPEDIENTE	283092

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000287-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PARRA FLOREZ LUZ-MARINA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 289.279	3270	\$ 709.481
2016	\$ 297.959	2910	\$ 644.603
2017	\$ 306.898	2550	\$ 612.534

En mérito de lo expuesto,

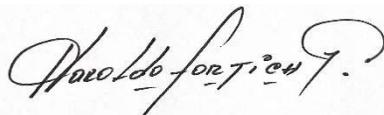
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.860.754**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PARRA FLOREZ LUZ-MARINA**, con documento de identidad **N° 51848768**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 060000550019006**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000283-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PADILLA HERRERA DOMINGA
IDENTIFICACIÓN	45753296
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	011001820025001
EXPEDIENTE	293220

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000288-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PADILLA HERRERA DOMINGA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 210.559	3270	\$ 516.414
2016	\$ 216.876	2910	\$ 469.188
2017	\$ 186.150	2550	\$ 371.534

En mérito de lo expuesto,

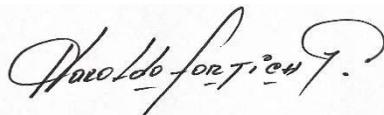
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.970.721**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PADILLA HERRERA DOMINGA**, con documento de identidad **N° 45753296**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011001820025001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000284-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREZ FONSECA GISELA-MARGARITA
IDENTIFICACIÓN	45551410
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-281570
REFERENCIA CATASTRAL	000100031265000
EXPEDIENTE	295907

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000289-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREZ FONSECA GISELA-MARGARITA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 664.580	2910	\$ 1.437.749
2017	\$ 684.513	2550	\$ 1.366.210

En mérito de lo expuesto,

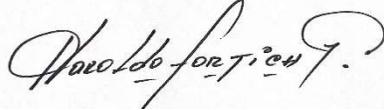
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.153.052**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREZ FONSECA GISELA-MARGARITA**, con documento de identidad N° **45551410**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100031265000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000285-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PINEDA PUELLO ZENITH
IDENTIFICACIÓN	45469685
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-93796
REFERENCIA CATASTRAL	011004080014000
EXPEDIENTE	194277

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000290-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PINEDA PUELLO ZENITH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 404.328	3270	\$ 991.649
2016	\$ 416.460	2910	\$ 900.968
2017	\$ 428.952	2550	\$ 856.139

En mérito de lo expuesto,

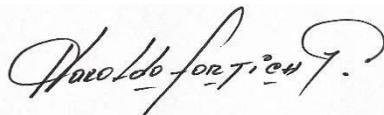
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.998.496**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PINEDA PUELLO ZENITH**, con documento de identidad N° **45469685**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011004080014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000286-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ ANAYA LUZ-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45468466
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-34977
REFERENCIA CATASTRAL	010204380005000
EXPEDIENTE	043481

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000291-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ ANAYA LUZ-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 271.458	3270	\$ 665.773
2016	\$ 279.612	2910	\$ 604.911
2017	\$ 368.012	2550	\$ 734.510

En mérito de lo expuesto,

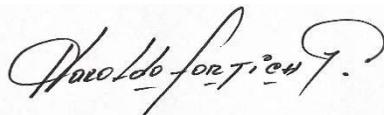
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.924.276**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ ANAYA LUZ-MARIA**, con documento de identidad N° **45468466**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010204380005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000287-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DONADO MARTELO ARGENIDA-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45457729
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-152344
REFERENCIA CATASTRAL	000100020902000
EXPEDIENTE	001624

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000292-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DONADO MARTELO ARGENIDA-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.212.665	3270	\$ 5.426.749
2016	\$ 2.279.043	2910	\$ 4.930.471
2017	\$ 2.347.415	2550	\$ 4.685.173

En mérito de lo expuesto,

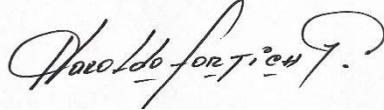
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 21.881.516**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DONADO MARTELO ARGENIDA-MARIA**, con documento de identidad N° **45457729**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100020902000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000288-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEREIRA ACUNA OSIRIS-DEL-SOCORRO
IDENTIFICACIÓN	45449547
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-86909
REFERENCIA CATASTRAL	010204040019000
EXPEDIENTE	042694

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000293-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEREIRA ACUNA OSIRIS-DEL-SOCORRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 218.646	3270	\$ 536.248
2016	\$ 225.208	2910	\$ 487.213
2017	\$ 296.390	2550	\$ 591.561

En mérito de lo expuesto,

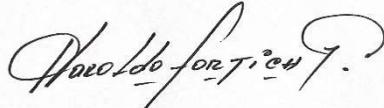
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.355.266**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEREIRA ACUNA OSIRIS-DEL-SOCORRO**, con documento de identidad **N° 45449547**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010204040019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000289-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SIERRA IRIARTE ARNEIDA-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45447450
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-145524
REFERENCIA CATASTRAL	010505550005000
EXPEDIENTE	134500

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000294-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SIERRA IRIARTE ARNEIDA-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.914.672	3270	\$ 4.695.897
2016	\$ 1.972.112	2910	\$ 4.266.458
2017	\$ 2.107.445	2550	\$ 4.206.220

En mérito de lo expuesto,

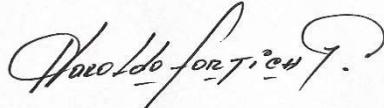
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 19.162.804**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SIERRA IRIARTE ARNEIDA-MARIA**, con documento de identidad N° **45447450**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505550005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000290-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PELUFFO CONTRERAS MARY-LUZ
IDENTIFICACIÓN	45428786
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-269423
REFERENCIA CATASTRAL	010511120049000
EXPEDIENTE	287413

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000295-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PELUFFO CONTRERAS MARY-LUZ**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 211.734	3270	\$ 519.296
2016	\$ 218.080	2910	\$ 471.794
2017	\$ 287.006	2550	\$ 572.832

En mérito de lo expuesto,

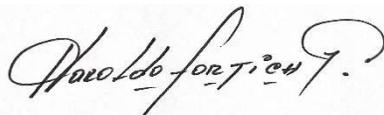
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.280.742**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PELUFFO CONTRERAS MARY-LUZ**, con documento de identidad **N° 45428786**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010511120049000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000291-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BANCO-DAVIVIENDA-S-A
IDENTIFICACIÓN	8600343137
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-241460
REFERENCIA CATASTRAL	000100022163804
EXPEDIENTE	261237

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000296-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BANCO-DAVIVIENDA-S-A**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.354.176	3270	\$ 5.773.818
2016	\$ 2.424.798	2910	\$ 5.245.796
2017	\$ 2.913.803	2550	\$ 5.815.619

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 24.528.010**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BANCO-DAVIVIENDA-S-A**, con documento de identidad N° **8600343137**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100022163804**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000292-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONSTRUCTORA-TORRE-DE-LOS-ALPES-L
IDENTIFICACIÓN	8060046190
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-200894
REFERENCIA CATASTRAL	010804340277904
EXPEDIENTE	171546

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000297-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONSTRUCTORA-TORRE-DE-LOS-ALPES-L**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.155.104	3270	\$ 2.832.991
2016	\$ 1.189.760	2910	\$ 2.573.921
2017	\$ 1.225.456	2550	\$ 2.445.871

En mérito de lo expuesto,

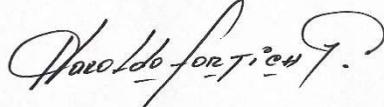
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.423.103**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONSTRUCTORA-TORRE-DE-LOS-ALPES-L**, con documento de identidad N° **8060046190**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804340277904**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000293-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FERRETERIA-CONSTRUCTORA-L-Y-R-LTD
IDENTIFICACIÓN	8060000992
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-246075
REFERENCIA CATASTRAL	010703060025000
EXPEDIENTE	311015

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000298-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FERRETERIA-CONSTRUCTORA-L-Y-R-LTD**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 187.180	3270	\$ 459.075
2016	\$ 192.794	2910	\$ 417.090
2017	\$ 141.843	2550	\$ 283.103

En mérito de lo expuesto,

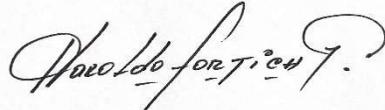
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.681.085**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FERRETERIA-CONSTRUCTORA-L-Y-R-LTD**, con documento de identidad N° **8060000992**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010703060025000**, vigencias **2011-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000294-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZAPATA GIL JAIRO-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	70287356
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0154002
REFERENCIA CATASTRAL	010500290401000
EXPEDIENTE	118519

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000299-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZAPATA GIL JAIRO-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 635.986	3270	\$ 1.559.810
2016	\$ 655.074	2910	\$ 1.417.183
2017	\$ 862.155	2550	\$ 1.720.763

En mérito de lo expuesto,

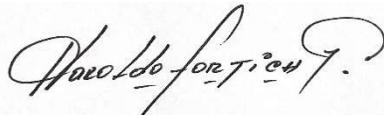
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.850.971**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZAPATA GIL JAIRO-DE-JESUS**, con documento de identidad **N° 70287356**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010500290401000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000295-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	QUINTANA RODRIGUEZ ZORAIDA-DEL-CA
IDENTIFICACIÓN	45427711
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-107484
REFERENCIA CATASTRAL	010310420015000
EXPEDIENTE	077870

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000300-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **QUINTANA RODRIGUEZ ZORAIDA-DEL-CA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 524.288	3270	\$ 1.285.861
2016	\$ 540.016	2910	\$ 1.168.268
2017	\$ 556.217	2550	\$ 1.110.146

En mérito de lo expuesto,

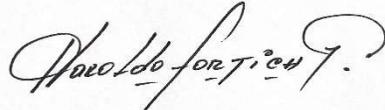
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.184.796**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **QUINTANA RODRIGUEZ ZORAIDA-DEL-CA**, con documento de identidad N° **45427711**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310420015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000296-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SIERRA CASSIANI RAQUEL-VICTORIA
IDENTIFICACIÓN	45365874
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-84178
REFERENCIA CATASTRAL	011001010017000
EXPEDIENTE	190054

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000301-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SIERRA CASSIANI RAQUEL-VICTORIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 267.252	3270	\$ 655.459
2016	\$ 275.268	2910	\$ 595.513
2017	\$ 236.270	2550	\$ 471.568

En mérito de lo expuesto,

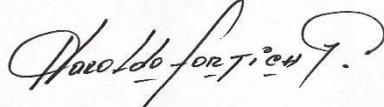
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.501.330**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SIERRA CASSIANI RAQUEL-VICTORIA**, con documento de identidad N° **45365874**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011001010017000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000297-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GAITAN PRADO OLGA-MARIA
IDENTIFICACIÓN	41428079
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-153823
REFERENCIA CATASTRAL	000400010722000
EXPEDIENTE	241250

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000302-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GAITAN PRADO OLGA-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 561.103	3270	\$ 1.468.223
2016	\$ 577.938	2910	\$ 1.330.768
2017	\$ 595.280	2550	\$ 1.262.411

En mérito de lo expuesto,

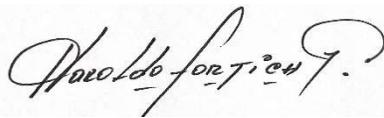
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.795.723**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GAITAN PRADO OLGA-MARIA**, con documento de identidad **N° 41428079**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000400010722000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000298-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RIPOLL CASTILLO MARGARITA
IDENTIFICACIÓN	33158100
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-262958
REFERENCIA CATASTRAL	010500610099902
EXPEDIENTE	281470

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000303-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RIPOLL CASTILLO MARGARITA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 935.792	3270	\$ 2.295.110
2016	\$ 963.865	2910	\$ 2.085.221
2017	\$ 992.777	2550	\$ 1.981.470

En mérito de lo expuesto,

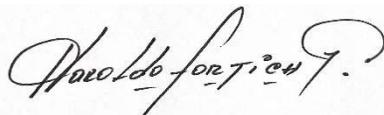
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.254.235**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RIPOLL CASTILLO MARGARITA**, con documento de identidad N° **33158100**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500610099902**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000299-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MELENDEZ GUTIERREZ NORIS
IDENTIFICACIÓN	33157787
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0189356
REFERENCIA CATASTRAL	010510140015000
EXPEDIENTE	144652

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000304-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MELENDEZ GUTIERREZ NORIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 232.660	3270	\$ 570.618
2016	\$ 239.652	2910	\$ 518.462
2017	\$ 315.399	2550	\$ 629.501

En mérito de lo expuesto,

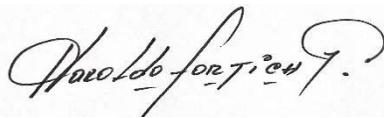
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.506.292**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MELENDEZ GUTIERREZ NORIS**, con documento de identidad N° **33157787**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010510140015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000300-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BLANCO BERRIO BETTY-LEONOR
IDENTIFICACIÓN	33155222
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0165062
REFERENCIA CATASTRAL	010510750003000
EXPEDIENTE	146276

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000305-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BLANCO BERRIO BETTY-LEONOR**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 114.534	3270	\$ 280.905
2016	\$ 117.964	2910	\$ 255.203
2017	\$ 155.250	2550	\$ 309.861

En mérito de lo expuesto,

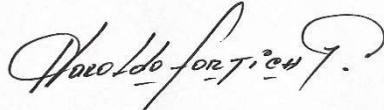
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.233.717**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BLANCO BERRIO BETTY-LEONOR**, con documento de identidad N° **33155222**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010510750003000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000301-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRIOS BUELVAS ALEYDA
IDENTIFICACIÓN	33146596
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0173031
REFERENCIA CATASTRAL	010804300040000
EXPEDIENTE	171222

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000306-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRIOS BUELVAS ALEYDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 812.944	3270	\$ 1.993.815
2016	\$ 837.324	2910	\$ 1.811.463
2017	\$ 1.101.999	2550	\$ 2.199.465

En mérito de lo expuesto,

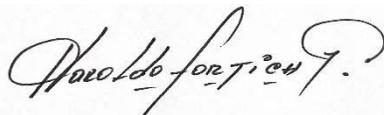
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.757.010**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRIOS BUELVAS ALEYDA**, con documento de identidad N° **33146596**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804300040000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000302-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEJIA BOLIVAR DIONISIA
IDENTIFICACIÓN	33131648
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-43474
REFERENCIA CATASTRAL	010203860004000
EXPEDIENTE	042229

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000307-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEJIA BOLIVAR DIONISIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 114.508	3270	\$ 280.840
2016	\$ 117.936	2910	\$ 255.143
2017	\$ 155.216	2550	\$ 309.793

En mérito de lo expuesto,

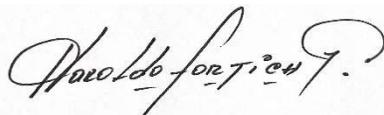
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.233.436**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEJIA BOLIVAR DIONISIA**, con documento de identidad N° **33131648**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203860004000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000303-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AHUMADA YEPEZ OSCAR-DEL-TRANSITO
IDENTIFICACIÓN	7927876
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125849
REFERENCIA CATASTRAL	010510190024000
EXPEDIENTE	144759

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000308-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AHUMADA YEPEZ OSCAR-DEL-TRANSITO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 198.234	3270	\$ 486.185
2016	\$ 204.174	2910	\$ 441.709
2017	\$ 268.721	2550	\$ 536.337

En mérito de lo expuesto,

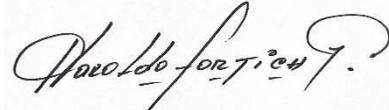
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.135.360**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AHUMADA YEPEZ OSCAR-DEL-TRANSITO**, con documento de identidad N° **7927876**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010510190024000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000304-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BRUN PALACIOS CHERLES-THON
IDENTIFICACIÓN	7920330
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-137327
REFERENCIA CATASTRAL	011400770031000
EXPEDIENTE	215892

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000309-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BRUN PALACIOS CHERLES-THON**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 250.884	3270	\$ 615.314
2016	\$ 258.418	2910	\$ 559.060
2017	\$ 340.101	2550	\$ 678.803

En mérito de lo expuesto,

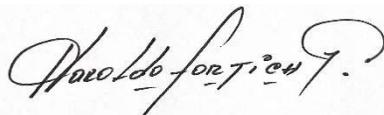
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.702.580**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BRUN PALACIOS CHERLES-THON**, con documento de identidad N° **7920330**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011400770031000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000305-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOZANO GOMEZ HILLER
IDENTIFICACIÓN	5545818
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000020005001
EXPEDIENTE	283161

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000310-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOZANO GOMEZ HILLER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 54.114	3270	\$ 132.719
2016	\$ 55.738	2910	\$ 120.583
2017	\$ 41.008	2550	\$ 81.848

En mérito de lo expuesto,

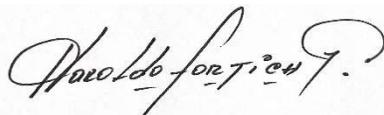
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 486.010**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOZANO GOMEZ HILLER**, con documento de identidad N° **5545818**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **080000020005001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000306-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PADILLA FANAITE LUIS
IDENTIFICACIÓN	3786189
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-40287
REFERENCIA CATASTRAL	010502770014000
EXPEDIENTE	125795

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000311-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PADILLA FANAITE LUIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 418.327	3270	\$ 898.553
2016	\$ 430.879	2910	\$ 823.461
2017	\$ 443.803	2550	\$ 787.275

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.802.298**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PADILLA FANAITE LUIS**, con documento de identidad N° **3786189**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502770014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000307-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA FERNANDEZ JOSE-LUIS
IDENTIFICACIÓN	17808938
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-139815
REFERENCIA CATASTRAL	011402220014000
EXPEDIENTE	220763

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000312-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA FERNANDEZ JOSE-LUIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 276.994	3270	\$ 679.352
2016	\$ 285.310	2910	\$ 617.238
2017	\$ 375.498	2550	\$ 749.451

En mérito de lo expuesto,

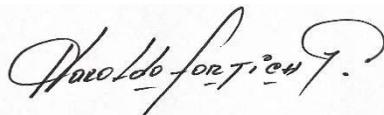
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.983.843**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA FERNANDEZ JOSE-LUIS**, con documento de identidad N° **17808938**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011402220014000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000308-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BUELVAS BALLESTAS JUAN-FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	9127302
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-287403
REFERENCIA CATASTRAL	010500410028903
EXPEDIENTE	305323

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000313-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BUELVAS BALLESTAS JUAN-FRANCISCO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.231.226	2910	\$ 2.663.628
2017	\$ 1.346.265	2550	\$ 2.686.992

En mérito de lo expuesto,

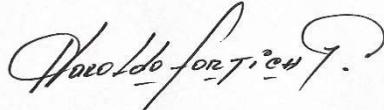
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.928.111**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BUELVAS BALLESTAS JUAN-FRANCISCO**, con documento de identidad N° **9127302**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500410028903**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000309-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SALCEDO SERRANO NANCY-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	33341723
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0143759
REFERENCIA CATASTRAL	010404960003000
EXPEDIENTE	098299

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000314-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SALCEDO SERRANO NANCY-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 443.984	3270	\$ 1.088.908
2016	\$ 467.316	2910	\$ 1.010.989
2017	\$ 615.032	2550	\$ 1.227.534

En mérito de lo expuesto,

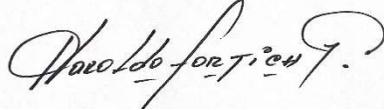
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.853.763**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SALCEDO SERRANO NANCY-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **33341723**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010404960003000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000310-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VON MAH LILY
IDENTIFICACIÓN	45428602
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-190804
REFERENCIA CATASTRAL	010512740010000
EXPEDIENTE	151733

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000315-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VON MAH LILY**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 123.336	3270	\$ 302.492
2016	\$ 127.036	2910	\$ 274.829
2017	\$ 167.187	2550	\$ 333.686

En mérito de lo expuesto,

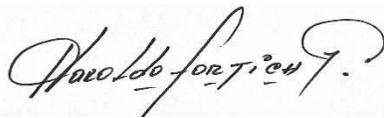
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.328.566**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VON MAH LILY**, con documento de identidad **N° 45428602**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010512740010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000311-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BUSTOS MUNOZ EDNA-MARGARITA
IDENTIFICACIÓN	51837438
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000020003001
EXPEDIENTE	301176

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000316-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BUSTOS MUNOZ EDNA-MARGARITA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 63.329	3270	\$ 155.320
2016	\$ 65.230	2910	\$ 141.118
2017	\$ 47.990	2550	\$ 95.783

En mérito de lo expuesto,

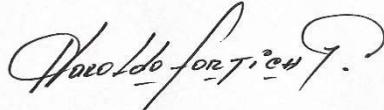
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 568.770**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BUSTOS MUNOZ EDNA-MARGARITA**, con documento de identidad N° **51837438**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **080000020003001**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000312-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TORRES MURGA RAFAEL-VICENTE
IDENTIFICACIÓN	17195838
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-162487
REFERENCIA CATASTRAL	010200680086802
EXPEDIENTE	033060

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000317-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TORRES MURGA RAFAEL-VICENTE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 139.238	3270	\$ 341.493
2016			
2017	\$ 147.720	2550	\$ 294.832

En mérito de lo expuesto,

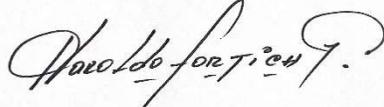
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 923.283**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TORRES MURGA RAFAEL-VICENTE**, con documento de identidad N° **17195838**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200680086802**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000313-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CABARCAS PARDO FABIO
IDENTIFICACIÓN	9091532
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-158932
REFERENCIA CATASTRAL	010308310264901
EXPEDIENTE	073300

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000318-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CABARCAS PARDO FABIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 318.955	3270	\$ 782.265
2016			
2017	\$ 281.986	2550	\$ 562.812

En mérito de lo expuesto,

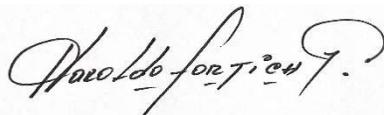
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.946.018**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CABARCAS PARDO FABIO**, con documento de identidad N° **9091532**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308310264901**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000314-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VARGAS MEDINA MARTA-BEATRIZ
IDENTIFICACIÓN	51913620
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-41481
REFERENCIA CATASTRAL	010308830015000
EXPEDIENTE	074827

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000319-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VARGAS MEDINA MARTA-BEATRIZ**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 496.956	3270	\$ 1.218.827
2016			
2017	\$ 527.220	2550	\$ 1.052.271

En mérito de lo expuesto,

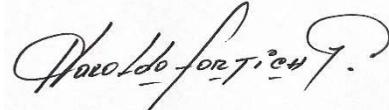
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.295.274**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VARGAS MEDINA MARTA-BEATRIZ**, con documento de identidad N° **51913620**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308830015000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000315-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BAENA MORENO ROSA-LUCERO
IDENTIFICACIÓN	45462267
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-77757
REFERENCIA CATASTRAL	010206120040000
EXPEDIENTE	290268

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000320-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BAENA MORENO ROSA-LUCERO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.098.448	3270	\$ 2.694.037
2016			
2017	\$ 1.165.344	2550	\$ 2.325.894

En mérito de lo expuesto,

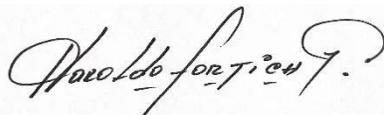
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.283.723**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BAENA MORENO ROSA-LUCERO**, con documento de identidad N° **45462267**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010206120040000**, vigencias **2015-2010-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000316-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TORRES DIAZ DENIS-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45438265
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-118697
REFERENCIA CATASTRAL	011008880021000
EXPEDIENTE	200454

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000321-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TORRES DIAZ DENIS-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 543.756	3270	\$ 1.333.608
2016			
2017	\$ 576.871	2550	\$ 1.151.369

En mérito de lo expuesto,

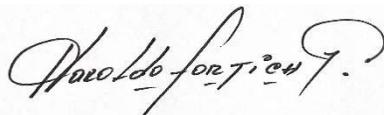
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.605.604**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TORRES DIAZ DENIS-MARIA**, con documento de identidad N° **45438265**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011008880021000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000317-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA VEGA MARIA-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	33126955
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-131468
REFERENCIA CATASTRAL	010804980001000
EXPEDIENTE	173081

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000322-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA VEGA MARIA-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.292.004	3270	\$ 3.168.750
2016			
2017	\$ 1.751.462	2550	\$ 3.495.719

En mérito de lo expuesto,

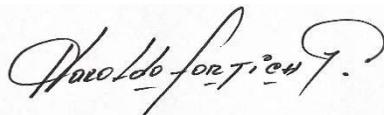
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.707.935**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA VEGA MARIA-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **33126955**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804980001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000318-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERNANDEZ CASTRO IVAN-DARIO
IDENTIFICACIÓN	1047424007
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-294836
REFERENCIA CATASTRAL	010308760023902
EXPEDIENTE	303227

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000323-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERNANDEZ CASTRO IVAN-DARIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 875.292	3270	\$ 2.146.728
2016			
2017	\$ 676.256	2550	\$ 1.349.730

En mérito de lo expuesto,

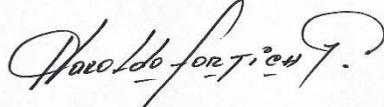
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.048.006**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERNANDEZ CASTRO IVAN-DARIO**, con documento de identidad N° **1047424007**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308760023902**, vigencias **2009-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000319-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	POSADA GOMEZ NARLIS
IDENTIFICACIÓN	1047390748
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-258638
REFERENCIA CATASTRAL	010502783596909
EXPEDIENTE	285311

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000324-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **POSADA GOMEZ NARLIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 593.023	3270	\$ 1.298.034
2016	\$ 610.812	2910	\$ 1.186.975
2017	\$ 729.920	2550	\$ 1.314.608

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.733.372**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **POSADA GOMEZ NARLIS**, con documento de identidad N° **1047390748**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502783596909**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000320-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RIOS TORRES GUSTAVO-ADOLFO
IDENTIFICACIÓN	1047384691
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-258233
REFERENCIA CATASTRAL	010801140019000
EXPEDIENTE	169803

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000325-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RIOS TORRES GUSTAVO-ADOLFO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 135.162	3270	\$ 331.496
2016	\$ 139.212	2910	\$ 301.171
2017	\$ 183.230	2550	\$ 365.706

En mérito de lo expuesto,

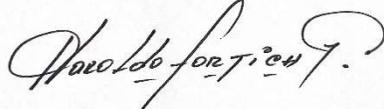
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.455.977**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RIOS TORRES GUSTAVO-ADOLFO**, con documento de identidad N° **1047384691**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010801140019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000321-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VILLA DIAZ JORGE-LUIS
IDENTIFICACIÓN	1047364287
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	140000170001000
EXPEDIENTE	239066

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000326-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VILLA DIAZ JORGE-LUIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 116.128	3270	\$ 284.814
2016	\$ 119.609	2910	\$ 258.761
2017	\$ 132.440	2550	\$ 264.335

En mérito de lo expuesto,

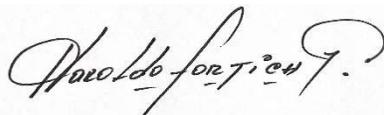
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.176.087**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VILLA DIAZ JORGE-LUIS**, con documento de identidad N° **1047364287**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **140000170001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000322-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GIRALDO TOBON JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	98499544
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-119751
REFERENCIA CATASTRAL	000100020978000
EXPEDIENTE	001701

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000327-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GIRALDO TOBON JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.146.428	3270	\$ 5.264.298
2016	\$ 2.210.828	2910	\$ 4.782.894
2017	\$ 2.277.153	2550	\$ 4.544.938

En mérito de lo expuesto,

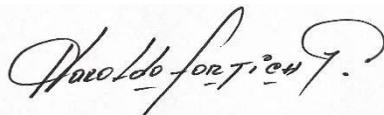
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 21.226.539**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GIRALDO TOBON JUAN-CARLOS**, con documento de identidad N° **98499544**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100020978000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000323-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ERASO VELASCO GREGORY-FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	93401827
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-299411
REFERENCIA CATASTRAL	010505711588906
EXPEDIENTE	306460

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000328-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ERASO VELASCO GREGORY-FERNANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 398.148	2550	\$ 794.659

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.192.807**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ERASO VELASCO GREGORY-FERNANDO**, con documento de identidad N° **93401827**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505711588906**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000324-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA MEJIA SIXTO-MANUEL
IDENTIFICACIÓN	92227097
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0150106
REFERENCIA CATASTRAL	010511620031000
EXPEDIENTE	148997

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000330-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA MEJIA SIXTO-MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 617.056	3270	\$ 1.513.382
2016	\$ 635.568	2910	\$ 1.374.985
2017	\$ 844.905	2550	\$ 1.686.334

En mérito de lo expuesto,

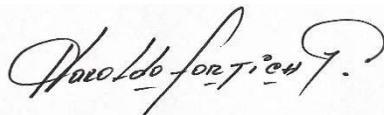
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.672.230**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA MEJIA SIXTO-MANUEL**, con documento de identidad **N° 92227097**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010511620031000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000325-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARRIETA NAVARRO MANUEL-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	92095418
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-118798
REFERENCIA CATASTRAL	011008990004000
EXPEDIENTE	200761

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000331-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARRIETA NAVARRO MANUEL-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 547.531	3270	\$ 1.342.866
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

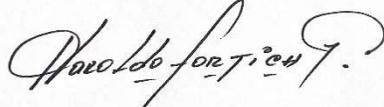
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.890.397**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARRIETA NAVARRO MANUEL-ANTONIO**, con documento de identidad N° **92095418**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011008990004000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000326-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRAGAN ROJAS ROGER-PAUL
IDENTIFICACIÓN	84079118
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-215576
REFERENCIA CATASTRAL	010700720018000
EXPEDIENTE	154489

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000332-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRAGAN ROJAS ROGER-PAUL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 274.428	3270	\$ 673.059
2016	\$ 282.660	2910	\$ 611.505
2017	\$ 242.616	2550	\$ 484.234

En mérito de lo expuesto,

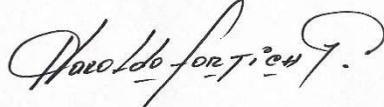
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.568.502**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRAGAN ROJAS ROGER-PAUL**, con documento de identidad N° **84079118**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010700720018000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000327-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TORRES CEDENO OLMEDO
IDENTIFICACIÓN	83247934
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-218423
REFERENCIA CATASTRAL	010304270013000
EXPEDIENTE	065142

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000333-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TORRES CEDENO OLMEDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 639.017	3270	\$ 1.567.244
2016	\$ 658.185	2910	\$ 1.423.915
2017	\$ 677.929	2550	\$ 1.353.069

En mérito de lo expuesto,

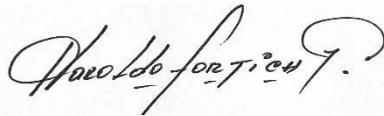
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.319.359**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TORRES CEDENO OLMEDO**, con documento de identidad N° **83247934**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304270013000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000328-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ MENDEZ ROBERTO-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	79152109
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-74275
REFERENCIA CATASTRAL	011005300006000
EXPEDIENTE	197212

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000334-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARTINEZ MENDEZ ROBERTO-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 6.057.018	3270	\$ 14.855.352
2016	\$ 6.238.728	2910	\$ 13.496.833
2017	\$ 8.210.862	2550	\$ 16.387.944

En mérito de lo expuesto,

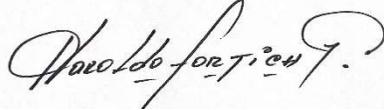
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 65.246.737**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARTINEZ MENDEZ ROBERTO-CARLOS**, con documento de identidad N° **79152109**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011005300006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000329-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ESCOBAR MELENDEZ BERNARDO-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	79123672
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125265
REFERENCIA CATASTRAL	010310650022000
EXPEDIENTE	078376

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000335-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ESCOBAR MELENDEZ BERNARDO-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 432.108	3270	\$ 1.059.782
2016	\$ 445.068	2910	\$ 962.858
2017	\$ 585.776	2550	\$ 1.169.142

En mérito de lo expuesto,

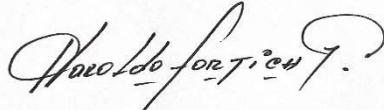
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.654.734**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ESCOBAR MELENDEZ BERNARDO-ANTONIO**, con documento de identidad N° **79123672**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310650022000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000330-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOPEZ DIAZ HECTOR-ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	78733262
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-286571
REFERENCIA CATASTRAL	010304200024901
EXPEDIENTE	301435

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000336-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOPEZ DIAZ HECTOR-ALFONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 410.682	2910	\$ 527.017
2017	\$ 918.064	2550	\$ 2.325.678

En mérito de lo expuesto,

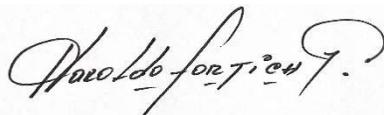
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.181.441**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOPEZ DIAZ HECTOR-ALFONSO**, con documento de identidad **N° 78733262**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010304200024901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000331-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SARMIENTO DIAZ RICARDO-ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	77028758
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-187006
REFERENCIA CATASTRAL	010902510010000
EXPEDIENTE	187087

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000337-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SARMIENTO DIAZ RICARDO-ALBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 228.528	3270	\$ 560.485
2016	\$ 235.385	2910	\$ 509.230
2017	\$ 242.448	2550	\$ 483.899

En mérito de lo expuesto,

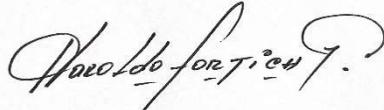
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.259.975**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SARMIENTO DIAZ RICARDO-ALBERTO**, con documento de identidad N° **77028758**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902510010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000332-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMIREZ ZULUAGA JAIME-RODRIGO
IDENTIFICACIÓN	73580989
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-243913
REFERENCIA CATASTRAL	011003640015000
EXPEDIENTE	193153

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000338-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMIREZ ZULUAGA JAIME-RODRIGO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 360.424	3270	\$ 883.971
2016	\$ 371.224	2910	\$ 803.104
2017	\$ 488.555	2550	\$ 975.100

En mérito de lo expuesto,

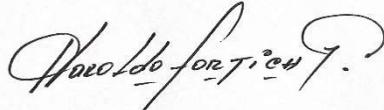
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.882.378**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMIREZ ZULUAGA JAIME-RODRIGO**, con documento de identidad N° **73580989**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011003640015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000333-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONTRERAS GUERRERO LEONAR
IDENTIFICACIÓN	73578971
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	140000390003001
EXPEDIENTE	283918

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000339-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONTRERAS GUERRERO LEONAR**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 169.299	3270	\$ 415.220
2016	\$ 174.377	2910	\$ 377.246
2017	\$ 153.952	2550	\$ 307.270

En mérito de lo expuesto,

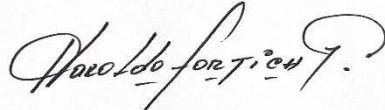
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.597.364**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONTRERAS GUERRERO LEONAR**, con documento de identidad N° **73578971**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **140000390003001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000334-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MARTINEZ PADILLA JHONY-JOSE
IDENTIFICACIÓN	73577044
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-291495
REFERENCIA CATASTRAL	010902040018901
EXPEDIENTE	310953

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000340-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MARTINEZ PADILLA JHONY-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 724.291	2910	\$ 1.566.927
2017	\$ 865.527	2550	\$ 1.727.494

En mérito de lo expuesto,

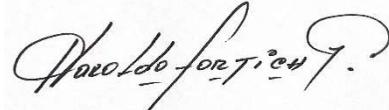
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.884.239**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MARTINEZ PADILLA JHONY-JOSE**, con documento de identidad N° **73577044**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902040018901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000335-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CORDERO GARCIA LERMAN
IDENTIFICACIÓN	73576283
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090001290005003
EXPEDIENTE	237304

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000341-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CORDERO GARCIA LERMAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 37.709	3270	\$ 92.484
2016	\$ 38.840	2910	\$ 84.026
2017	\$ 34.290	2550	\$ 68.438

En mérito de lo expuesto,

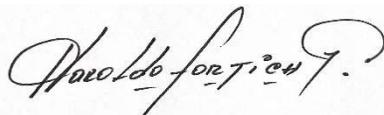
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 355.787**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CORDERO GARCIA LERMAN**, con documento de identidad **N° 73576283**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 090001290005003**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000336-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	JIMENEZ ARNEDO JORGE-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	73572023
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-268313
REFERENCIA CATASTRAL	010503121675907
EXPEDIENTE	285497

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000342-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **JIMENEZ ARNEDO JORGE-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.149.161	3270	\$ 2.818.416
2016	\$ 1.183.632	2910	\$ 2.560.663
2017	\$ 1.219.145	2550	\$ 2.433.275

En mérito de lo expuesto,

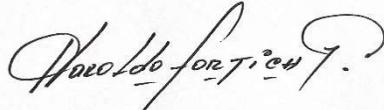
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.364.292**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **JIMENEZ ARNEDO JORGE-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **73572023**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503121675907**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000337-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BLANCO GUERRERO EDGAR ELIECER
IDENTIFICACIÓN	73206235
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-243934
REFERENCIA CATASTRAL	011003650048000
EXPEDIENTE	316571

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000343-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BLANCO GUERRERO EDGAR ELIECER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 173.448	3270	\$ 425.396
2016	\$ 178.660	2910	\$ 386.512
2017			

En mérito de lo expuesto,

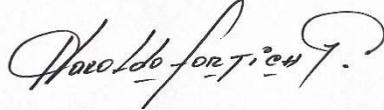
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.164.016**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BLANCO GUERRERO EDGAR ELIECER**, con documento de identidad N° **73206235**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011003650048000**, vigencias **2010-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000338-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARON LOZANO ALEXANDER-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	73203113
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-119176
REFERENCIA CATASTRAL	010101720401907
EXPEDIENTE	026619

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000345-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARON LOZANO ALEXANDER-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.070.776	3270	\$ 5.078.755
2016	\$ 2.132.896	2910	\$ 4.614.297
2017	\$ 2.279.263	2550	\$ 4.549.149

En mérito de lo expuesto,

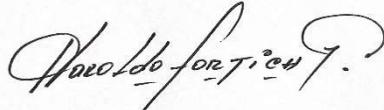
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 20.725.136**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARON LOZANO ALEXANDER-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **73203113**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101720401907**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000339-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ANGULO PEREZ JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	73193221
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-41825
REFERENCIA CATASTRAL	010309090005000
EXPEDIENTE	075347

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000346-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ANGULO PEREZ JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 578.335	3270	\$ 1.418.416
2016	\$ 595.687	2910	\$ 1.288.706
2017	\$ 711.845	2550	\$ 1.420.762

En mérito de lo expuesto,

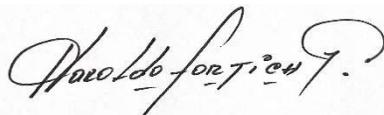
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.013.751**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ANGULO PEREZ JUAN-CARLOS**, con documento de identidad **N° 73193221**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010309090005000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000340-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FERRER VASQUEZ FREDDY-ANDRES
IDENTIFICACIÓN	73188083
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-248454
REFERENCIA CATASTRAL	010503121457912
EXPEDIENTE	285424

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000347-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FERRER VASQUEZ FREDDY-ANDRES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.202.649	3270	\$ 2.949.600
2016	\$ 1.238.729	2910	\$ 2.679.860
2017	\$ 1.275.888	2550	\$ 2.546.527

En mérito de lo expuesto,

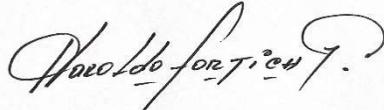
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.893.253**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FERRER VASQUEZ FREDDY-ANDRES**, con documento de identidad N° **73188083**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503121457912**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000341-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ARROYO RIVERA DEIVIS
IDENTIFICACIÓN	73181170
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-299402
REFERENCIA CATASTRAL	010505711579906
EXPEDIENTE	306451

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000348-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ARROYO RIVERA DEIVIS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 438.732	2550	\$ 875.659

En mérito de lo expuesto,

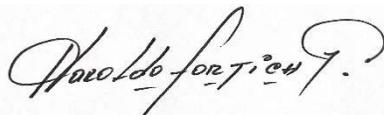
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.314.391**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ARROYO RIVERA DEIVIS**, con documento de identidad N° **73181170**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505711579906**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000342-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HOYOS GONZALEZ LUIS-GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN	73180935
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-162691
REFERENCIA CATASTRAL	010900500043901
EXPEDIENTE	182312

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000349-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HOYOS GONZALEZ LUIS-GUILLERMO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 385.308	2910	\$ 623.811
2017	\$ 585.883	2550	\$ 1.169.355

En mérito de lo expuesto,

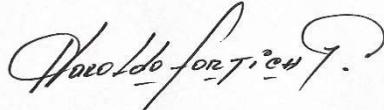
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.764.357**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HOYOS GONZALEZ LUIS-GUILLERMO**, con documento de identidad **N° 73180935**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010900500043901**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000343-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PICO MADRID ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN	73167274
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-58567
REFERENCIA CATASTRAL	010502800010000
EXPEDIENTE	128054

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000350-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PICO MADRID ALEXANDER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 574.039	3270	\$ 1.407.880
2016	\$ 591.259	2910	\$ 1.279.127
2017	\$ 706.554	2550	\$ 1.410.202

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.969.061**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PICO MADRID ALEXANDER**, con documento de identidad N° **73167274**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502800010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000344-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GALARCIO SILGADO HUGO-ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN	73159382
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-254532
REFERENCIA CATASTRAL	010515970019000
EXPEDIENTE	273480

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000351-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GALARCIO SILGADO HUGO-ESTEBAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 124.873	3270	\$ 306.262
2016	\$ 128.617	2910	\$ 278.249
2017	\$ 355.705	2550	\$ 709.947

En mérito de lo expuesto,

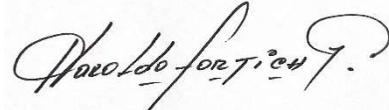
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.903.653**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GALARCIO SILGADO HUGO-ESTEBAN**, con documento de identidad N° **73159382**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010515970019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000345-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA OCHOA JULIO-CESAR
IDENTIFICACIÓN	73154725
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-95852
REFERENCIA CATASTRAL	010500990019000
EXPEDIENTE	121401

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000352-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA OCHOA JULIO-CESAR**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 636.972	3270	\$ 1.562.228
2016	\$ 656.083	2910	\$ 1.419.367
2017	\$ 820.104	2550	\$ 1.636.835

En mérito de lo expuesto,

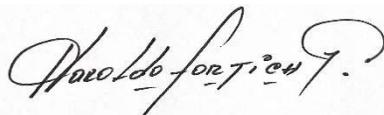
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.731.589**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA OCHOA JULIO-CESAR**, con documento de identidad **N° 73154725**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010500990019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000346-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OROZCO BAUTISTA FRANKLIN-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	73153677
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-176286
REFERENCIA CATASTRAL	010503120355905
EXPEDIENTE	129013

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000353-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OROZCO BAUTISTA FRANKLIN-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 966.144	3270	\$ 2.369.551
2016	\$ 995.129	2910	\$ 2.152.857
2017	\$ 1.024.985	2550	\$ 2.045.753

En mérito de lo expuesto,

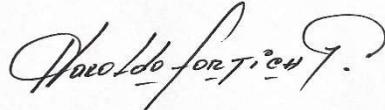
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.554.419**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OROZCO BAUTISTA FRANKLIN-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **73153677**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010503120355905**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000347-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FERNANDEZ ALFARO JAIRO-JOSE
IDENTIFICACIÓN	73144059
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-289242
REFERENCIA CATASTRAL	010902490023901
EXPEDIENTE	308183

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000354-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FERNANDEZ ALFARO JAIRO-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.435.497	2550	\$ 2.865.089

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.300.586**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FERNANDEZ ALFARO JAIRO-JOSE**, con documento de identidad N° **73144059**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902490023901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000348-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AGUILAR DIAZ JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	73139518
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-276481
REFERENCIA CATASTRAL	010505420023901
EXPEDIENTE	317720

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000355-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AGUILAR DIAZ JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 443.482	3270	\$ 1.087.678
2016	\$ 458.866	2910	\$ 992.709
2017	\$ 73.239	2550	\$ 146.177

En mérito de lo expuesto,

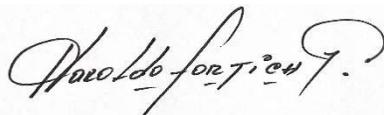
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.202.151**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AGUILAR DIAZ JUAN-CARLOS**, con documento de identidad **N° 73139518**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010505420023901**, vigencias **2014-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000349-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	AGUILAR DIAZ JUAN-CARLOS
IDENTIFICACIÓN	73139518
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-276480
REFERENCIA CATASTRAL	010505420022901
EXPEDIENTE	317653

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000356-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **AGUILAR DIAZ JUAN-CARLOS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 434.095	3270	\$ 1.064.655
2016	\$ 449.048	2910	\$ 971.468
2017	\$ 93.840	2550	\$ 187.294

En mérito de lo expuesto,

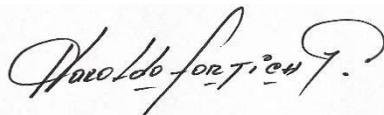
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.200.400**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **AGUILAR DIAZ JUAN-CARLOS**, con documento de identidad N° **73139518**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505420022901**, vigencias **2014-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000350-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOPEZ GUZMAN JAVIER-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	73138158
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010313190001001
EXPEDIENTE	252001

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000357-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOPEZ GUZMAN JAVIER-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 436.512	3270	\$ 1.070.583
2016	\$ 449.609	2910	\$ 972.682
2017	\$ 463.097	2550	\$ 924.289

En mérito de lo expuesto,

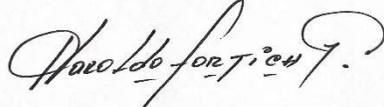
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.316.772**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOPEZ GUZMAN JAVIER-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **73138158**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010313190001001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000351-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERRERA ACOSTA JOSE-GIL
IDENTIFICACIÓN	73137143
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	100000580001001
EXPEDIENTE	237565

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000358-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERRERA ACOSTA JOSE-GIL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 18.855	3270	\$ 46.243
2016	\$ 19.422	2910	\$ 42.017
2017	\$ 17.146	2550	\$ 34.222

En mérito de lo expuesto,

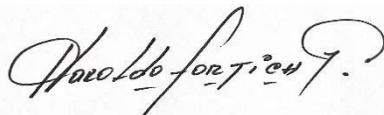
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 177.905**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERRERA ACOSTA JOSE-GIL**, con documento de identidad N° **73137143**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **100000580001001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000352-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RICO REDONDO ALVARO-RUBEN
IDENTIFICACIÓN	73129817
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-118108
REFERENCIA CATASTRAL	010310550013000
EXPEDIENTE	078171

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000359-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RICO REDONDO ALVARO-RUBEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.226.781	3270	\$ 3.008.785
2016	\$ 1.273.135	2910	\$ 2.754.294
2017	\$ 1.521.397	2550	\$ 3.036.535

En mérito de lo expuesto,

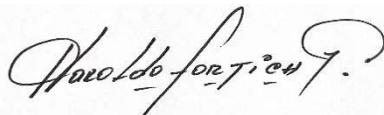
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.820.927**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RICO REDONDO ALVARO-RUBEN**, con documento de identidad N° **73129817**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310550013000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000353-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTRO DE-LA-ROSA ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	73109899
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000010010001
EXPEDIENTE	244932

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000360-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTRO DE-LA-ROSA ALFONSO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.139.463	3270	\$ 2.794.630
2016	\$ 1.173.645	2910	\$ 2.539.058
2017	\$ 1.746.121	2550	\$ 3.485.058

En mérito de lo expuesto,

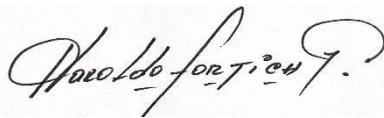
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.877.975**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTRO DE-LA-ROSA ALFONSO**, con documento de identidad **N° 73109899**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 090000010010001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000354-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CUADRO RODRIGUEZ ABELARDO
IDENTIFICACIÓN	73105824
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-81305
REFERENCIA CATASTRAL	011006050019000
EXPEDIENTE	198932

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000361-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CUADRO RODRIGUEZ ABELARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 359.172	3270	\$ 880.900
2016	\$ 369.948	2910	\$ 800.344
2017			

En mérito de lo expuesto,

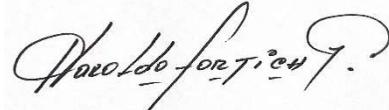
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.410.364**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CUADRO RODRIGUEZ ABELARDO**, con documento de identidad N° **73105824**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011006050019000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000355-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LOAIZA TORRES LEONARDO
IDENTIFICACIÓN	73104662
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-168292
REFERENCIA CATASTRAL	010901140001000
EXPEDIENTE	183726

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000362-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LOAIZA TORRES LEONARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 6.195.849	2550	\$ 12.366.209

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 18.562.058**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LOAIZA TORRES LEONARDO**, con documento de identidad N° **73104662**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010901140001000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000356-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VALDELAMAR GONZALEZ AMAURY-POLICA
IDENTIFICACIÓN	73095355
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	050000330012000
EXPEDIENTE	233393

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000363-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VALDELAMAR GONZALEZ AMAURY-POLICA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 106.008	3270	\$ 259.994
2016	\$ 109.190	2910	\$ 236.221
2017	\$ 80.333	2550	\$ 160.336

En mérito de lo expuesto,

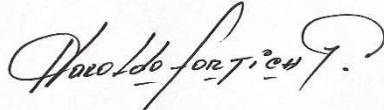
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 952.082**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VALDELAMAR GONZALEZ AMAURY-POLICA**, con documento de identidad N° **73095355**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **050000330012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000357-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VILLA LOPEZ EUCLIDES
IDENTIFICACIÓN	73094696
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	140000280013000
EXPEDIENTE	239181

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000364-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VILLA LOPEZ EUCLIDES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 48.983	3270	\$ 120.135
2016	\$ 50.453	2910	\$ 109.150
2017	\$ 51.958	2550	\$ 103.703

En mérito de lo expuesto,

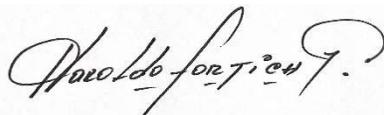
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 484.382**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VILLA LOPEZ EUCLIDES**, con documento de identidad N° **73094696**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **140000280013000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000358-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALVAREZ BELTRAN ROBERTO
IDENTIFICACIÓN	73088643
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-78864
REFERENCIA CATASTRAL	010303590019000
EXPEDIENTE	063760

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000365-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALVAREZ BELTRAN ROBERTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 339.344	3270	\$ 583.447
2016			
2017			

En mérito de lo expuesto,

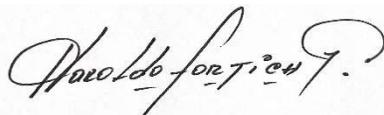
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 922.791**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALVAREZ BELTRAN ROBERTO**, con documento de identidad **N° 73088643**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010303590019000**, vigencias **2015**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000359-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MATURANA MELENDEZ MIGUEL-MARIA
IDENTIFICACIÓN	73087308
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-222480
REFERENCIA CATASTRAL	010304120006902
EXPEDIENTE	064817

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000366-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MATURANA MELENDEZ MIGUEL-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 1.280.436	3270	\$ 3.140.379
2016	\$ 1.318.848	2910	\$ 2.853.189
2017	\$ 1.576.023	2550	\$ 3.145.562

En mérito de lo expuesto,

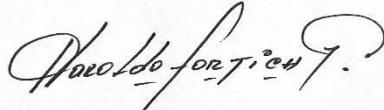
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 13.314.437**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MATURANA MELENDEZ MIGUEL-MARIA**, con documento de identidad N° **73087308**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010304120006902**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000360-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZAMBRANO ZAMBRANO PEDRO
IDENTIFICACIÓN	73080540
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-243167
REFERENCIA CATASTRAL	010307850009000
EXPEDIENTE	071886

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000368-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZAMBRANO ZAMBRANO PEDRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 668.416	3270	\$ 1.639.348
2016	\$ 688.473	2910	\$ 1.489.440
2017	\$ 709.129	2550	\$ 1.415.341

En mérito de lo expuesto,

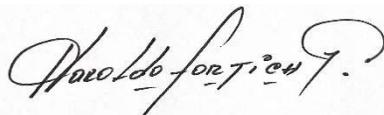
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.610.147**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZAMBRANO ZAMBRANO PEDRO**, con documento de identidad **N° 73080540**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010307850009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000361-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SUCCAR CHEDIAC RODOLFO
IDENTIFICACIÓN	73078716
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-196229
REFERENCIA CATASTRAL	000600010052000
EXPEDIENTE	271690

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000369-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SUCCAR CHEDIAC RODOLFO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 11.509.776	3270	\$ 28.228.706
2016	\$ 11.855.064	2910	\$ 25.647.187
2017	\$ 12.210.720	2550	\$ 24.371.206

En mérito de lo expuesto,

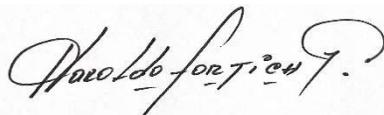
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 113.822.659**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SUCCAR CHEDIAC RODOLFO**, con documento de identidad **N° 73078716**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000600010052000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000362-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SEVERICHE HOYOLA FREDYS-OLIMPO
IDENTIFICACIÓN	73077670
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-223012
REFERENCIA CATASTRAL	010701540016000
EXPEDIENTE	156508

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000370-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SEVERICHE HOYOLA FREDYS-OLIMPO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 599.935	3270	\$ 1.471.392
2016	\$ 617.935	2910	\$ 1.336.838
2017	\$ 738.433	2550	\$ 1.473.828

En mérito de lo expuesto,

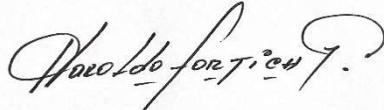
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.238.361**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SEVERICHE HOYOLA FREDYS-OLIMPO**, con documento de identidad N° **73077670**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010701540016000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000363-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRIOS CEBALLOS ADAN
IDENTIFICACIÓN	73076154
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	120000280001000
EXPEDIENTE	238226

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000371-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRIOS CEBALLOS ADAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 220.944	3270	\$ 541.884
2016	\$ 227.577	2910	\$ 492.339
2017	\$ 251.980	2550	\$ 502.923

En mérito de lo expuesto,

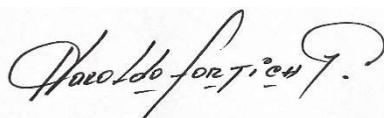
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.237.647**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRIOS CEBALLOS ADAN**, con documento de identidad N° **73076154**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **120000280001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000364-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MACHADO MORENO JAIRO
IDENTIFICACIÓN	73074255
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-78400
REFERENCIA CATASTRAL	010500290215000
EXPEDIENTE	118341

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000372-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MACHADO MORENO JAIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 790.816	3270	\$ 1.939.543
2016	\$ 814.544	2910	\$ 1.762.181
2017	\$ 838.985	2550	\$ 1.674.519

En mérito de lo expuesto,

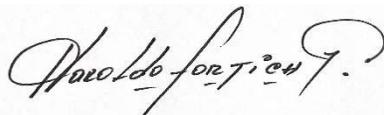
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.820.588**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MACHADO MORENO JAIRO**, con documento de identidad N° **73074255**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500290215000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000365-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PADILLA UTRIA JAIME-ELIAS
IDENTIFICACIÓN	7957157
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-158778
REFERENCIA CATASTRAL	010308310110901
EXPEDIENTE	073146

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000373-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PADILLA UTRIA JAIME-ELIAS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 335.844	3270	\$ 823.687
2016			
2017	\$ 296.916	2550	\$ 592.611

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.049.058**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PADILLA UTRIA JAIME-ELIAS**, con documento de identidad N° **7957157**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308310110901**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000366-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DAZA MOLINA JUAN-MANUEL
IDENTIFICACIÓN	73144959
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010511670007001
EXPEDIENTE	149089

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000374-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DAZA MOLINA JUAN-MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 206.442	2910	\$ 366.198
2017	\$ 262.064	2550	\$ 522.843

En mérito de lo expuesto,

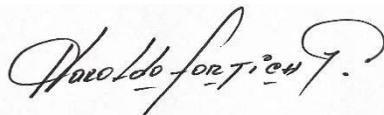
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.357.547**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DAZA MOLINA JUAN-MANUEL**, con documento de identidad **N° 73144959**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010511670007001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000367-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CONTRERAS GONZALEZ EFREN
IDENTIFICACIÓN	73150487
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	140000340008001
EXPEDIENTE	283881

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000375-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CONTRERAS GONZALEZ EFREN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 62.199	3270	\$ 152.549
2016	\$ 64.064	2910	\$ 138.596
2017	\$ 56.560	2550	\$ 112.888

En mérito de lo expuesto,

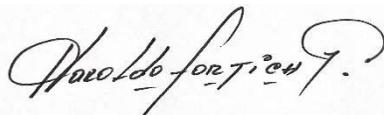
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 586.856**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CONTRERAS GONZALEZ EFREN**, con documento de identidad **N° 73150487**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 140000340008001**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000368-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	INVERSIONES-E-INMOBILIARIA-PARDO
IDENTIFICACIÓN	9004789555
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-272102
REFERENCIA CATASTRAL	010304520079901
EXPEDIENTE	291644

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000376-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **INVERSIONES-E-INMOBILIARIA-PARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.775.388	2910	\$ 3.840.865
2017	\$ 2.121.589	2550	\$ 4.234.450

En mérito de lo expuesto,

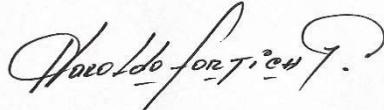
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.972.292**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **INVERSIONES-E-INMOBILIARIA-PARDO**, con documento de identidad **N° 9004789555**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010304520079901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000369-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	REY GUEVARA JOAQUIN-EMIDIO
IDENTIFICACIÓN	19059570
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-127844
REFERENCIA CATASTRAL	010900050016000
EXPEDIENTE	181179

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000377-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **REY GUEVARA JOAQUIN-EMIDIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 964.008	3270	\$ 2.364.312
2016	\$ 992.926	2910	\$ 2.148.092
2017			

En mérito de lo expuesto,

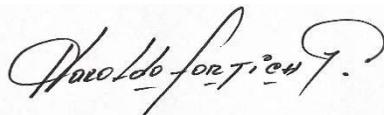
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.469.338**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **REY GUEVARA JOAQUIN-EMIDIO**, con documento de identidad **N° 19059570**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010900050016000**, vigencias **2015-2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000370-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALVAREZ CUADRADO JONATHAN-OLIZAT
IDENTIFICACIÓN	9294815
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-164450
REFERENCIA CATASTRAL	011404070014000
EXPEDIENTE	226337

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000378-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALVAREZ CUADRADO JONATHAN-OLIZAT**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 282.771	2910	\$ 611.745
2017	\$ 375.498	2550	\$ 749.451

En mérito de lo expuesto,

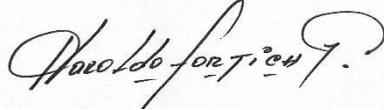
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.019.465**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALVAREZ CUADRADO JONATHAN-OLIZAT**, con documento de identidad N° **9294815**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011404070014000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000371-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CASTELLAR MARTINEZ PEDRO-MANUEL
IDENTIFICACIÓN	9171790
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-125286
REFERENCIA CATASTRAL	010310660011000
EXPEDIENTE	078389

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000379-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CASTELLAR MARTINEZ PEDRO-MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 432.108	3270	\$ 1.059.782
2016	\$ 445.068	2910	\$ 962.858
2017	\$ 585.776	2550	\$ 1.169.142

En mérito de lo expuesto,

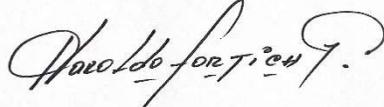
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.654.734**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CASTELLAR MARTINEZ PEDRO-MANUEL**, con documento de identidad N° **9171790**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310660011000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000372-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROA BORRESEN MARTHA-CECILIA
IDENTIFICACIÓN	45490345
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-217960
REFERENCIA CATASTRAL	011002460007000
EXPEDIENTE	191028

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000380-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROA BORRESEN MARTHA-CECILIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 2.528.988	2910	\$ 5.471.200
2017	\$ 2.604.856	2550	\$ 5.198.996

En mérito de lo expuesto,

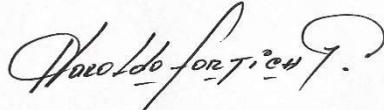
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.804.040**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROA BORRESEN MARTHA-CECILIA**, con documento de identidad N° **45490345**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011002460007000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000373-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	INTERCOL-S-A
IDENTIFICACIÓN	8002529583
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-136690
REFERENCIA CATASTRAL	011005770310000
EXPEDIENTE	198429

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000381-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **INTERCOL-S-A**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 12.774.686	2910	\$ 24.709.989
2017	\$ 46.724.096	2550	\$ 99.713.112

En mérito de lo expuesto,

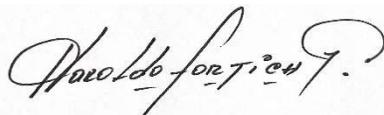
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 183.921.883**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **INTERCOL-S-A**, con documento de identidad **N° 8002529583**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011005770310000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000374-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OROZCO NIETO WILLINGTON
IDENTIFICACIÓN	71360602
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-287035
REFERENCIA CATASTRAL	010516390043901
EXPEDIENTE	307250

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000382-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OROZCO NIETO WILLINGTON**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 375.939	2910	\$ 811.522
2017			

En mérito de lo expuesto,

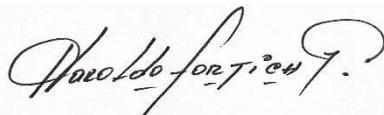
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.187.461**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OROZCO NIETO WILLINGTON**, con documento de identidad **N° 71360602**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010516390043901**, vigencias **2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000375-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SIERRA SALCEDO TANNY-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	64556780
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-79070
REFERENCIA CATASTRAL	010201160119905
EXPEDIENTE	034818

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000383-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SIERRA SALCEDO TANNY-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.571.008	2910	\$ 3.398.711
2017	\$ 1.618.137	2550	\$ 3.229.617

En mérito de lo expuesto,

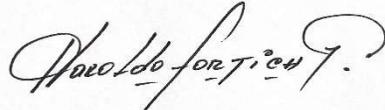
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.817.473**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SIERRA SALCEDO TANNY-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **64556780**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010201160119905**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000376-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LUNA MARRUGO NANCY
IDENTIFICACIÓN	33140917
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-48518
REFERENCIA CATASTRAL	010306550057901
EXPEDIENTE	069148

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000384-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LUNA MARRUGO NANCY**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 188.584	2910	\$ 407.982
2017	\$ 194.238	2550	\$ 387.677

En mérito de lo expuesto,

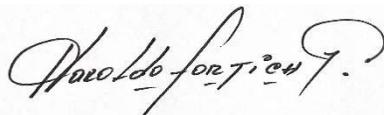
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.178.481**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LUNA MARRUGO NANCY**, con documento de identidad N° **33140917**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010306550057901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000377-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	FAJARDO BERRIO AYDA-LUZ
IDENTIFICACIÓN	33137446
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-38922
REFERENCIA CATASTRAL	010308340026000
EXPEDIENTE	073804

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000385-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **FAJARDO BERRIO AYDA-LUZ**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 723.768	2910	\$ 1.565.796
2017			

En mérito de lo expuesto,

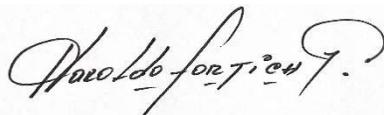
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.289.564**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **FAJARDO BERRIO AYDA-LUZ**, con documento de identidad N° **33137446**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010308340026000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000378-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERRERA PADILLA VILMA-MARIA
IDENTIFICACIÓN	33125215
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-65107
REFERENCIA CATASTRAL	010507350018000
EXPEDIENTE	138912

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000386-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERRERA PADILLA VILMA-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 565.008	2910	\$ 1.222.336
2017	\$ 581.959	2550	\$ 1.161.523

En mérito de lo expuesto,

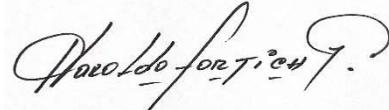
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.530.826**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERRERA PADILLA VILMA-MARIA**, con documento de identidad N° **33125215**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010507350018000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000379-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MUNOZ GUERRERO VIVIAN-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	33123119
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-38341
REFERENCIA CATASTRAL	010202850055000
EXPEDIENTE	039061

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000387-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MUNOZ GUERRERO VIVIAN-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 783.136	2910	\$ 1.694.233
2017	\$ 836.881	2550	\$ 1.670.319

En mérito de lo expuesto,

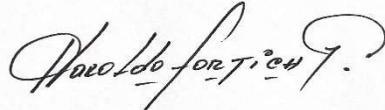
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.984.569**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MUNOZ GUERRERO VIVIAN-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **33123119**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010202850055000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000380-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SANTOS ALVAREZ MONICA-PAOLA
IDENTIFICACIÓN	1044912232
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-290418
REFERENCIA CATASTRAL	010505710766903
EXPEDIENTE	305638

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000388-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SANTOS ALVAREZ MONICA-PAOLA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 615.523	2910	\$ 1.331.133
2017			

En mérito de lo expuesto,

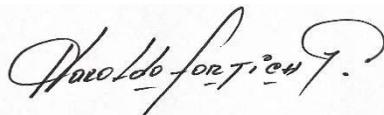
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.946.656**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SANTOS ALVAREZ MONICA-PAOLA**, con documento de identidad N° **1044912232**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505710766903**, vigencias **2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000381-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VERA * RAFAEL-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	9062588
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-224623
REFERENCIA CATASTRAL	011005470125000
EXPEDIENTE	197703

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000389-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VERA * RAFAEL-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 316.508	3270	\$ 776.263
2016	\$ 326.088	2910	\$ 705.457
2017	\$ 279.890	2550	\$ 558.629

En mérito de lo expuesto,

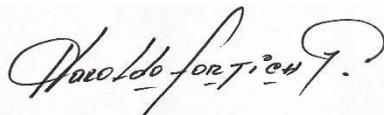
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.962.835**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VERA * RAFAEL-ANTONIO**, con documento de identidad N° **9062588**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011005470125000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000382-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GUERRERO MOSQUERA RUFINO
IDENTIFICACIÓN	4830794
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	010204920006001
EXPEDIENTE	291228

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000390-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GUERRERO MOSQUERA RUFINO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 665.911	2910	\$ 1.440.629
2017	\$ 795.764	2550	\$ 1.588.255

En mérito de lo expuesto,

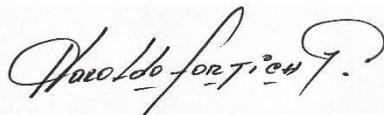
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.490.559**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GUERRERO MOSQUERA RUFINO**, con documento de identidad N° **4830794**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010204920006001**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000383-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SANDOVAL AMAYA JOSE-VICENTE
IDENTIFICACIÓN	823809
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-114243
REFERENCIA CATASTRAL	010900230034000
EXPEDIENTE	181492

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000391-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SANDOVAL AMAYA JOSE-VICENTE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 3.550.284	2910	\$ 7.680.666
2017			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.230.950**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SANDOVAL AMAYA JOSE-VICENTE**, con documento de identidad N° **823809**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010900230034000**, vigencias **2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000384-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MONTES BUELVAS GUILLERMO-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	10518526
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-126184
REFERENCIA CATASTRAL	010206160035901
EXPEDIENTE	049640

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000392-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MONTES BUELVAS GUILLERMO-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.443.193	2910	\$ 3.122.197
2017	\$ 1.542.232	2550	\$ 3.078.119

En mérito de lo expuesto,

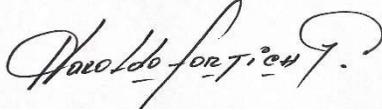
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.185.741**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MONTES BUELVAS GUILLERMO-DE-JESUS**, con documento de identidad N° **10518526**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010206160035901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000385-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MONTES BUELVAS GUILLERMO-DE-JESUS
IDENTIFICACIÓN	10518526
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-96741
REFERENCIA CATASTRAL	010100890185902
EXPEDIENTE	019907

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000393-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MONTES BUELVAS GUILLERMO-DE-JESUS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 133.728	2910	\$ 289.307
2017	\$ 137.737	2550	\$ 274.908

En mérito de lo expuesto,

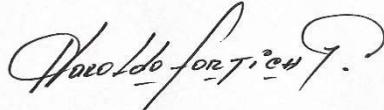
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 835.680**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MONTES BUELVAS GUILLERMO-DE-JESUS**, con documento de identidad **N° 10518526**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010100890185902**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000386-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS
IDENTIFICACIÓN	8904043592
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-225267
REFERENCIA CATASTRAL	010514750006000
EXPEDIENTE	152183

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000394-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 236.858	2910	\$ 345.292
2017	\$ 503.597	2550	\$ 1.004.725

En mérito de lo expuesto,

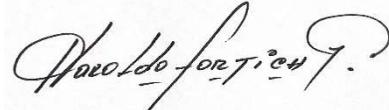
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.090.472**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS**, con documento de identidad N° **8904043592**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010514750006000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000387-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS
IDENTIFICACIÓN	8904043592
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-225250
REFERENCIA CATASTRAL	010514730003000
EXPEDIENTE	152165

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000395-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 328.609	2910	\$ 479.047
2017	\$ 698.694	2550	\$ 1.394.514

En mérito de lo expuesto,

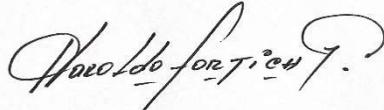
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.900.864**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS**, con documento de identidad N° **8904043592**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010514730003000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000388-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS
IDENTIFICACIÓN	8904043592
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-225248
REFERENCIA CATASTRAL	010514730001000
EXPEDIENTE	152163

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000396-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 540.186	2910	\$ 787.485
2017	\$ 1.148.540	2550	\$ 2.292.355

En mérito de lo expuesto,

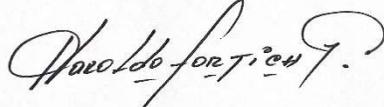
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.768.566**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MOVICON-MOVIMIENTO-DE-TIERRA-VIAS**, con documento de identidad N° **8904043592**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010514730001000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000389-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	NAVARRO TRUJILLO JAIRO-ORLANDO
IDENTIFICACIÓN	19219600
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090000520010000
EXPEDIENTE	235705

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000397-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **NAVARRO TRUJILLO JAIRO-ORLANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 218.687	3270	\$ 536.349
2016	\$ 225.246	2910	\$ 487.296
2017	\$ 198.862	2550	\$ 396.906

En mérito de lo expuesto,

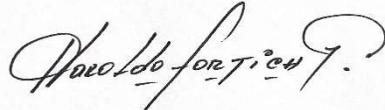
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.063.346**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **NAVARRO TRUJILLO JAIRO-ORLANDO**, con documento de identidad N° **19219600**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090000520010000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000390-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SEGURA PUELLO JOSE-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	9096570
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-287022
REFERENCIA CATASTRAL	010516390030901
EXPEDIENTE	307237

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000398-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SEGURA PUELLO JOSE-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 378.967	2910	\$ 819.855
2017	\$ 390.336	2550	\$ 779.067

En mérito de lo expuesto,

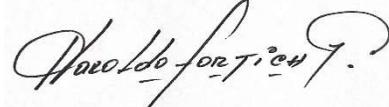
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.368.225**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SEGURA PUELLO JOSE-ANTONIO**, con documento de identidad **N° 9096570**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010516390030901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000391-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BUELVAS VERGARA CARMELO-ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	9082047
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	000200010586003
EXPEDIENTE	004204

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000399-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BUELVAS VERGARA CARMELO-ANTONIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 371.760	3270	\$ 911.773
2016	\$ 382.909	2910	\$ 828.384
2017	\$ 394.392	2550	\$ 787.161

En mérito de lo expuesto,

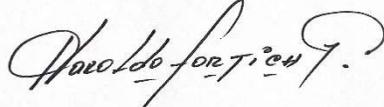
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.676.379**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BUELVAS VERGARA CARMELO-ANTONIO**, con documento de identidad **N° 9082047**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 000200010586003**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000392-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ROBLES GUIZA SAMOA-EMPERATRIZ
IDENTIFICACIÓN	51693815
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-112056
REFERENCIA CATASTRAL	010200650108906
EXPEDIENTE	032867

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000400-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ROBLES GUIZA SAMOA-EMPERATRIZ**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 1.247.065	2910	\$ 2.697.894
2017	\$ 1.332.640	2550	\$ 2.659.797

En mérito de lo expuesto,

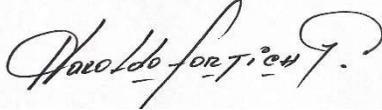
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 7.937.396**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ROBLES GUIZA SAMOA-EMPERATRIZ**, con documento de identidad N° **51693815**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200650108906**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000393-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SANTANDER FERNANDEZ ALINA-ISADORA
IDENTIFICACIÓN	45763763
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-294430
REFERENCIA CATASTRAL	010516390409901
EXPEDIENTE	307616

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000401-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SANTANDER FERNANDEZ ALINA-ISADORA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 151.867	2910	\$ 168.878
2017	\$ 390.336	2550	\$ 985.101

En mérito de lo expuesto,

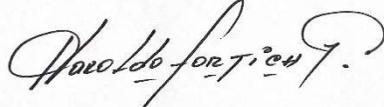
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.696.182**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SANTANDER FERNANDEZ ALINA-ISADORA**, con documento de identidad N° **45763763**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010516390409901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000394-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RODRIGUEZ GUERRA MARTA-CECILIA
IDENTIFICACIÓN	45471319
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-247172
REFERENCIA CATASTRAL	010502782746907
EXPEDIENTE	278498

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000402-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RODRIGUEZ GUERRA MARTA-CECILIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 470.291	2910	\$ 1.001.818
2017	\$ 494.143	2550	\$ 986.253

En mérito de lo expuesto,

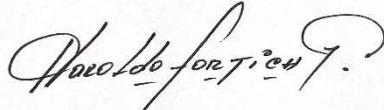
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.952.505**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RODRIGUEZ GUERRA MARTA-CECILIA**, con documento de identidad N° **45471319**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010502782746907**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000395-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VELASQUEZ ROLDAN JHON-JAIRO
IDENTIFICACIÓN	70040100
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-197998
REFERENCIA CATASTRAL	010805280075901
EXPEDIENTE	254917

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000403-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VELASQUEZ ROLDAN JHON-JAIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 578.113	2910	\$ 1.250.687
2017	\$ 716.871	2550	\$ 1.430.793

En mérito de lo expuesto,

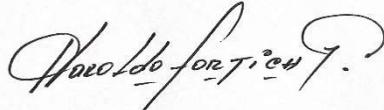
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.976.464**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VELASQUEZ ROLDAN JHON-JAIRO**, con documento de identidad N° **70040100**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010805280075901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000396-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	JULIO PAZ DILCIA
IDENTIFICACIÓN	33143372
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-294367
REFERENCIA CATASTRAL	010516390342901
EXPEDIENTE	307549

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000404-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **JULIO PAZ DILCIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 378.967	2910	\$ 819.855
2017	\$ 390.336	2550	\$ 779.067

En mérito de lo expuesto,

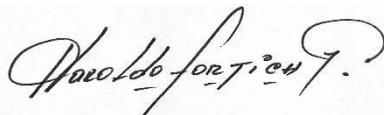
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.368.225**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **JULIO PAZ DILCIA**, con documento de identidad **N° 33143372**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010516390342901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000397-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GARCIA RODRIGUEZ JONATHAN
IDENTIFICACIÓN	9061221
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-173383
REFERENCIA CATASTRAL	011010350007000
EXPEDIENTE	203592

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000405-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GARCIA RODRIGUEZ JONATHAN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 281.656	2910	\$ 609.333
2017	\$ 290.105	2550	\$ 579.017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.760.111**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GARCIA RODRIGUEZ JONATHAN**, con documento de identidad **N° 9061221**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 011010350007000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000398-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CORONEL MERA NILSY-CENIT
IDENTIFICACIÓN	45498265
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-213611
REFERENCIA CATASTRAL	010500440085000
EXPEDIENTE	297111

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000406-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CORONEL MERA NILSY-CENIT**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 222.534	2910	\$ 481.253
2017	\$ 292.871	2550	\$ 584.538

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.581.196**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CORONEL MERA NILSY-CENIT**, con documento de identidad **N° 45498265**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010500440085000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000399-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	INVERSIONES-MASS-TINOCO-&-CIA-S-C
IDENTIFICACIÓN	9010281451
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-22269
REFERENCIA CATASTRAL	010902690040000
EXPEDIENTE	187418

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000407-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **INVERSIONES-MASS-TINOCO-&-CIA-S-C**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 2.692.096	2550	\$ 5.373.117

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.065.213**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **INVERSIONES-MASS-TINOCO-&-CIA-S-C**, con documento de identidad N° **9010281451**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902690040000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000400-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GRANOBLES TOCANCIPA LIMBANIA
IDENTIFICACIÓN	20246609
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	080000230051001
EXPEDIENTE	310520

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000408-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GRANOBLES TOCANCIPA LIMBANIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 298.645	2550	\$ 596.061

En mérito de lo expuesto,

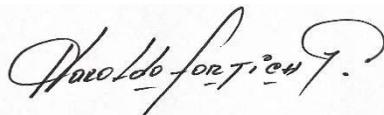
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 894.706**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GRANOBLES TOCANCIPA LIMBANIA**, con documento de identidad **N° 20246609**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 080000230051001**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000401-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRAGAN BARRAGAN JORGE
IDENTIFICACIÓN	19455756
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-50970
REFERENCIA CATASTRAL	010502780138000
EXPEDIENTE	125868

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000409-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRAGAN BARRAGAN JORGE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 297.269	2550	\$ 743.450

En mérito de lo expuesto,

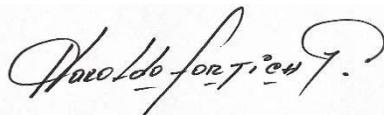
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.040.719**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRAGAN BARRAGAN JORGE**, con documento de identidad **N° 19455756**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010502780138000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000402-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MORENO CHINCHILLA OCTAVIO
IDENTIFICACIÓN	13721754
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-295307
REFERENCIA CATASTRAL	010516380214901
EXPEDIENTE	315799

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000410-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MORENO CHINCHILLA OCTAVIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 368.946	2550	\$ 734.916

En mérito de lo expuesto,

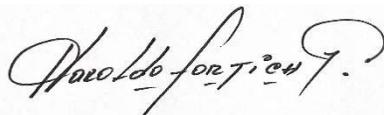
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.103.862**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MORENO CHINCHILLA OCTAVIO**, con documento de identidad N° **13721754**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010516380214901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000403-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	DE-LA-ROSA CANTILLO GEYSON
IDENTIFICACIÓN	9147039
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	0
REFERENCIA CATASTRAL	090001420001014
EXPEDIENTE	310605

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000412-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **DE-LA-ROSA CANTILLO GEYSON**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 110.008	2550	\$ 219.564

En mérito de lo expuesto,

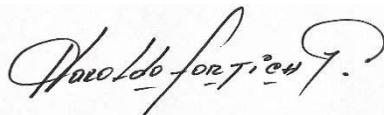
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 329.572**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **DE-LA-ROSA CANTILLO GEYSON**, con documento de identidad N° **9147039**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **090001420001014**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000404-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRIOS VARGAS ORLANDO
IDENTIFICACIÓN	9081360
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-299714
REFERENCIA CATASTRAL	010511250050901
EXPEDIENTE	306697

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000413-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRIOS VARGAS ORLANDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 339.854	2550	\$ 678.310

En mérito de lo expuesto,

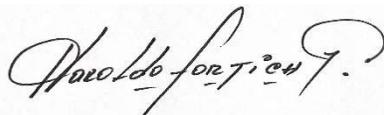
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.018.164**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRIOS VARGAS ORLANDO**, con documento de identidad N° **9081360**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010511250050901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000405-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERRERA CASTELLO BENJAMIN
IDENTIFICACIÓN	9071035
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-20001
REFERENCIA CATASTRAL	010407620026000
EXPEDIENTE	107375

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000415-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERRERA CASTELLO BENJAMIN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 876.240	3270	\$ 2.149.053
2016			
2017	\$ 1.078.520	2550	\$ 2.152.603

En mérito de lo expuesto,

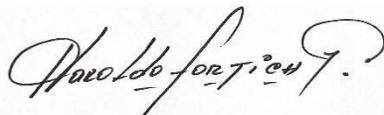
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 6.256.416**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERRERA CASTELLO BENJAMIN**, con documento de identidad **N° 9071035**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010407620026000**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000406-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	LEON ANGULO RAMIRO
IDENTIFICACIÓN	9070734
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-268385
REFERENCIA CATASTRAL	011012080015000
EXPEDIENTE	208472

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000416-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **LEON ANGULO RAMIRO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 48.529	3270	\$ 119.021
2016	\$ 87.086	2910	\$ 188.401
2017	\$ 174.405	2550	\$ 348.093

En mérito de lo expuesto,

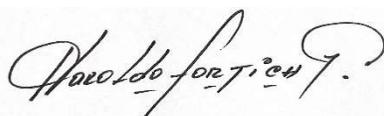
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 965.535**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **LEON ANGULO RAMIRO**, con documento de identidad N° **9070734**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **011012080015000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000407-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GOMEZ DIAZ MARTHA-ELISA
IDENTIFICACIÓN	45501315
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-299566
REFERENCIA CATASTRAL	010505711743906
EXPEDIENTE	306615

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000418-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GOMEZ DIAZ MARTHA-ELISA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 438.732	2550	\$ 875.659

En mérito de lo expuesto,

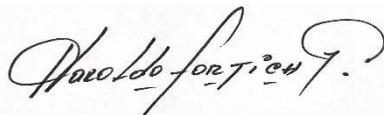
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.314.391**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GOMEZ DIAZ MARTHA-ELISA**, con documento de identidad **N° 45501315**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010505711743906**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000408-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALCALA MARIN FARIDES-DEL-CARMEN
IDENTIFICACIÓN	45477878
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-140596
REFERENCIA CATASTRAL	010101660001000
EXPEDIENTE	025516

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000419-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALCALA MARIN FARIDES-DEL-CARMEN**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 3.944.259	2550	\$ 7.872.291

En mérito de lo expuesto,

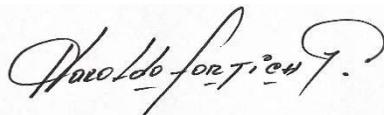
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 11.816.550**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALCALA MARIN FARIDES-DEL-CARMEN**, con documento de identidad N° **45477878**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101660001000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000409-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MEJIA MERCADO ELFA-LUZ
IDENTIFICACIÓN	45474493
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-276709
REFERENCIA CATASTRAL	010515360292907
EXPEDIENTE	297604

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000420-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MEJIA MERCADO ELFA-LUZ**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.752.937	2550	\$ 3.498.663

En mérito de lo expuesto,

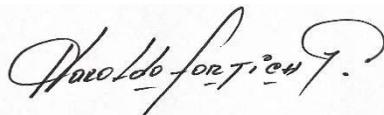
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.251.600**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MEJIA MERCADO ELFA-LUZ**, con documento de identidad N° **45474493**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010515360292907**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000410-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RAMOS BATISTA ISABEL-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45463640
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-306144
REFERENCIA CATASTRAL	010516380350901
EXPEDIENTE	315935

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000421-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RAMOS BATISTA ISABEL-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 369.386	2550	\$ 737.252

En mérito de lo expuesto,

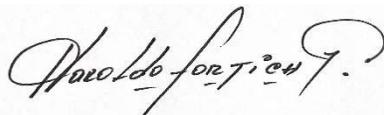
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.106.638**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RAMOS BATISTA ISABEL-MARIA**, con documento de identidad **N° 45463640**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010516380350901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000411-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ALMANZA SARMIENTO NELLYS
IDENTIFICACIÓN	45443595
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-19684
REFERENCIA CATASTRAL	010804120008000
EXPEDIENTE	170622

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000422-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ALMANZA SARMIENTO NELLYS**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 7.701.760	2550	\$ 15.371.835

En mérito de lo expuesto,

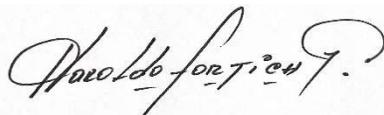
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 23.073.595**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ALMANZA SARMIENTO NELLYS**, con documento de identidad **N° 45443595**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010804120008000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000412-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	HERAZO HENRIQUEZ ESILDA-MARIA
IDENTIFICACIÓN	45443573
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-129974
REFERENCIA CATASTRAL	010310310051902
EXPEDIENTE	077606

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000423-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **HERAZO HENRIQUEZ ESILDA-MARIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 902.817	2550	\$ 1.635.709

En mérito de lo expuesto,

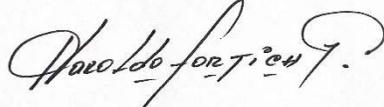
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.538.526**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **HERAZO HENRIQUEZ ESILDA-MARIA**, con documento de identidad N° **45443573**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010310310051902**, vigencias **2015-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000413-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SABAGH GOMEZ HANNA
IDENTIFICACIÓN	72210803
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0141247-94
REFERENCIA CATASTRAL	000400010034000
EXPEDIENTE	004877

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000424-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SABAGH GOMEZ HANNA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 168.438	2550	\$ 336.183

En mérito de lo expuesto,

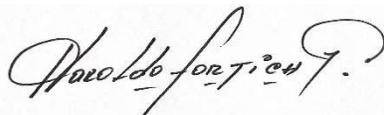
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 504.621**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SABAGH GOMEZ HANNA**, con documento de identidad N° **72210803**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000400010034000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000414-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SABAGH GOMEZ HANNA
IDENTIFICACIÓN	72210803
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0141249-94
REFERENCIA CATASTRAL	000400010036000
EXPEDIENTE	004879

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000425-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SABAGH GOMEZ HANNA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 210.543	2550	\$ 420.220

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 630.763**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SABAGH GOMEZ HANNA**, con documento de identidad N° **72210803**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000400010036000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000415-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARRERA AGUILAR ANDRES-FELIPE
IDENTIFICACIÓN	71786847
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-223484
REFERENCIA CATASTRAL	020000010247902
EXPEDIENTE	229722

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000426-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARRERA AGUILAR ANDRES-FELIPE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 3.176.402	2550	\$ 7.821.103

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 10.997.505**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARRERA AGUILAR ANDRES-FELIPE**, con documento de identidad N° **71786847**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **020000010247902**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000416-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	NARANJO FLOREZ CARLOS-EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	71583099
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-174617
REFERENCIA CATASTRAL	000100010117801
EXPEDIENTE	000330

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000427-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **NARANJO FLOREZ CARLOS-EDUARDO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 547.524	2550	\$ 1.092.796

En mérito de lo expuesto,

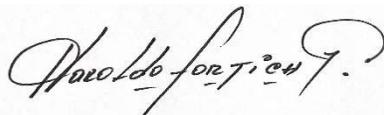
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.640.320**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **NARANJO FLOREZ CARLOS-EDUARDO**, con documento de identidad N° **71583099**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **000100010117801**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000417-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GONZALEZ GANAN WILMAR-AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN	70256606
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-287078
REFERENCIA CATASTRAL	010516390086901
EXPEDIENTE	307293

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000428-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GONZALEZ GANAN WILMAR-AUGUSTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 101.038	2550	\$ 244.895

En mérito de lo expuesto,

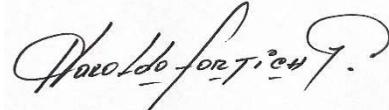
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 345.933**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GONZALEZ GANAN WILMAR-AUGUSTO**, con documento de identidad **N° 70256606**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010516390086901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000418-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	OJEDA CAICEDO VILMA-VIVIANA
IDENTIFICACIÓN	63305978
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-161439
REFERENCIA CATASTRAL	010500610211901
EXPEDIENTE	120327

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000429-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **OJEDA CAICEDO VILMA-VIVIANA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 717.641	2550	\$ 1.262.404

En mérito de lo expuesto,

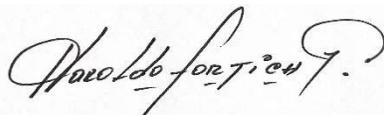
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.980.045**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **OJEDA CAICEDO VILMA-VIVIANA**, con documento de identidad **N° 63305978**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010500610211901**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000419-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	RUIDIAZ PABA CARMEN-ALICIA
IDENTIFICACIÓN	36640116
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-299549
REFERENCIA CATASTRAL	010505711726906
EXPEDIENTE	306598

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000431-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **RUIDIAZ PABA CARMEN-ALICIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 438.588	2550	\$ 1.097.175

En mérito de lo expuesto,

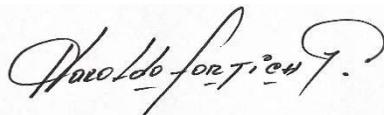
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.535.763**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **RUIDIAZ PABA CARMEN-ALICIA**, con documento de identidad **N° 36640116**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010505711726906**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000420-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	VEGA LACHARME MARTA-LIGIA
IDENTIFICACIÓN	34992182
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-141302
REFERENCIA CATASTRAL	010201330026000
EXPEDIENTE	035279

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000432-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **VEGA LACHARME MARTA-LIGIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 4.030.140	2550	\$ 8.043.700

En mérito de lo expuesto,

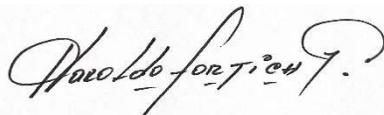
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 12.073.840**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **VEGA LACHARME MARTA-LIGIA**, con documento de identidad **N° 34992182**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010201330026000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000421-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	ZUNIGA GELES ELIZABETH
IDENTIFICACIÓN	33157380
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-249367
REFERENCIA CATASTRAL	010101770512923
EXPEDIENTE	262169

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000433-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **ZUNIGA GELES ELIZABETH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 4.697.792	2550	\$ 11.205.101

En mérito de lo expuesto,

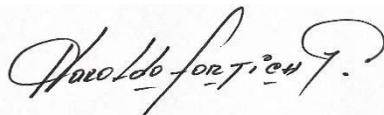
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 15.902.893**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **ZUNIGA GELES ELIZABETH**, con documento de identidad N° **33157380**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101770512923**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000422-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CANAVAL MORALES ROSA-ZUNILDA
IDENTIFICACIÓN	33154549
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-107549
REFERENCIA CATASTRAL	010200420009000
EXPEDIENTE	031202

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000434-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CANAVAL MORALES ROSA-ZUNILDA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 349.532	2550	\$ 697.073

En mérito de lo expuesto,

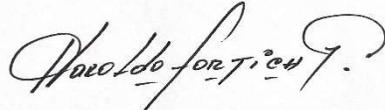
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.046.605**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CANAVAL MORALES ROSA-ZUNILDA**, con documento de identidad N° **33154549**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010200420009000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000423-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BARBOZA GARZON ANA-CECILIA
IDENTIFICACIÓN	33153366
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-285621
REFERENCIA CATASTRAL	010500460334902
EXPEDIENTE	297187

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000435-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BARBOZA GARZON ANA-CECILIA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.536.381	2550	\$ 2.508.023

En mérito de lo expuesto,

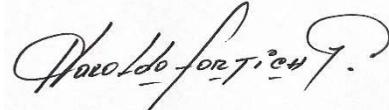
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 4.044.404**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BARBOZA GARZON ANA-CECILIA**, con documento de identidad N° **33153366**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500460334902**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000424-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	GALVIS CANO JUDITH
IDENTIFICACIÓN	33143078
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-71081
REFERENCIA CATASTRAL	010507760003000
EXPEDIENTE	139559

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000436-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **GALVIS CANO JUDITH**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.089.209	2550	\$ 2.173.937

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.263.146**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **GALVIS CANO JUDITH**, con documento de identidad N° **33143078**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010507760003000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000425-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	MONTERROSA MARTINEZ BETTY-ROSARIO
IDENTIFICACIÓN	33140194
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-17100
REFERENCIA CATASTRAL	010203590020000
EXPEDIENTE	041291

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000437-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **MONTERROSA MARTINEZ BETTY-ROSARIO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 748.721	2550	\$ 1.494.362

En mérito de lo expuesto,

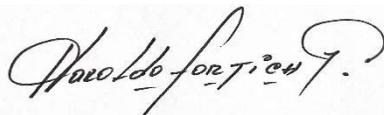
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 2.243.083**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **MONTERROSA MARTINEZ BETTY-ROSARIO**, con documento de identidad N° **33140194**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010203590020000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000426-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PAJARO PEREZ YIRY
IDENTIFICACIÓN	1143332736
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-299454
REFERENCIA CATASTRAL	010505711631906
EXPEDIENTE	306503

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000438-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PAJARO PEREZ YIRY**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 434.292	2550	\$ 858.561

En mérito de lo expuesto,

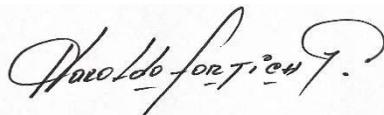
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.292.853**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PAJARO PEREZ YIRY**, con documento de identidad N° **1143332736**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010505711631906**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000427-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SEGURA POLO JOSE-MIGUEL
IDENTIFICACIÓN	9069931
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-189824
REFERENCIA CATASTRAL	010510060012000
EXPEDIENTE	144508

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000439-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SEGURA POLO JOSE-MIGUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 540.622	3270	\$ 1.325.921
2016	\$ 556.848	2910	\$ 1.204.682
2017	\$ 732.884	2550	\$ 1.462.753

En mérito de lo expuesto,

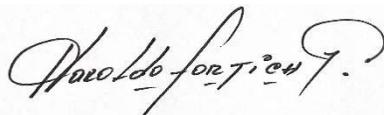
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.823.710**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SEGURA POLO JOSE-MIGUEL**, con documento de identidad **N° 9069931**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010510060012000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000428-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	TOPPIN CARABALLO ALEZZANDER
IDENTIFICACIÓN	7917448
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-57740
REFERENCIA CATASTRAL	010506400015000
EXPEDIENTE	136734

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000441-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **TOPPIN CARABALLO ALEZZANDER**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 402.295	2550	\$ 556.913

En mérito de lo expuesto,

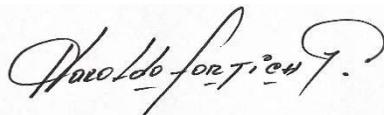
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 959.208**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **TOPPIN CARABALLO ALEZZANDER**, con documento de identidad **N° 7917448**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010506400015000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000429-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PRADA DIAZ VICTOR-AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN	5558059
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-157730
REFERENCIA CATASTRAL	010500690031000
EXPEDIENTE	120497

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000442-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PRADA DIAZ VICTOR-AUGUSTO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015	\$ 2.495.317	3270	\$ 4.629.416
2016	\$ 3.683.934	2910	\$ 7.966.893
2017	\$ 4.105.388	2550	\$ 8.193.887

En mérito de lo expuesto,

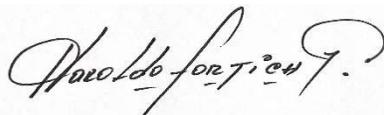
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 31.074.835**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PRADA DIAZ VICTOR-AUGUSTO**, con documento de identidad N° **5558059**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500690031000**, vigencias **2015-2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000430-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	SANCHEZ MENCO CARLOS-JOSE
IDENTIFICACIÓN	3880014
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-295248
REFERENCIA CATASTRAL	010516380155901
EXPEDIENTE	315740

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000443-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **SANCHEZ MENCO CARLOS-JOSE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 369.566	2550	\$ 737.611

En mérito de lo expuesto,

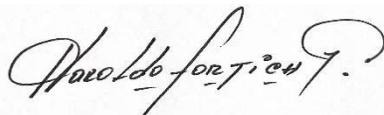
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 1.107.177**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **SANCHEZ MENCO CARLOS-JOSE**, con documento de identidad N° **3880014**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010516380155901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000431-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARABALLO SUAREZ MANUEL
IDENTIFICACIÓN	2753957
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-25205
REFERENCIA CATASTRAL	010305960011901
EXPEDIENTE	280740

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000444-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARABALLO SUAREZ MANUEL**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 289.090	2550	\$ 576.990

En mérito de lo expuesto,

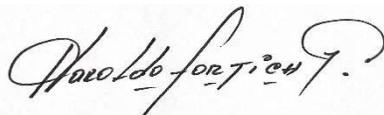
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 866.080**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARABALLO SUAREZ MANUEL**, con documento de identidad **N° 2753957**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010305960011901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000432-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	JIMENEZ PICO ELKIN-ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	15647765
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-274015
REFERENCIA CATASTRAL	010804140037901
EXPEDIENTE	293045

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000445-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **JIMENEZ PICO ELKIN-ENRIQUE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.158.873	2550	\$ 2.312.978

En mérito de lo expuesto,

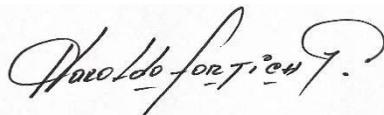
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 3.471.851**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **JIMENEZ PICO ELKIN-ENRIQUE**, con documento de identidad N° **15647765**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010804140037901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000433-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PUERTA MONTERO CLARA-ESTER-ROSA
IDENTIFICACIÓN	45488638
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-76883
REFERENCIA CATASTRAL	010500300064000
EXPEDIENTE	118714

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000446-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PUERTA MONTERO CLARA-ESTER-ROSA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 3.119.426	2550	\$ 5.627.419

En mérito de lo expuesto,

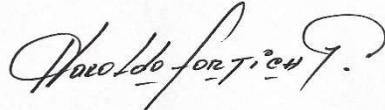
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 8.746.845**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PUERTA MONTERO CLARA-ESTER-ROSA**, con documento de identidad N° **45488638**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500300064000**, vigencias **2016-2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000434-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	PEZ-CARIBE-LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	8060034018
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-298074
REFERENCIA CATASTRAL	010902400029901
EXPEDIENTE	308170

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000447-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **PEZ-CARIBE-LIMITADA**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 3.258.860	2550	\$ 6.504.313

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 9.763.173**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **PEZ-CARIBE-LIMITADA**, con documento de identidad N° **8060034018**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010902400029901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000435-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	JARAMILLO MENDOZA MARIA-LOURDES
IDENTIFICACIÓN	33145799
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-281399
REFERENCIA CATASTRAL	010500370022901
EXPEDIENTE	305320

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000448-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **JARAMILLO MENDOZA MARIA-LOURDES**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 273.649	2550	\$ 222.818

En mérito de lo expuesto,

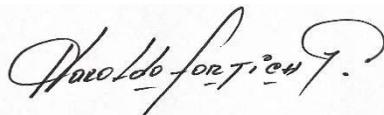
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 496.467**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **JARAMILLO MENDOZA MARIA-LOURDES**, con documento de identidad N° **33145799**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010500370022901**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000436-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA-HRL-S-A-S
IDENTIFICACIÓN	9008728950
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-30322
REFERENCIA CATASTRAL	010100130016903
EXPEDIENTE	007307

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000449-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **COMERCIALIZADORA-HRL-S-A-S**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016	\$ 5.364.506	2910	\$ 11.605.546
2017			

En mérito de lo expuesto,

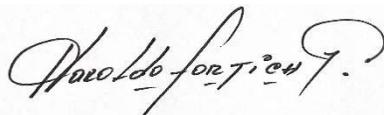
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 16.970.052**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **COMERCIALIZADORA-HRL-S-A-S**, con documento de identidad **N° 9008728950**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral **N° 010100130016903**, vigencias **2016**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puella P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000437-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	BANCO-COLPATRIA-RED-MULTIBANCA-CO
IDENTIFICACIÓN	8600345941
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-0240159
REFERENCIA CATASTRAL	010101920175000
EXPEDIENTE	245670

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000450-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **BANCO-COLPATRIA-RED-MULTIBANCA-CO**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 43.166.021	2550	\$ 86.154.458

En mérito de lo expuesto,

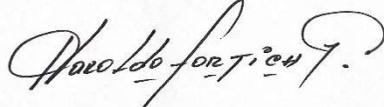
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 129.320.479**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **BANCO-COLPATRIA-RED-MULTIBANCA-CO**, con documento de identidad N° **8600345941**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101920175000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBIASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas		Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería		Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas	
---	---	---	---	---	---

	FORMATO AUTO QUE ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO	Código: GHATE06-F066
	PROCESO/ SUBPROCEO: TESORERÍA/ COBRO COACTIVO	Versión: 1.0
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Vigencia: 01/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	Páginas: 1 de 1

AUTO N° 000438-2024

“Por medio del cual se práctica la Liquidación del crédito dentro de un proceso de cobro coactivo”

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de julio de 2024

CONTRIBUYENTE	CARMONA BARROSO DORA-GRACE
IDENTIFICACIÓN	45750573
TIPO DE IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-20240
REFERENCIA CATASTRAL	010101580031000
EXPEDIENTE	024329

El suscrito Tesorero Distrital de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto 0221 de 05 de febrero de 2007, el Decreto 1323 de 2023, los artículos 803 y 833 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que en el curso del Procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia se profirió Resolución N° 000451-2024, de fecha 14 de junio 2024, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, contra el contribuyente **CARMONA BARROSO DORA-GRACE**, por concepto de Impuesto PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AL MEDIO AMBIENTE, por lo que se procede a liquidar el crédito, con corte a 30 de Junio de 2024, así:

VIGENCIAS	IMPUESTO	DÍAS DE MORA	INTERESES POR MORA
2015			
2016			
2017	\$ 1.709.353	2550	\$ 3.411.673

En mérito de lo expuesto,

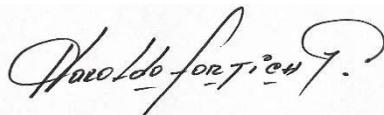
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en la suma de (**\$ 5.121.026**) por concepto del crédito que debe pagar a favor de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** el contribuyente **CARMONA BARROSO DORA-GRACE**, con documento de identidad N° **45750573**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente, respecto a la Referencia Catastral N° **010101580031000**, vigencias **2017**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al contribuyente por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Distrital – Alcaldía Mayor de Cartagena.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
TESORERO DISTRITAL**

Vo.Bo. Erika Almanza Ibarra Asesor Código 105 Grado 47- Cobranzas	 Revisó: Harold Kortright Asesor Externo Tesorería	 Proyectó: Maria Monica Puello P.U. Código 219 grado 35- Cobranzas
---	--	--